

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de enero de 2023

OFICIO N°178-2021-2022/CI-FPC-CR

Señor:

JOSÉ CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe Final de la *Comisión Investigadora encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo del 2022*, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88, inciso h) del Reglamento del Congreso, para su respectiva aprobación en el Pleno.

Asimismo, se adjunta al presente el Acta de la aprobación del Informe Final, sesión extraordinaria N° 6, realizada el día lunes 09 de enero del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;


ALEJANDRO MUNANTE BARRIOS
Presidente de la Com. Inv. de las responsabilidades
políticas y penales por las muertes en las protestas ciudadanas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DLB

R.O: 1042 461



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

**"COMISIÓN INVESTIGADORA
MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE
DETERMINAR LAS POSIBLES
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES
Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA
LUGAR, ENTORNO A LAS MUERTES
OCURRIDAS DURANTE LAS PROTESTAS
CIUDADANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO
DE 2022"**

**INFORME FINAL
MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nro. 2348**

Enero 2023



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CONTENIDO

I.	Introducción	3
II.	Aspectos Generales	6
	I.1) Antecedentes sobre la Constitución de la Comisión Investigadora	6
	I.2) Plazo de Investigación	7
	I.3) Los comparecientes e investigados	8
	I.4) Metodología	67
	I.5) Marco Legal	68
III.	Descripción de los actos del procedimiento de Investigación Parlamentaria	80
	II.1) Objeto de la Investigación Parlamentaria	80
	II.2) Documentos remitidos y recibidos	82
	III.3) Sesiones realizadas	157
IV.	Análisis y valoración objetiva de los hechos investigados	163
V.	Conclusiones	232
VI.	Recomendaciones	238
VII.	Anexos	240



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

INTRODUCCIÓN

El presente informe final elaborado por Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo y que concluyen el 6 de abril de 2022, se desarrolló conforme a lo estipulado en la Moción de Orden del Día Nro. 2348, la misma que brinda facultades y potestades para dar inicio a las investigaciones e indagaciones de cada caso en concreto, en búsqueda de hallar la verdad, respecto de las causas que produjeron cinco fallecidos y cuatro heridos de gravedad con ocasión del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín.

El paro nacional de transportistas, agricultores y población en general se desarrolló del 28 de marzo al 6 de abril de 2022, con mayor violencia en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín. Estas manifestaciones sociales dejaron consecuencias de muerte como la del menor de iniciales BJPL y Jorge Maldonado Landeo en la provincia de Jauja, de la Profesora Candy Magaly Hinostroza de la Cruz en la provincia de Concepción, todos en el departamento de Junín. Asimismo, el deceso del Sr. Jhony Quinto Contreras en el distrito de Salas Guadalupe-departamento de Ica; y el fallecimiento del joven Alexander Trujillo Nolasco en la provincia de Ambo, departamento de Huánuco. Las protestas también dejaron heridos de gravedad como son los jóvenes Erwin Bonner Romero Corilloccla y Frayan Toribio Yaranga en la provincia de Huancayo-Junín, quienes perdieron la visión del ojo izquierdo y derecho respectivamente; además de los heridos Rosmel Huaraca Centeno y Jhonatan Huamaní Espinoza en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, por presunto proyectil de arma de fuego según informe remitido por la Policía Nacional del Perú.

La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, conforme a sus atribuciones y plan de trabajo procedió a citar a los comparecientes e investigados, quienes informaron respecto de los hechos que conocieron directa o indirectamente, se



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

cursaron oficios a las instituciones del Estado para que remitan los documentos que están vinculados con los hechos acaecidos en el paro nacional del 28 de marzo. De la misma forma se procedió a citar a los altos funcionarios, como son los ministros de Estado, así como a los jefes policiales regionales que son generales de la PNP y a los oficiales superiores y subalternos asignados en direcciones y comisarías, así como el personal subalterno que participó en la ejecución de los planes de operaciones. Además de los familiares de los fallecidos y la declaración de los agraviados. También se ha tenido las manifestaciones de funcionarios de los ministerios involucrados como son directores de prevención y gestión de conflicto social del Ministerio del Interior, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Presidencia del Consejo de ministros. Además, se citó a testigos peritos para que mediante sus conocimientos científicos puedan ilustrar acerca del daño que puede causar las armas no letales que usa la Policía Nacional para contener los excesos en las protestas sociales.

Asimismo, el 6 de setiembre de 2022, la comisión investigadora multipartidaria convocó a una sesión descentralizada en la cual tuvo la participación de los familiares de los fallecidos, de los heridos y población en general, que han manifestado los daños y perjuicios que les ocasionó y aún ocasiona las causas que motivaron y por sus consecuencias el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general.

Los acontecimientos que son materia de la presente investigación parlamentaria han sido de público conocimiento, por ello el pleno del Congreso, con fecha 12 de abril de 2022, de conformidad a lo consagrado en la carta magna peruana y en el Reglamento del Congreso de la República, aprobó con 65 votos a favor, 38 votos en contra y ninguna abstención, la Moción de Orden del Día 2348, creando la comisión investigadora multipartidaria con facultades y potestades para determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

El desarrollo de la presente investigación parlamentaria ha necesitado de un denodado esfuerzo de los congresistas miembros de la comisión investigadora a causa de sus recargadas agendas, ha superado dificultades en la remisión



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

de información documentaria por parte de las instituciones públicas y privadas requeridas, además de la falta de colaboración de algunas entidades y de algunos comparecientes e investigados que obstruyeron la investigación.

Sin embargo, la Comisión Investigadora Multipartidaria, superando las dificultades al momento de las investigaciones, declaraciones y recepción de material documentario ha logrado discernir detrás de los hechos y las decisiones, donde se encontrarían implicados altos funcionarios del Estado por presuntas responsabilidades políticas, penales y administrativas, al no cumplir con el correcto funcionamiento de la administración pública, por no haber realizado sus actos conforme a la Constitución Política del Perú, las leyes orgánicas de los ministerios y sus respectivos reglamentos de organización y funciones.

**ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
MULTIPARTIDARIA**

Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2023 18:45:37-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2023 15:04:21-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/01/2023 16:51:40-05



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 10:35:31-0500



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

I.1. ANTECEDENTES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA:

El 12 de abril de 2022, se presentó la Moción de Orden del Día Nro. 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo y concluidas el 6 de abril de 2022.

El pasado lunes 28 de marzo, el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles y por el sistemático incumplimiento de acuerdos firmados en actas por las más altas autoridades del Estado, del 24 de octubre y el 6 de noviembre de 2021, sistemáticamente postergada hasta la fecha, porque el 9 de octubre de 2022 (tres días después del paro nacional) y el 28 y 29 de noviembre de 2022, el gobierno del ex presidente Pedro Castillo siguió celebrando acuerdos y postergándolos con los gremios de transportistas. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

El paro nacional ha confirmado por la investigación como resultado cinco muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta con un menor de edad de iniciales B.J.P.L., en el Río Yacus de la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (Provincia de Concepción-Junín) y Jorge Maldonado Landeo (Jauja-Junín). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Asimismo, existen dos heridos en Huancayo que perdieron el ojo izquierdo y ojo derecho respectivamente que responden a los nombres de Erwin Bonner Romero Corilloccla y Frayan Toribio Yaranga. Además de los heridos por proyectil de arma de fuego en la ciudad de Ica como son Rosmel Huaraca Centeno y Jhonatan Huamaní Espinoza.

Que los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

Por esas consideraciones, los congresistas, mediante moción nro. 2348 el 12 de mayo de 2022 aprobaron constituir la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

I.2. PLAZO DE INVESTIGACIÓN:

En sesión de fecha del 12 de abril de 2022, se acordó la ampliación de la agenda para incluir la Moción de Orden del Día Nro. 2348, mediante el cual proponen que el Congreso de la República constituya una Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022. Estará conformada por cinco integrantes como mínimo; y contará con un **plazo de 90 días hábiles** para realizar la investigación y presentar su informe final.

La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

lugar entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, creada mediante Moción de Orden del Día Nro. 2348, aprobada el 12 de abril de 2022 e instalada el 12 de mayo de 2022; de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y del artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, **solicitó mediante su Presidente al Pleno del Congreso de la República la prórroga del plazo de investigación hasta por 45 días hábiles** con la finalidad de proseguir con las investigaciones y presentar el informe final. La fundamentación del pedido se precisa en el hecho que aún faltan declaraciones de comparecientes y de investigados que han tenido relación directa e indirecta con los hechos ocasionados por el paro nacional de transportistas, además de no haber podido contar con la documentación que hemos peticionado reiteradamente a los distintos ministerios, gobiernos regionales, fiscalías provinciales, inspectoría de la PNP, entre otros. Aunado a ello, debemos señalar que los plazos han sido cortos para que se puedan realizar todas las diligencias necesarias, sumado a ello las actividades contenidas en el calendario del Congreso, que han colisionado, involuntariamente, con las fechas establecidas para las sesiones de la Comisión Investigadora.

El 03 de noviembre de 2022, el Pleno del Congreso de la República acordó por mayoría otorgar a la Comisión Investigadora Multipartidaria una prórroga del plazo de investigación por **45 días hábiles** con la finalidad de proseguir con las investigaciones y terminar el Informe Final, plazo que culminará el 13 de enero de 2023.

I.3. COMPARECIENTES:

COMPARECIENTES	FECHA DECLARACIÓN	EXTRACTO DE LO DECLARADO
1. JOSÉ ANTONIO POMAZUNCO QUINCHO (PADRE)	03 DE JUNIO DE 2022	El Progenitor en su declaración ha referido que los responsables por la muerte de su menor hijo son los funcionarios del Gobierno,



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

DEL MENOR DE INICIALES BJPL FALLECIDO EN EL RÍO YACUS DE JAUJA-JUNÍN)		sindicando principalmente al Presidente Pedro Castillo, Ministro del Interior y Jefes Policiales, añadió que su hijo fue el sustento económico de su hogar, ya que por su discapacidad de él y su esposa, está impedido de laborar, asimismo, refirió que su hijo nunca aprendió a nadar, por ende, es ilógico que él mismo se arroje al Río, afirmó que fueron los policías quiénes lo han perseguido, y producto de ello cayó al Río Yacus. Su declaración está sujeta a corroboración con pruebas atípicas que serían videos o fotos donde se muestran al menor en el Río, además de declaraciones de testigos que acompañaron a su hijo al paro nacional y pueden revelar las acciones de los efectivos policiales durante las manifestaciones ciudadanas y que hasta la fecha no se han presentado a declarar a la Comisión Investigadora como a la Fiscalía que viene llevando el caso
2. RUBÉN DAVID LESCANO CUYA (COMISARIA DE LA PROVINCIA DE JAUJA)	03 DE JUNIO DE 2022	El comandante ha declarado ante la Comisión Investigadora que el personal policial bajo su mando ejecutó acciones preventivas para evitar que los manifestantes ejercieran actos de violencia, sin embargo, en otra respuesta se



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>contradijo al señalar que uno de los policías hizo uso de bombas lacrimógenas para dispersar a los participantes del paro nacional. Añadió que los policías no han perseguido a manifestante alguno hacia las orillas del Río Yacus, y que la participación de los efectivos policiales de la Comisaría de Jauja en el rescate del menor de iniciales BJPL ha sido con el fin de ayudar y no perjudicar su estado de salud. Asimismo, indicó que cuando sacan al menor de edad del Río se encontraba con signos vitales, por ello disponen que la camioneta policial lo traslade al Hospital, sin embargo, existe contradicción pues del video que obra en nuestro acervo de pruebas se puede apreciar que antes de subir el cuerpo del menor a la tolva de la camioneta éste se encontraba tapado con una manta sobre el piso, hechos que nos llevan a inferir que ocurrió una omisión de funciones por parte de los policías al no auxiliar como lo exige la ley a las personas que se ahogan. Hay que agregar que el Padre del menor fallecido ha denunciado penalmente al comandante, haciéndolo responsable por la muerte de su primogénito.</p>
--	--	--



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

3. JOSÉ LUIS HUACASI MENDOZA (ALFEREZ DE LA COMISARÍA DE JAUJA)	03 DE JULIO DE 2022	<p>El Alférez en su declaración indicó que el día 01 de abril de 2022, se encontraban en estado de inamovilidad absoluta por las protestas que venían ocurriendo en la provincia de Jauja, siendo que al momento de encontrarse en el Aeropuerto Francisco Carlé, da la orden a un efectivo policial para que proceda a lanzar bomba lacrimógena con el fin de dispersar a los manifestantes, ya que como él alega, éstos los superaban en número y con el fin de no poner en peligro la vida e integridad de los policías a su mando, ordena a personal escopetero haga uso de la mencionada arma química. Luego de ello ordenó a un contingente policial que acudan al Río Yacus para proceder con el rescate de una persona que venía siendo arrastrado por las aguas, lo cual al llegar al lugar observa que el técnico Quispe y Sub Oficial Aquino estaban sacando el cuerpo del menor de iniciales BJPL, posterior a éstos hechos los involucrados le dan cuenta que el menor rescatado aún contaba con signos vitales por eso que deciden trasladarlo al Hospital Domingo Olavegoya, en donde el Médico del área de emergencias certificó su deceso.</p>
--	---------------------	---



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>Las declaraciones del alférez Huacasi no se ajustan a la verdad, pues como él ha referido que el menor aún tenía signos vitales, porque razones le han puesto una manta sobre el cuerpo, haciendo creer a todos que sobre el suelo yacía un cadáver y no una persona que aún presentaba signos vitales, hechos que podrán ser corroborados con los videos y las declaraciones testimoniales.</p>
4. JOSÉ LUIS AQUINO JULCARIMA (SOB 2 PNP ADSCRITO A LA COMISARÍA DE JAUJA):	03 DE JULIO DE 2022	<p>El Sub Oficial en sus declaraciones ha referido que en el momento que se encontraban en el Aeropuerto Francisco Carle de Jauja, intentaron controlar a los manifestantes que habían ingresado al recinto y que, al superarlos en número, repelieron los ataques lanzando bombas lacrimógenas para dispersar a los participantes de la protesta, logrando con ello éstos puedan retirarse del lugar. Agrega que luego de ocurrido éstos sucesos un menor de edad se les acerca pidiendo ayuda para una persona que venía siendo arrastrado por las aguas del Río Yacus, por lo cual por órdenes del Alférez Huacasi, junto con sus demás compañeros acudieron a su rescate, siendo que al llegar al</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>lugar de los hechos observó que su colega Quispe Vilcahuamán estaba junto al cuerpo e intentaba sacarlo del agua, por ello con el fin de ayudar ingresa y ambos en conjunto logran sacarlo del Río en apoyo con los demás policías y pobladores, asimismo, refiere que los pobladores gritaban que el menor aún seguía con vida, puesto que un patrullero llegó al lugar para trasladarlo al Hospital Domingo Olavegoya.</p>
5. WILFREDO QUISPE VILCAHUAMÁN (SOT 3 PNP ADSCRITO A LA COMISARÍA DE JAUJA):	03 DE JULIO DE 2022	<p>El Técnico de tercera señaló que el día de los hechos los policías de la región Junín se encontraban en inamovilidad absoluta por el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, ante ello su lugar de servicio fue el aeropuerto Francisco Carlé de Jauja, en la cual habían personas protestando, por ello con la finalidad que los participantes no ingresen al recinto la policía lanza gases lacrimógenos para dispersar y disuadir, posterior al enfrentamiento con los manifestantes se les acercó un menor indicando que una persona se estaba ahogando en el Río Yacus, y pedía que lo ayuden, por ello por órdenes del alférez Huacasi parte con un contingente</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>policial con el fin de rescatar a la persona que estaba en el Río, al llegar a visualizar el cuerpo ingresa con el fin de socorrerlo y sacarlo del agua con la ayuda del Sub Oficial Aquino, una vez que logran sacarlo del Río, escucha decir a los pobladores que el menor seguía con signos vitales, por ello proceden a llamar al patrullero para que los trasladen al Hospital Domingo Olavegoya.</p>
6. MILAGROS MERCEDES SÁNCHEZ MANYARI (ASESORA DE LOS PADRES DEL MENOR FALLECIDO):	10 DE JUNIO DE 2022	<p>La Sra. Sánchez ha declarado que toma conocimiento del caso por medio de un periodista de nombre John Cárdenas, ante ello se contacta con el Padre del menor fallecido con la finalidad de ayudarlo en las gestiones legales. En su declaración refiere que existen testigos presenciales que estuvieron con el menor de edad en el paro nacional de transportistas de carga pesada, agricultores y población en general, y observaron que los policías lo habrían maltratado, incluso lo han perseguido hasta que él ha caído al Río Yacus, y que por temor o miedo a represalias que le puedan hacer los policías de Jauja no quieren colaborar con las investigaciones. Esta manifestación deberá ser corroborado con la visita que haremos en el lugar de los hechos</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		y preguntar a los participantes que estuvieron en la protesta.
7. ADRIÁN AVILIO VERÁSTEGUI NÚÑEZ (MÉDICO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA):	10 DE JUNIO DE 2022	El Galeno ha referido que el día 01 de abril de 2022 a las 18:10 horas, se constituyó al área de emergencias del Hospital Domingo Olavegoya donde pudo observar que había un cadáver de un joven que fue traído por la policía, y al auscultarlo dijo que no había signos vitales, no había pulso, ni presión arterial, no había respiración, no haciendo más, pues no se le podía brindar la atención como si lo puede hacer con una persona que está con signos vitales. Asimismo, ha manifestado que cuando ingresó al área emergencias observó que el personal de salud estaba desvistiendo el cuerpo, hechos que no concuerdan con la narración de los policías que también han comparecido, por lo cual se tendrá que corroborar con otros elementos periféricos.
8. CÉSAR JUSTO RAMOS CHAHUAYLLO (JEFE DE LA DIVINCRI HUANCAYO):	10 DE JUNIO DE 2022	El efectivo policial ha manifestado que el encargado de rendir su testimonio es el jefe de la División de Orden Público de Huancayo, jefatura que está relacionada con los hechos acontecidos, la cual no está a su cargo, que solo conoce los hechos porque en su jefatura policial hay tres carpetas fiscales



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		que vienen investigando lo ocurrido durante el paro nacional de transportistas de carga pesada, agricultores y población en general.
9. RICHARD A. SANTIVAÑEZ YANTAS (SOB 1 PNP QUE ELABORA EL INFORME POLICIAL NRO. 98-2022)	10 DE JUNIO DE 2022	El Sub Oficial de Primera ha declarado que es el encargado de la sección de investigación criminal de la Comisaría de Jauja, dentro de sus funciones está la de realizar informes, diligencias pericias y todo lo solicitado por las autoridades competentes en una investigación. Asimismo, respecto al fallecimiento del menor BJPL ha participado como responsable desde levantamiento de cadáver, declaraciones de los testigos, inspección técnico-policial-fiscal que se realizó en el Río Yacus, agrega que realizó notificaciones a todos los participantes como periodistas, comunicadores de redes sociales. También ha declarado que por referencia de algunos colegas y pobladores que el menor se encontraba con vida, por ello es que lo trasladaron al Hospital con la finalidad de velar por su vida.
10. YESENIA LIZBETH MONTERREY SARO (SOB 2 PNP ADSCRITA A LA	10 DE JUNIO DE 2022	La Sub Oficial de Segunda ha manifestado que el 01 de abril de 2022 se encontraba laborando en la Comisaría Sectorial de Jauja, agregando además que ese día le



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

COMISARÍA DE JAUJA):	asignaron prestar servicios en las instalaciones del Aeropuerto Francisco Carlé. Siendo que al encontrarse allí pudo ver que había personas protestando en el aeropuerto, por lo que su oficial al mando alférez Huacasi da la orden para que disparen gas lacrimógeno con el fin que los manifestantes se dispersen del lugar y desistan de sus reclamos, ya que avanzaban a la zona sur del aeropuerto en donde se encontraban los policías. Durante la limpieza que venían haciendo en el Aeropuerto se les acercó una persona que identificaron como menor, el cual pedía ayuda alegando que una persona estaba gritando auxilio porque se estaba ahogando en las aguas del Río Yacus, por lo cual el alférez Huacasi dispuso que un contingente policial salga al rescate de aquel ciudadano. Refiere que al llegar al Río logran divisar el cuerpo de la persona, es por ello que el técnico de tercer Quispe Vilcahuamán y el Sub Oficial de Segunda Aquino Julcarima ingresaron para rescatar el cuerpo, una vez fuera del agua pudo ver que le dieron el RCP y los pobladores decían que está con vida y que llamen una ambulancia. Declaración que
----------------------	--



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		coincide con la de otros policías que refieren que el menor tenía signos vitales antes de llegar al Hospital Domingo Olavegoya.
11. RAFAEL BALDEÓN RIVERA (SOB 2 PNP ADSCRITO A LA COMISARÍA DE JAUJA):	10 DE JUNIO DE 2022	El Sub Oficial de Segunda ha declarado ante esta Comisión Investigadora que el día 01 de abril de 2022 se encontraba en las instalaciones del Aeropuerto Francisco Carlé junto con sus compañeros para resguardar el orden interno, puesto que había personas que se encontraban protestando e intentando ingresar al centro del Aeropuerto, por ello se produjo un enfrentamiento entre ellos y la policía, que realizó disparos de gas lacrimógeno para disuadir a todos los manifestantes que según refiere les lanzaban piedras. Agrega que los protestantes al no lograr ingresar a las instalaciones se retiraron, luego de ello mientras se encontraban limpiando el Aeropuerto aparece una persona de sexo masculino menor de edad y les dice que hay una persona que se estaba ahogando en el Río, entonces por disposición del oficial del día salen al rescate Río abajo, siendo que después de una hora u hora y media como refiere logran divisar el cuerpo flotando en el agua, por eso el técnico Quispe Vilcahuamán y el sub



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>oficial Aquino Julcarima se meten al Río con el fin de sacarlo llevándolo hasta la orilla para así agacharse y sacarlo del agua, dándole los primeros auxilios como es la respiración cardio pulmonar, para luego llamar al patrullero y sea trasladado al Hospital, asimismo, refiere que no le tomó el pulso porque es su primera experiencia en estos casos de ahogamiento. Agrega que no escuchó quién fue el efectivo que le puso la frazada sobre el cuerpo del menor, ni quien dio la orden para que los lleven al Hospital, tampoco conoce quien fue la persona que desviste el cuerpo y quien lo vuelve a vestir. Refiere que luego de darle los primos auxilios y ver que no reaccionaba se alejó del cuerpo y vio que los pobladores manipularon el cuerpo, en su intento de salvarle la vida.</p>
12. EDISON JOEL MACURÍ ORELLANA (SOB 2 PNP ADSCRITO A LA COMISARÍA DE JAUJA):	17 DE JUNIO DE 2022	El Sub Oficial de Segunda ha manifestado que el día 01 de abril de 2022 se encontraba en los exteriores del Aeropuerto Francisco Carle, donde pudo apreciar que se produjo un enfrentamiento entre los manifestantes y los policías, luego de ello ingresó para al recinto para verificar según refiere los



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>daños que ocasionaron los participantes, es allí cuando aparece el menor de edad pidiendo ayuda para socorrer a una persona que venía siendo arrastrada por el Río Yacus, acto seguido por disposición superior emprenden hacia el rescate del menor, al llegar observan un cuerpo que se encontraba flotando, por ello el técnico Quispe y el Sub Oficial Aquino ingresan al agua con la finalidad de sacarlo y darle los primeros auxilios, es allí que con ayuda del Sub Oficial Baldeón logran sacarlo del Río, dándole los primeros auxilios, refiere que no pudo observar quien le pone la manta sobre el cuerpo, porque se encontraba cuidando las prendas de los policías, hechos que difieren, pues el técnico Quispe ha manifestado que dejó sus prendas al margen derecho del Río y retornó a ponérselas una vez que retiró el cuerpo del menor del agua.</p>
13. JERSON QUISPE HUAYLINOS (SOB 3 PNP ADSCRITO A LA COMISARÍA DE JAUJA);	17 DE JUNIO DE 2022	El Sub Oficial de Tercera ha manifestado que el día de los hechos estuvo como personal de reserva en la Comisaría de Jauja, y que posterior al enfrentamiento que tuvieron la población con sus colegas policías en el Aeropuerto Francisco Carlé le ordenaron que



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		ayude con la limpieza del recinto. Luego de ello se les acercó un joven pidiendo ayuda para una persona que venía siendo arrastrado por el Río, por lo cual de inmediato el alférez Huacasi ordena que acudamos en su auxilio, para lo cual se formaron dos grupos uno por la margen derecha y otro por la margen izquierda, siendo que al llegar al lugar observa que el técnico Quispe, Sub Oficiales Aquino y Macurí están sacando el cuerpo del menor, por lo que mi persona ayuda a retirar el cuerpo junto con mi colega Baldeón y los pobladores, dándole los primeros auxilios de RCP, retirando sus prendas de la parte superior del cuerpo, siendo que no le tomamos el pulso producto de la situación, además los pobladores también colaboraron con la reanimación alegando que estaba vivo, sin embargo no hubo reacción del cuerpo del menor. Al ver la situación se procedió a llamar al patrullero para trasladarlo al Hospital Domingo Olavegoya, en donde acompañe en la parte trasera del patrullero no viendo si el cuerpo presentaba algún signo de vida.
		El reportero ha declarado ante



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

14. JHON BRIAND CÁRDENAS MAYTA (CORRESPONSAL DIARIO CORREO):	17 DE JUNIO DE 2022	esta Comisión Investigadora que el día 01 de abril de 2022 se encontraba cubriendo la manifestación que hubo en el paro nacional de transportistas de carga pesada, agricultores y población en general. Refiere que se encontraba en el Aeropuerto Francisco Carle cubriendo un enfrentamiento entre la población y la policía nacional, quienes lanzaban gases con bombas lacrimógenas para dispersar y desalojar a los manifestantes del Aeropuerto, sin embargo, por problemas técnicos dejó de grabar y transmitir en vivo retornando a su casa. Agrega que una vez que estuvo en su casa los pobladores le envían fotos y videos del cuerpo de un menor de edad que se encontraba en calidad de NN, para que ayude a difundir la noticia y sus familiares se acerquen a reconocerlo, también refiere que los pobladores le dijeron que éstos hechos sucedieron producto del enfrentamiento en el Aeropuerto. Agrega que tiene videos desde el inicio del enfrentamiento entre la PNP y pobladores en el Aeropuerto, en el cual se puede apreciar violencias entre ambos grupos.
---	---------------------	---



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

15. BRYAN NISSBEN URBANO SOVERO (PERSONA QUE VIO AL MENOR PIDIENDO AUXILIO EN EL RÍO):	17 DE JUNIO DE 2022	<p>El compareciente señaló que el día 01 de abril de 2022, se dirigía a la provincia de jauja junto con su compañero, siendo que al promediar las 15:30 horas visualizan que un menor se encontraba en el Río tratando de salir y les pidió ayuda, es allí donde envío a mi compañero que también es menor de edad que vaya por ayuda, mientras yo me encontraba dándole seguimiento al cuerpo, siendo que en aquellos instantes aparece con un policía iniciando la búsqueda, diez minutos después aparecen demás policías para ayudarnos con el rescate. Después de media hora vimos el cuerpo e ingresé en conjunto con los pobladores para sacar el cuerpo del menor de las aguas, es allí donde los policías le dan los primeros auxilios, al ver que no reaccionaban dejaron el cuerpo, y los pobladores comenzaron a darle también los primeros auxilios. Agrega que no pudo visualizar quien le quita sus prendas al menor, solo vio que una señora cubre el cuerpo con una manta, además refiere que el sub oficial Baldeón le tocó el pulso al menor de edad. Finalmente manifiesta que fueron los pobladores y no los policías que habrían determinado que el</p>
--	---------------------	--



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		menor de edad se encontraba sin signos vitales.
16. KELVIN ZÁRATE MARTÍNEZ (COMISARIO DE SALAS GUADALUPE – ICA):	28 DE JUNIO DE 2022	El teniente indicó en su manifestación que desconoce las formas y circunstancias en que hayan sucedido los hechos, alega que estuvo encargado de la comisaría con el fin de encargarse del orden público y seguridad del distrito. Agrega que no formó parte de la orden de operaciones pues designan a oficiales superiores como jefes de la orden de operaciones del comando operativo, siendo que la persona que designa es el General Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del frente policial de Ica. Concluye que él y los efectivos policiales a su mando han pasado por la prueba de absorción atómica y pericia balística, declarando ante Inspectoría de la PNP, que aún no declarado ante la fiscalía y están a la espera de los resultados.
17. JHORDY HIDALGO YOPLAC (COMISARIO DE AMBO – HUÁNUCO):	28 DE JUNIO DE 2022	El capitán ha referido en su declaración ante esta Comisión Investigadora que los días 4 y 5 de abril de 2022 participó en su calidad de comisario junto a su personal en el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general constituyéndose al peaje de Ambo en donde pudo observar a un grupo de manifestantes que los



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>superaban en número, dando cuenta el comando de Huánuco, quienes le envían apoyo al peaje, encabezada por el Coronel Miguel Espinoza junto con unos 150 policías de la UCE. Agrega que el fiscal de turno también se constituyó para dar cuenta de los hechos. El día 05 de abril los manifestantes hicieron un promedio de 800 a 1000 personas quienes arriegaban tomar las instalaciones del peaje, siendo que, al verse superados en número, el coronel Miguel Espinoza pidió apoyo a la ciudad de Huánuco donde el jefe de la división coronel Portocarrero Damacen se apersonó a las instalaciones del peaje con otro contingente policial. Agrega que el lugar donde murió Alexander Trujillo Nolasco fue donde operaba el último contingente policial al mando del coronel Portocarrero en dirección de Huánuco hacia el peaje, y que él se encontraba en el lugar de Lima hacia el peaje, alegando que el caso lo está llevando la segunda fiscalía corporativa de ambo.</p>
18. JORGE GARCÍA (COMISARIO	LUIS CARO DE	El comandante refirió a la comisión investigadora que los hechos ocurridos en agravio del Sr. Huaraca Centeno sucedieron



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ICA):	28 DE JUNIO DE 2022	a la altura del Km. 292 en la expansión de Salas Guadalupe, tomando conocimiento por medio de un servicio que tiene en el Hospital Regional de Ica. Agrega que en su jurisdicción no hubo heridos ni fallecidos, que 10 efectivos de la comisaría fueron seleccionados para prestar apoyo al personal especializado.
19. GONZALO CHECÁN SANTILLÁN (COMISARIO DE HUANCAYO JUNÍN):	28 DE JUNIO DE 2022	El comandante de la Policía ha declarado a la comisión investigadora que los días de las manifestaciones lo destacaron a resguardar y cuidar el reservorio de agua pues tenían conocimiento que había personas que querían tomar el reservorio. Agrega que solo tiene conocimiento de la lesión de los señores por medio de la Fiscalía, quienes son los encargados de llevar las investigaciones de los hechos ocurridos durante el paro nacional. Asimismo, refiere que el encargado de la unidad de servicios especiales de resguardar el orden interno y seguridad ciudadana es el mayor Juan Carlos Romero Romero quien estuvo a cargo de los policías que participaron en el paro nacional de transportistas.
20. MANUEL	28 DE JUNIO DE 2022	El comandante ha manifestado a la comisión investigadora que el



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

RODRÍGUEZ ALTAMIRANO (COMISARIO CONCEPCIÓN HUANCAYO):	DE —	día 28 de marzo de 2022 durante el paro nacional de transportistas falleció la profesora Candy Magaly Hinostroza De La Cruz producto de un atropello cometido por el Sr. Roberto Jon Oré, quien fue obstaculizado por los manifestantes y detenido por la policía, siendo puesto a disposición de la fiscalía. Añadió que los ciudadanos reclamaban diferentes petitorios durante las manifestaciones.
21. EDUARDO CEVALLOS ARRUNATEGUI (DIRECTOR PREVENCIÓN GESTIÓN CONFLICTOS SOCIALES MININTER):	DE Y DE DEL	01 DE JULIO DE 2022 El Sr. Cevallos manifestó ante esta comisión investigadora que el conflicto social es un tema que arrastra muchos años, pero se potencia en el año 2021, en donde se abren espacios de diálogo encabezado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ha indicado que su despacho ha dado recomendaciones a los entes de los sectores y propiamente a las oficinas de diálogo de prevención y de gestión social que están orientadas a canalizar el problema y dirigirlo apuntarlos al ente competente en este caso tendríamos recomendaciones vinculadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que se apertura el espacio de diálogo, para que se verifique el cumplimiento de compromisos



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>del Estado. Añadió que el reclamo principal de los transportistas es el alza de combustible a nivel nacional, y los acuerdos firmados por el gobierno a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no se han cumplido.</p>
22. GEOVANI RAFAEL DIEZ VILLEGAS (PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE GREMIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL):	01 DE JULIO DE 2022	<p>El compareciente ha manifestado a la comisión investigadora que ha sostenido diversas reuniones con los representantes del gobierno, quienes se comprometieron en solucionar sus reclamos, respecto a la excesiva alza de combustible, el examen de conocimiento de transportistas, entre otros. Añadió que se firmaron acuerdos y convenios con fechas 6 y 7 de noviembre de 2021, sin embargo, no se vienen cumpliendo, por ello que con los diversos gremios acordaron ir al paro nacional el 4 y 5 de abril de 2022. Asimismo, indicó que desde el mes de mayo de 2022 no ha vuelto a tener reuniones con los representantes del gobierno, quedando pendiente el cumplimiento de los compromisos, razones por la cuales han anunciado un nuevo paro nacional con fecha 04 de julio de 2022. Concluyó diciendo que las instituciones del Estado</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		no los escuchan y no dan soluciones a sus reclamos, por ello a través del congreso pone de conocimiento las acciones que han adoptado.
23. ARTURO SERGIO ÑAÑEZ ORDOÑEZ (REPRESENTANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN):	01 DE JULIO DE 2022	El compareciente que representó al gobierno regional de Junín ha manifestado a la comisión investigadora que durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general su despacho hizo coordinaciones con las direcciones de trabajo, educación, transportes, salud y todos los directores para tratar de apaciguar las protestas, para que la población esté un poco más tranquila, alegando que fue una protesta a nivel nacional reclamando el alza de precio de combustible, el alza de los fertilizantes que el gobierno les iba a subsidiar y proveer de guano. Agregó que también se reunió con los diversos sindicatos logrando levantar actas con acuerdos. Concluye que el gobernador se reunió con el premier y la vicepresidenta tomando acuerdos.
24. ABEL MARINO SOLORZANO MARTEL (AMIGO Y	08 DE JULIO DE 2022	El compareciente ha manifestado ante esta Comisión Investigadora que fue amigo y cuñado del fallecido Alexander Trujillo



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CUÑADO DEL FALLECIDO ALEXANDER TRUJILLO NOLASCO):		Nolasco indicando que el día 5 de Julio de 2022, recibió la llamada de su esposa quien le dijo a mi hermano lo mataron, por ello que junto a su esposa se dirigieron al Hospital encontrándose con sus demás familiares quienes le confirmaron que Alexander falleció, contándole que el día del paro nacional los policías sin ninguna justificación empezaron a lanzar bombas lacrimógenas, lo cual hizo que todas las personas y mi cuñado corran desesperadamente, siendo que al cruzar la pista un proyectil lacrimógeno lo impacta a la altura del oído, lo cual lo deja inconsciente cayendo al piso y golpeando su frente en la pista. Agrega que existen videos que demuestran la responsabilidad de los policías, que fueron quienes le dispararon el proyectil directo al cuerpo o para ser más exacto a la cabeza de Alexander.
25. WILIAMS CRISTIAN SALAZAR LAURA (CONVIVIENTE DE LA FALLECIDA CANDY MAGALY HINOSTROZA DE LA CRUZ):	08 DE JULIO DE 2022	El compareciente fue conviviente y padre de las hijas de la fallecida Candy Magaly Hinostroza De La Cruz, declaró que el día 28 de marzo de 2022, salieron a manifestarse por el alza de los alimentos, el costo del abono, las medicinas que están caras y el combustible. Relata que al



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>momento que ocurrieron los hechos, él y su esposa se plegaron a los manifestantes de San Jerónimo y Concepción, y al estar allí se acercó una camioneta indicando que lo dejaran pasar porque tenía una urgencia de llevar insumos para neoplásicas, corroborando que su dicho fue falso, por lo que al acercarse al vehículo, el conductor gira a la izquierda, embistiendo a unas personas y a su esposa la atropella pasándole las dos llantas, desde los pies hasta la cabeza, cayendo su esposa al cemento golpeándose el cerebro, y yo que estaba cerca al carro me caigo al suelo, viendo al conductor que huía, pero los policías lo detienen a unos 50 metros, es en ese momento que intentó reanimar a su esposa, la cual no respondía, pidiendo ayuda, no siendo escuchado, nadie quiso prestarle los primeros auxilios, a pesar que había policías, había todo. Luego viene un patrullero para trasladarla al Hospital, siendo que ingresando al centro de salud su esposa falleció, y cuando entró al nosocomio le dijeron que realmente ya estaba muerta.</p>
		El compareciente fue ministro del



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

26. ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA (EX MINISTRO DEL INTERIOR QUE OCUPÓ EL CARGO DURANTE EL PARO NACIONAL):	08 DE JULIO DE 2022	Interior antes, durante y después de realizado el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general realizado en las fechas del 28 de marzo al 06 de abril de 2022, señaló que durante su gestión en el despacho ministerial un día antes que inicie el paro nacional convocó al comando de la policía nacional impartiendo noticias para el normal desarrollo de la PNP en cumplimiento de sus funciones ante los sucesos que se iban a realizar durante las manifestaciones. Agrega que invocó al personal policial en todo momento trate de evitar costo social alguno y que su intervención sea una profesional y no desorganizada, sin desmanes. Indicó que el personal policial también tiene experiencia de no actuar en forma demasiado violenta o drástica, no iban a utilizar otro tipo de arma sino únicamente las armas letales que las normas y los reglamentos nos permiten. Asimismo, dijo que el uso de las armas no letales si están autorizadas, está reglamentada, impidió instrucción precisa que no se utilice arma de fuego, como son las pistolas, los revólveres o el AKM, que no lleven, recomendando además
--	---------------------	--



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

			<p>que los policías vayan con sus equipos de protección como el escudo, el casco, la vara de ley y que el personal adecuado lleve las armas disuasivas como son las bombas lacrimógenas y los perdigones de goma, que son armas no letales. El ex ministro también señaló que por la información que tuvo en esos momentos ningún policía hizo uso de sus armas de fuego, sin embargo, en las manifestaciones de los transportistas, agricultores y población, hubo 3 fallecidos y 2 heridos de gravedad en el departamento de Junín, 1 fallecido en el departamento de Huánuco, 1 fallecido y 2 heridos de gravedad en el departamento de Ica, por armas letales y no letales, hechos que se encuentran en investigación en la fiscalía y en la inspectoría de la PNP. El compareciente ha reconocido que hay responsabilidad por parte del gobierno al otorgarle una indemnización mediante resoluciones ministeriales aprobadas a los deudos de los fallecidos durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general.</p>
27.ERWIN BONNER	19 DE JULIO DE 2022		El compareciente ha referido a la comisión investigadora que con



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ROMERO CORILLOCLLLA (HERIDO QUE PERDIÓ EL OJO IZQUIERDO POR PRESUNTO PROYECTIL DE BOMBA LACRIMÓGENA DURANTE EL PARO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS):	fecha 02 de abril de 2022 salió de su casa a comprar pollo y como la tienda estaba cerrada, no pasaban carros ni nada, en ese momento se topó con las protestas, y decidió protestar libremente, porque la verdad que no hay para comer, nosotros trabajadores del día a día y no hay trabajo. Señaló que cuando estuvo en la concentración de los manifestantes observó que un policía estaba parado y tenía un arma que lo estaba jalando, entonces empezó a disparar, prácticamente los policías disparaban si ver. Uno de esos disparos con bomba lacrimógena me impactó en el ojo, desmayándome y cayendo al suelo por un lapso de 5 minutos, en donde me vuelvo a despertar siento que caía agua de mi cara y al ver bien era sangre, por lo que me volví a desmayar. Agregó que nunca ha recibido apoyo directo del gobierno actual, que solo se le han acercado a decirle que lo van ayudar y hasta le fecha no ha recibido apoyo por parte del ejecutivo, también refirió que no puede laborar por la discapacidad de no tener un ojo.
28. FRAYAN TORIBIO	El compareciente ha referido a la comisión investigadora que el 02



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

YARANGA (HERIDO QUE PERDIÓ EL OJO DERECHO POR PRESUNTO PROYECTIL DE BOMBA LACRIMÓGENA DURANTE EL PARO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS):	<p>de abril de 2022 salió de su casa para apoyar con las manifestaciones por el alza de los precios de los fertilizantes y los productos de primera necesidad como el azúcar, arroz y también por el combustible. Relató que cuando se encontraba por las inmediaciones del Coliseo Wanka los policías empezaron a dispersar a toda la gente, siendo que se encontraba al costado de una señora a quien le dice que vaya para atrás, es allí que cuando está mirando hacia un costado siente el impacto de una bomba lacrimógena en el ojo derecho, y las personas le gritaban tu ojo, tu ojo, siendo conducido al Hospital. Agregó que fue un policía que le dispara la bomba lacrimógena, porque cuando estuvo en una posición de costado, pudo ver que en su cabeza empezó a salir humo, ello está respaldado en una fotografía. Concluye que no ha recibido ayuda del gobierno actual, pues como él trabaja en la mina, su seguro privado ha cubierto todos sus gastos médicos. Pide al gobierno que le brinde una indemnización, pues con los daños ocurridos ya no puede trabajar, ya que también tiene comprometido el ojo izquierdo.</p>
---	--



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

29. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS (GOBERNADOR REGIONAL DE ICA):	19 DE JULIO DE 2022	<p>El compareciente ha sostenido ante esta Comisión Investigadora que en los días del paro nacional de transportistas su despacho coordinó con las diversas direcciones de trabajo, educación y salud, para que les puedan dar facilidades a la población como llegar a su centro de trabajo, suspender las clases, entre otros. Relata que coordinó con la policía nacional mediante las subprefecturas para velar por la seguridad. Agrega que solo una vez se reunió con el ministro del interior pidiéndole seguridad y tranquilidad para su población; respecto al fallecimiento del Sr. Jhony Quinto Contreras manifiesta que no es de su competencia, sin embargo, refiere que el gobierno regional se acercó a la fiscalía para indagar sobre las investigaciones. Concluyó refiriendo que cuando el presidente de la república viajó a nazca le pidió que reubicara el peaje que está cerca de las viviendas, y que en cada paro nacional se veían afectados por los desmanes que hacían los manifestantes.</p>
30. TULIO CÉSAR	05 DE AGOSTO DE	El compareciente ha manifestado a la comisión investigadora que



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ARANA PASCO (DIRECTOR DE LA OFICINA DE DIÁLOGO Y GESTIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES):	2022	fue designado como director el 25 de julio de 2022, sin embargo, ha recabado información para atender el requerimiento de la comisión. Señalando que su oficina está encargada de conducir los procesos de diálogo, de mediación, negociación, entre otros en el ámbito sectorial. Precisa que el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general se da como consecuencia del incumplimiento de los compromisos que se arribaron con sectores, con todos los sectores de transportistas, en las fechas del 10 de agosto al 23 de noviembre de 2021, con sendas actas y compromisos que fueron suscritos en aquel entonces. Agregó que hay documentos que advierten de la necesidad de reforzar en la oficina los equipos encargados de las negociaciones, las coordinaciones con los gremios de transportistas. Señala que su predecesor Halldor González no reforzó al equipo que atendía el tema de transportistas, causando que haya un vacío en la gestión, y que como consecuencia de ello no se haya logrado hacer las actividades preventivas, sobre todo con respecto al paro.	El compareciente ha manifestado
--	------	---	---------------------------------



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

31. JOSÉ ALBERTO MURO VENTURA (SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO DE LA PCM):	05 DE AGOSTO DE 2022	durante la sesión de la comisión investigadora que de acuerdo a su ROF es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación , negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales en derechos humanos y demás valores para la sostenibilidad y la defensa del Estado de derecho. Señala que el 01 de abril de 2022 empezó su gestión, sin embargo, hizo una línea de tiempo para explicar a la comisión el antes, durante y después de los hechos que se dieron en el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, donde resaltó que los transportistas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sostuvieran reuniones para resolver sus demandas, en la cual los gremios ratificaron su paro nacional, al no cumplirse esa satisfacción de la atención de los pedidos que tenían, no logrando el ejecutivo cambiar la posición de los gremios. Asimismo, ha referido
--	----------------------	---



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>que antes del paro nacional de transportistas el Ministerio de Transportes Comunicaciones y Ministerio del Interior firman un acta para priorizar la seguridad e intangibilidad en la zona de los puertos del Callao, porque son activos críticos y poder velar que se guarden el orden correspondiente. Que cuando asumió el cargo coordinó y articuló mediante reuniones de trabajo multisectorial con los diversos sectores, entre ellos: Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energía y Minas, OSINERGMIN y Ministerio de Interior para la identificación, análisis de la problemática y la gestión del riesgo de conflictividad social, siendo los pedidos referidos a la reducciones del impuesto selectivo al consumo, la problemática de carga no nacional en zonas de frontera por ingreso de combustible a otros países a menor precio y menor calidad; el subsidio al precio del combustible muy reclamado por incremento del precio, el fondo de compensaciones de precios de combustible derivado del petróleo, la devolución de un porcentaje de</p>
--	--	--



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>los peajes, la revisión de contratos de peajes y concesión de carreteras, no caducidad de licencia de conducir, ampliación de evaluación médica cada cinco años, reestructuración de la superintendencia de transporte terrestre de personas, carga y mercancías, entre otros puntos. Agregó que se utilizó mecanismos como alertas y reportes situacionales preventivos respecto al riesgo de conflictos, con su equipo técnico generaban las alertas que podían permitirles tomar medidas para poder prevenir el conflicto social o disminuir.</p>
32. GENERAL GREGORIO MARTÍN VILLALÓN TRILLO (JEFE DE LA VI MACRO REGIÓN POLICIAL JUNÍN Y HUANCAVELICA):	05 DE AGOSTO DE 2022	<p>El compareciente en su declaración ante la comisión investigadora señaló que es quien formula sus planes generales formulados por la comandancia general, dentro de esos planes, tiene el plan general que se denomina conflictos sociales, formulando el plan de operaciones 28, con las siglas de la VI Región Policial Junín-Huancavelica. El plan de operaciones fue denominado restablecimiento del orden público en la región Junín 2022, como consecuencia del paro agrario y de transportistas en dicha región.</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>Agrega que el plan de operaciones lo envían a la comandancia general, una vez revisada y aprobada lo envían a la región policial de Junín. Como consecuencia de ello la región policial Junín formuló una orden de operaciones nro. 89, donde el jefe de región establece la forma y la estrategia de contrarrestar, mantener y garantizar el orden público y el orden interno durante esas fechas. Refiere que durante la ejecución de las operaciones policiales se ha dictado disposiciones, memorándums para que su personal policial actúe de acuerdo a la ley, de acuerdo a la constitución, de acuerdo a las directivas dadas por el comando, siempre teniendo respeto por los derechos humanos; teniendo una directiva que establece la forma como el uso de la fuerza de manera gradual.</p>
33. GENERAL HÉCTOR DAVID BERNAL ALVA (JEFE DE LA V MACRO REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO):	05 DE AGOSTO DE 2022	<p>El compareciente en su manifestación ante la comisión investigadora ha señalado que el día 28 de marzo al 3 de abril de 2022, el paro nacional de transportistas no se llevó a cabo o no tuvo la acogida, sin embargo, en las fechas del 04 y 05 de abril de 2022 si se realizó el paro de transportistas por ello formularon</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>una orden de operaciones donde se dan los lineamientos como la policía debe actuar. Refiere que el día 05 de abril de 2022, a las 18:50 horas tuvo conocimiento que el Sr. Alexander Trujillo Nolasco ingresó al centro de salud de ambo, pero ya sin vida, haciéndose presente en el lugar del deceso la fiscalía de turno, el médico legista y personal policial quienes hicieron el levantamiento de cadáver e internamiento en la morgue. Agrega que según protocolo de necropsia médica legal nro. 007-2022, del 06/04/2022, la causa de muerte fue por una hemorragia en el cerebro por una ruptura de una arteria no determinada, que equivale a un aneurisma, agregando que ello se debe a una muerte natural. Asimismo, ha señalado que las heridas que presenta el fallecido son superficiales que no ha llegado a golpear ni herir una arteria, entonces solamente ha sido una herida superficial y eso no le va causar la muerte. Por otro lado, ha indicado que la inspectoría general de la PNP no ha encontrado responsabilidad en los policías investigados y ha archivados los procedimientos disciplinarios. Concluye diciendo</p>
--	--	---



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>que su comando ha restablecido el orden interno porque ellos tienen que garantizar el patrimonio público Provías de ese peaje, y querían hacer lo mismo que hicieron en Ica, que es incendiarlo, pero no lo lograron. Respecto a lo alegado por el General está sujeto a un análisis, pues hay testigos, videos y están pendientes demás pericias que determinen las causas de la muerte del joven Alexander Trujillo Nolasco.</p>
34. CORONEL COLIN MACLEOD SIM GALVÁN (JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE JUNÍN):	05 DE AGOSTO DE 2022	<p>El compareciente ha recurrido a la comisión investigadora manifestando que, desde el 28 al 31 de marzo de 2022, el paro nacional de transportistas fue de manera pacífica, sin embargo, el 01 y 02 de abril de 2022, fue que sucedió la muerte del menor de edad en Jauja y dos heridos en Huancayo. Que enfrentaron el paro nacional con un promedio de 1800 a 2000 efectivos policiales, los cuales no ha sido investigados por Inspectoría PNP. Señala que existen investigaciones fiscales por el caso del menor fallecido y los dos heridos, con el apoyo de la división de investigación criminal. Agrega que en el lugar de los hechos si se instaló una ambulancia, pero que no se utilizó</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		porque los heridos fueron directo al hospital, también indicó que la policía tiene sus protocolos para hacer un levantamiento de cadáver, que no siempre rige lo que está en papel, que hay que estar en el lugar de los hechos para que uno tome una decisión.
35. GENERAL ALDO ÚLISES MUÑOZ YGAL (JEFÉ DEL FRENTE POLICIAL REGIÓN ICA):	05 DE AGOSTO DE 2022	El compareciente citado a la sesión de la comisión investigadora ha declarado que los días del paro nacional de transportistas que mayor incidencia de problemas han tenido fueron a partir del 04 de abril 2022, ante ello tuvo reuniones con el prefecto, defensoría del pueblo, fiscalía, funcionarios de la PCM y ministerio del interior. Indica que por función constitucional tuvo que restablecer el orden interno, ordenando a su personal que el derecho a la vida, los derechos humanos están por encima de cualquier otro bien. Respecto a la muerte del señor Jhony Quinto Contreras señaló que las investigaciones están a cargo de la fiscalía, además que la inspectoría de la PNP ha terminado las investigaciones no encontrando ninguna responsabilidad disciplinaria, agregando que todos los policías



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>que participaron en las manifestaciones han pasado por prueba de absorción atómica, siendo el resultado negativo. Por otro lado, con relación a los heridos Rosmel Huaraca Centeno y Jhonatan Huamaní Espinoza ha referido que ambos ingresaron al hospital con un impacto de bala, y que no ha sido producto del escenario de ese momento, y que los casos están en investigaciones por parte de la fiscalía. Concluye que hubo varios policías heridos, que fueron atacados por los manifestantes.</p>
36. Dra. LIZ JANETH SANTOS QUISPE (FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA 1° FPPC DE JAUJA)	16 DE AGOSTO DE 2022	<p>La titular de la acción penal ha referido que con respecto al fallecimiento del menor de 13 años de iniciales BJPL ocurrido en la provincia de Jauja-Junín ha cumplido con remitir los informes nro. 3-2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y 4-2022 de fecha 13 de julio de 2022, los cuales contienen los actos de investigación fiscal llevados a cabo por la Fiscalía, además ha precisado que, en su condición de fiscal adjunta provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Jauja, su persona se encontraba realizando el turno en fecha 01 de abril de 2022.</p>
		<p>El citado fiscal ha manifestado</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

37. Dr. MARCO ANTONIO ACUÑA URQUIZO (FISCAL PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AMBO)	16 DE AGOSTO DE 2022	que con la carpeta fiscal nro. 402-2022 (que tiene la investigación de la muerte del joven Alexander Trujillo Nolasco) ha sido materia de inicio o apertura de investigación penal mediante la disposición número uno y después se ha ido estableciendo el séquito investigativo en la cual, también, reiterando, forma parte del acervo documentario que se les ha remitido y posterior a ello, ha informado que se ha establecido la disposición número tres, que data sobre la disposición de ampliación de plazo de diligencias preliminares de fecha 27/06/2022.
38. Dr. DAVID WIRE YARANGA JACINTO (FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE CONCEPCIÓN)	19 DE AGOSTO DE 2022	El persecutor del delito ha manifestado que con respecto al deceso de la Sra. Candy Magaly Hinostroza De La Cruz el 28 de marzo de 2022 su despacho ha realizado varios actos de investigación, tales como solicitud de incautación del vehículo que ha ocasionado la muerte de la agraviada, recabar certificado de dosaje etílico 28-00-2687 perteneciente a la agraviada, informe pericial toxicológico 3914/2022 que pertenece al investigado Jaime Roberto Jon Oré de fecha 29 de marzo de 2022, declaraciones de testigos y



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		por último en 2 oportunidades hemos solicitado al Poder Judicial requerimiento de prisión preventiva el cual ha sido declarado improcedente y que a la fecha es materia de apelación al no estar conforme.
39. FISCAL YANDERIT SHEYLLA HINOSTROZA BERMÚDEZ (FISCAL PROVINCIAL DE LA CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANCAYO)	19 DE AGOSTO DE 2022	La titular de la acción penal con respecto a los casos de los jóvenes Erwin Bonner Romero Corilloclla y Frayan Toribio Yaranga heridos durante el paro nacional de transportistas el 2 de abril de 2022, ha declarado que ambas denuncias han sido derivadas a la DIVINCRI para que puedan realizar las diligencias pertinentes, ya que esta institución tiene mayor amplitud de conocer o poder dar cuenta de las acciones policiales que se han desplegado el día 2 y 3 de abril, que estuve de turno. A la fecha se encuentra todavía en esa división y se han efectuado, no solamente la toma de declaración de los agraviados, sino también se ha podido recabar las historias clínicas de sus sustancias médicas, tanto en la ciudad de Huancayo como de Lima, para una apreciación médica legal de parte de la división médico legal de esta institución, para poder determinar la gravedad de las



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>lesiones. Así también se ha podido recabar videos, cámaras y fotografías que se pueda tener del sector del lugar de la presunta agresión y poder identificar a las personas que hayan podido estar en el lugar, así como también los efectivos policiales que habrían podido estar presentes en el lugar. Se ha determinado en el caso del señor Corilloclla que habría sido una bomba lacrimógena, en el caso del señor Frayan, todavía no se tiene con precisión, sin embargo se presume que también sería la misma modalidad de que le habría caído una bomba lacrimógena ya que tenemos fotografías del Facebook que así lo podrían corroborar, además se ha tomado la declaración a 31 efectivos policiales que estaban en el lugar, los cuales indicaron que estaban efectuando labor de control para la seguridad del personal de la presidencia, que habría estado en el coliseo Huanca. Esas son las diligencias que se estarían realizando, lo que podría informar.</p>
40. Dr. ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ (EX PRESIDENTE DEL	19 DE AGOSTO DE 2022	El alto funcionario ha señalado ante la Comisión Investigadora que, en torno a la problemática de los gremios de transporte



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CONSEJO MINISTROS)	DE	<p>terrestre, de carga pesada y otras modalidades.</p> <p>Estos consideraban que, los avances en la atención a sus pedidos y acuerdos asumidos por el Poder Ejecutivo, han sido insuficientes para resolver sus demandas.</p> <p>Desde noviembre del 2021 al 26 de marzo del 2022 se llevaron a cabo reuniones entre los gremios de transporte terrestre, de carga pesada y multimodal, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para abordar los avances sectoriales en atención a sus demandas. Sin embargo, los gremios consideraron necesario ratificar el anuncio del paro nacional para el 4 de abril del presente año.</p> <p>Finalmente ha referido que las razones por las cuales se habrían incumplido los acuerdos establecidos en los convenios del 6 de noviembre de 2021, suscrito por los representantes del Poder Ejecutivo y gremio de transportistas, que fue en parte debido al cambio de personal, y en parte a la inactividad del personal. Por supuesto que el personal que no ha actuado oportunamente, tengo entendido que ya no se encuentra laborando en el Ministerio de Transportes y</p>
-----------------------	----	---



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		Comunicaciones. Asimismo, con relación a los heridos todos han sido atendidos, nadie se ha quedado sin atención. Pero como usted me manifiesta, señor presidente, ahí hay personas que habrían quedado discapacitadas. En este momento no podría presentar la información, pero que se averiguará al respecto, para que se les brinde la atención correspondiente.
41. AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL SR. JOSÉ ANTONIO POMAZUNCO QUINCHO (PAPÁ DEL MENOR FALLECIDO DE INICIALES BJPL EN LA CIUDAD DE JAUJA-JUNÍN)	06 DE SETIEMBRE DE 2022	La Comisión Investigadora citó al compareciente para que amplíe su declaración como compareciente respecto a los hechos que conoce del fallecimiento de su menor hijo de iniciales BJPL ocurrido en la ciudad de Jauja-Junín el 01 de abril de 2022. El compareciente ha referido que respecto al caso de su menor hijo hasta el momento no hay resultado, el caso prácticamente ya se está cerrando, agregó que no tiene testigos de parte de la población, es por eso que el caso de su hijo ya está culminando. Agregó que la población no quiere dar su testimonio.
42. MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ	06 DE SETIEMBRE DE 2022	En su declaración ante la Comisión Investigadora Multipartidaria respecto a las



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CHUQUILÍN PRESIDENTA CONSEJO MINISTROS)	(EX DEL DE	<p>acciones preventivas que habría realizado su despacho previo al inicio del paro nacional de transportistas, ha referido que los hechos que se investigan en esta sucedieron a partir del 28 de marzo de 2022, fecha en que mi persona ya había cesado en el cargo. Cesando el 30 de enero de y los hechos que se investigan se suscitan a partir del 28 de marzo de 2022.</p> <p>La defensoría del Pueblo en su reporte de conflictos nro. 217 ha señalado que los hechos suscitados el 28 de marzo, una de sus fuentes es por la reducción, digamos del precio de los fertilizantes e insumos agrícolas que inicia en la zona de Junín, y esto se había dado a consecuencia de la guerra que estalló en el mes de febrero entre Rusia y Ucrania. Este conflicto justamente se extiende también a la zona de San Martín y la población ahí también reclama reducción de precio de fertilizantes y también de gasolina, porque el petróleo empieza a subir.</p> <p>Esto se concatena con las protestas que se llevan a cabo en Lima Metropolitana y en la zona de Ica, donde hay varios gremios y grupos de ciudadanos que</p>
--	------------------	--



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>también lo que reclaman es alza de precio de combustible y del costo de productos de primera necesidad.</p> <p>Agregó que la PCM no ha intervenido en este nivel porque no somos el sector competente; y nuestra intervención como presidencia del Consejo de Ministros, conforme a nuestros propios lineamientos, señala que nosotros, como presidencia del consejo de ministros, solamente intervenimos cuando ya existe un riesgo medio o elevado de impacto en contra de la gobernabilidad democrática de los derechos humanos, del orden público y, entonces, ahí es donde la presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, tenemos que hacernos presente.</p> <p>También añadió que la PCM no estuvo involucrada y ya los hechos del 28 de marzo que se dieron y que lamentablemente devinieron hasta en muertes de ciudadanos tendría que analizarse si tienen relación o no con este antecedente de noviembre.</p>
43. AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL	06 DE SETIEMBRE DE 2022	El compareciente en su ampliación de declaración ha manifestado a la Comisión



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

SR. ERWIN BONNER ROMERO CORILLOCLLA (AGRaviado que perdió la visión del ojo izquierdo en circunstancias del paro nacional de transportistas)		Investigadora que hasta el día de hoy las autoridades del gobierno se hacen presente en ver su situación. Agregó que antes de la Pandemia se dedicaba al comercio, y que ahora no lo puede hacer porque tiene dolor en el ojo izquierdo.
44. FRAYAN TORIBIO YARANGA (AGRaviado que perdió la visión del ojo derecho en circunstancias del paro nacional de transportistas)	06 DE SETIEMBRE DE 2022	El compareciente en su ampliación de declaración ha manifestado ante la Comisión Investigadora que hasta la fecha no ha recibido apoyo de ningún ministerio relacionado al paro nacional de transportistas.
45. Sra. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA (EX MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL)	09 DE SETIEMBRE DE 2022	La alta funcionaria ha manifestado a la Comisión Investigadora que cuando se enteraron que un niño había fallecido a mitad de esa movilización social, inmediatamente se pusieron en contacto con su jefe territorial de la zona de Junín quien se hizo presente, primero, a través de una llamada telefónica con la señora Deysi Maribel Lavado Rosales, madre el menor. Seguidamente



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>nuestro jefe de territorial de Junín acompañó y se apersonó al domicilio del menor donde se estaban velando las ropitas del niño. Las acciones que se ha tomado, desde el primer momento que se toma conocimiento de que el niño fallecido era usuario del programa Juntos, hemos venido acompañando hasta la fecha. Tan es así que el señor o padre del menor, probablemente a inicios de octubre, el señor José Antonio Pomazunco esté entrando como usuario al programa Contigo, toda vez que tiene la deficiencia en la visión. Hay un acta que ha firmado el papá de la familia del hogar en el que está sumamente agradecido por las acciones brindadas por el personal del programa Juntos que administra el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Agregó que, a raíz de la conversación con usted, nosotros vamos a verificar a través del MINSA si la persona lesionada del ojo ha quedado permanente discapacitado y si ya cuenta con el certificado del CONADIS, tenga usted la plena seguridad que haremos el trámite inmediatamente en coordinación con el MINSA para que los señores haciendo la evaluación, conforme a los requisitos que yo</p>
--	--	---



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		le acabo de mencionar, puedan ser evaluados y de ser el caso puedan incorporarse al programa CONTIGO, y eso lo haremos de conocimiento a su despacho.
46.SS. PNP WALTER CUBAS RENTERÍA (TESTIGO PERITO EN BALÍSTICA Y EXPLOSIVO FORENSE)	09 DE SETIEMBRE DE 2022	La Comisión Investigadora al formular las preguntas al testigo perito sobre si un arma no letal como las bombas lacrimógenas pueden causar la muerte o dejar lesiones graves en las personas, ha manifestado que, si podría ocasionar la muerte, a dos metros, inclusive tiene la propiedad de ingresar al cuerpo. Agregó que el metraje aproximado del disparo de un arma no letal, si hablamos de un disparo directo, hablamos de 20 metros. Hasta 20 metros si es en el cráneo.
47.GRAL. SEGUNDO LEONCIO MEJÍA MONTENEGRO (INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ)	09 DE SETIEMBRE DE 2022	La Comisión Investigadora citó al mencionado general para que brinde declaraciones respecto a las investigaciones que se llevaron a cabo a los policías que participaron en el paro nacional de transportistas iniciado el 28 de marzo al 06 de abril de 2022, siendo que el oficial de la PNP manifestó que quién debería dar cuenta de aquellas acciones y gestiones realizada por la PNP en



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

	<p>los procedimientos disciplinarios es el director de investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional Gral. Carlos Tucse Lloclla quien ha referido que en el procedimiento disciplinario que se les inició a los policías que participaron en el paro nacional de transportistas en los departamentos de Huánuco, Ica y Junín no se ha encontrado responsabilidad alguna, por ende han archivado los caso, sin embargo, añadió que si existieran nuevas pruebas que incriminen algún efectivo policial el procedimiento disciplinario se puede reabrir. En el caso del menor de edad de iniciales BJPL indica que falleció producto de un ahogamiento en el Río Yacus de la provincia de Jauja-Junín; entorno al caso del joven Alexander Trujillo Nolasco ha señalado que éste murió en la provincia de Ambo-Huánuco producto de un derrame cerebral y no de un disparo con bomba lacrimógena; ahora bien respecto al fallecimiento del joven Jhony Quinto Contreras ocurrido en la ciudad de Salas Guadalupe-Ica, ha declarado que murió producto de un proyectil de arma de fuego en la cabeza, siendo que los policías que participaban en ese</p>
--	--



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>sector fueron sometidos al examen de absorción atómica, los cuales todos arrojaron negativo para plomo, antimonio y bario, por esas consideraciones la dirección de investigaciones ha tomado la decisión de archivar los casos.</p>
48. Dr. PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALLVÉ (EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS)	09 DE SETIEMBRE DE 2022	<p>El compareciente concurrió a la Comisión Investigadora señalando que las prioridades durante su gestión en materia de prevención de conflictos sociales tuvieron que ver con el presupuesto 2022, que había presentado en agosto y gestionarlo en el Congreso, que fue aprobado por amplia mayoría, luego de ello se presentó una ley de crédito suplementario, porque habían ingresos adicionales, la buena recuperación económica generó una perspectiva de ingreso fiscales a un superior a la que habíamos planeado y dentro de esas gestiones presupuestales, se otorgaron recursos a distintos sectores de infraestructura, sociales de transporte, etc. Para que los distintos sectores puedan ir atendiendo de las necesidades de la Población.</p> <p>Agregó que desconoció del compromiso que habían suscrito sus viceministros de Hacienda y</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		Economía el 6 de noviembre de 2021 respecto a que el MEF en 45 días aprobaría el presupuesto para la renovación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Policía Nacional del Perú para salvaguardar la seguridad de los transportistas de carga pesada en el Callao. Añadió que no recuerda haber recibido en su despacho ninguna demanda de transportes o de interior, porque si hay alguna solicitud presupuestal de los ministerios, ellos tienen que gestionar ese pedido de ampliación presupuestal.
49. Dr. HUMBERTO EXPEDITO ROMÁN BULLÓN (MÉDICO LEGISTA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO)	09 DE SETIEMBRE DE 2022	El profesional compareciente concurrió a la Comisión para que ilustre sobre el informe pericial de necropsia legal nro. 07-2022, practicado al joven Alexander Trujillo Nolasco, quien habría fallecido presuntamente por impacto de un proyectil de bomba lacrimógena en la ciudad de Ambo-Huánuco, el cual ha indicado que el citado documento es un resultado preliminar y que falta completar con los análisis que se solicitaron durante la necropsia de ley para poder ya sacar un pronunciamiento completo. Añadió que una hemorragia subaracnoidea puede



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>ser causado por causas naturales, como por ejemplo, un sangrado en uno de los vasos que están en la superficie del cerebro; también puede ser por el sangrado de alguna de las arterias o vasos sanguíneos que están por debajo de la membrana aracnoides; también puede ser causado por otros tipos de causas, que son las causas traumáticas; es decir, por golpes, por contusiones, o por alguna aceleración o desaceleración brusca que, justamente, afecte al cráneo, como, por ejemplo puñetas o golpes directos contra el cráneo, que ejerzan un cambio brusco en el desplazamiento del cerebro.</p>
50. ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA (Ex Vice ministro de Economía, en la actualidad es ministro de Economía y Finanzas)	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	El Ex Vice ministro ha declarado que su participación se dio en dos reuniones una que lleva la firma de un acta el 24/10/2021 y la segunda el 06/11/2021. Refiere que la participación que tuvo fue dar solución a los pedidos de los transportistas, que versaban sobre el fondo de estabilización del precio de los combustibles y dos el impuesto selectivo al consumo. Declaró que la medida para la devolución del ISC se cumplió en su totalidad. Asimismo, indicó que los acuerdos ofrecidos por el lado del



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>MEF se cumplieron en su totalidad y en el más breve plazo, de acuerdo a los compromisos en el acta que firmaron. Finalmente manifestó que todos las reuniones y los ofrecimientos hechos a los transportistas se dieron en coordinación con el ministro de aquel Sr. Pedro Francke, quien autorizó margen de negociación con cierte flexibilidad en el proceso de negociación, terminada la reunión y una vez cerrada el acta, procedió a comunicar el resultado final, agregó que el ministro estuvo al tanto de todo lo mencionado, y que este tipo de decisiones no pueden hacerse de manera aislada por los viceministerios.</p>
51. GUSTAVO GUERRA-GARCÍA PICASSO (Ex Vice ministro de Hacienda)	02 DE DICIEMBRE DE 2022	<p>El Ex Viceministro de Hacienda ha indicado que hubo 4 temas que estuvieron en relación al MEF en las 2 actas del 24/10/2021 y 06/11/2021, el primero fue la incorporación del Diesel al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, el segundo tema fue la modificación al procedimiento de devolución del ISC y la simplificación del mecanismo de devolución del impuesto selectivo al consumo, el tercer punto fue que el MEF evalúe la exoneración del impuesto vehicular y la devolución</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>del impuesto selectivo al consumo para transportistas terrestres turísticos y por último el MEF aprobará un presupuesto adicional para la renovación del convenio del MTC con el MININTER para la seguridad en el puerto del Callao. En este último pedido había 2 temas en el acta que se pague lo que el MTC le debía al MININTER y el otro fue que se den los recursos para el siguiente convenio cuando este se firme. Señalo que su despacho mediante D.S. 335-2021-EF se habilitaron los recursos que habilitó varias partidas que necesitaba el MTC porque fue una deuda del MTC con el MININTER. Por último, manifestó que lo único que no pudo hacer fue financiar el convenio entre el MTC y MININTER, porque el convenio no se llegó a firmar hasta el 11/02/2022, fecha en la que aceptaron su renuncia como Vice ministro de Hacienda.</p>
52. FRAYAN TORIBIO YARANGA (HERIDO QUE PERDIÓ EL OJO DERECHO DURANTE LAS MANIFESTACIONES POR PROYECTIL DE BOMBA LACRIMÓGENA)	02 DE DICIEMBRE DE 2022	La comisión investigadora citó al herido para que amplíe su manifestación respecto a los hechos sucedidos durante las protestas ciudadanas, el cual ha referido que el estado no le apoyó en nada, que por su trabajo que tuvo en la mina le cubrió todos sus gastos de su operación para



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>su prótesis, añade que también cubrió su seguro con lo que ha pagado sus aportaciones a la ONP, desmiente que sea el gobierno quien lo haya apoyado con una prótesis para su ojo derecho, reiterando que su seguro ha corrido con los gastos de su prótesis. Finalizó diciendo que por parte del Gobierno ni un céntimo ha recibido.</p>
53. JOSÉ POMAZUNCO QUINCHO (PADRE DEL MENOR FALLECIDO EN EL RÍO YACUS EN LA CIUDAD DE JAUJA – JUNÍN)	02 DE DICIEMBRE DE 2022	<p>En su declaración ampliatoria el papá del menor fallecido en el Río Yacus de Jauja ha indicado que hasta ahora no se sabe que es lo que ha ocurrido con su hijo. No le llaman, no le informan respecto a la declaración de los menores que han estado ese día en el paro. Añade que el ministerio de desarrollo e inclusión social por medio de la Sra. Dina Boluarte se comprometieron ayudarlos a mediano plazo. Sin embargo, relató que ha sido sorprendido ya que hasta el momento no tuvo el apoyo de inclusión social tampoco no percibe del programa contigo. Concluyó diciendo que todo el apoyo por parte del MIDIS es una mentira.</p>
54. JOSÉ CARLOS MALDONADO HUATUCO (HIJO DEL FALLECIDO JUAN JORGE	02 DE DICIEMBRE DE 2022	<p>El manifestante ha declarado ante esta Comisión Investigadora que el día que falleció su padre no hubo quien lo traslade al Hospital de Huancayo para que siga su</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

MALDONADO LANDEO)		tratamiento de diálisis. Refiere que el chofer que solía hacerle las carreras a su padre estuvo impedido de recogerlo, pues las protestas ciudadanas del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general se radicalizaron y a los vehículos de los choferes le pinchaban las llantas al intentar pasar. Indicó que su padre estuvo esperando desde el día martes a que lo trasladen al Hospital para recibir su tratamiento, sin embargo, al no concretarse falleció pues el factor urea invadió el cuerpo de su padre.
55. ERWIN BONNER ROMERO CORILLOCLLA (HERIDO QUE PERDIÓ EL OJO IZQUIERDO DURANTE EL PARO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS, AGRICULTORES Y POBLACIÓN EN GENERAL)	02 DE DICIEMBRE DE 2022	En su declaración ampliatoria el manifestante ha señalado que hasta la fecha no recibió ayuda de nadie, que se han olvidado de él y que se encuentra mal. Desmiente que el gobierno lo haya ayudado con una prótesis para su ojo izquierdo. Añadió que el ministerio de salud le practicó un diagnóstico médico refiriendo que tiene una discapacidad leve y que por ello no puede cobrar pensión como discapacitado.
INVESTIGADOS	FECHA DE DECLARACIÓN	EXTRACTO DE LO DECLARADO
56. ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	El investigado ha manifestado que entorno a las lesiones de



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>gravedad que sufrieron los Sres. Frayan Toribio y Erwin Romero se están haciendo las investigaciones que aún no concluyen para determinar si realmente sufrieron esas lesiones como consecuencia del enfrentamiento con la Policía, a fin de que se establezca una indemnización en favor de ellos. También agregó que en relación a las personas que han sufrido lesiones en los ojos, se está gestionando una prótesis ocular para una de ellas. Éstas manifestaciones vertidas por el investigado no concuerdan con lo declarado por los agraviados quienes han manifestado que no han recibido prótesis alguna, además que refirieron que el gobierno nos los ayuda en nada.</p>
57. ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	<p>El investigado ha referido que el decreto de urgencia nro. 008-2022 del 28/04/2022 que autoriza el apoyo económico excepcional a deudos de las personas fallecidas en las movilizaciones ocurridas entre el 1 y 6 de abril de 2022 fueron firmadas por el presidente de la República (José Pedro Castillo Terrones), presidente del consejo de ministros (Aníbal Torres Vásquez) y ministro de Justicia (Félix Inocente Chero Medina). También agregó que</p>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		<p>estuvo en desacuerdo sobre la indemnización solo a los familiares de los fallecidos, alegó que discrepó porque debía indemnizarse a todos entre heridos y familiares de fallecidos.</p>
58. PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKÉ BALLVÉ	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	<p>El investigado ha sostenido que autorizó a los viceministros de economía y hacienda participar en las negociaciones con el gremio de transportistas, indicó que no estuvo al tanto del detalle de las negociaciones, no conocía el acta previamente a la firma de sus adjuntos, pero los viceministros dentro de sus funciones tienen la capacidad de poder suscribir los documentos correspondientes, asumiendo institucionalmente dentro de la institución las responsabilidades o competencias que hayan asumido a cada uno de sus competencias. También agregó que un viceministro puede firmar actas y eso compromete dentro de las funciones y las competencias que ellos tienen.</p>
59. MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN	02 DE DICIEMBRE DE 2022	<p>La investigada indicó que se ratifica en su declaración del mes de setiembre de 2022, añadió que cuando fue primera ministra solo intervenían cuando había requerimientos del sector y en base a que sean conflictos que pongan en riesgo la</p>



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

		<p>gobernabilidad o el orden público. Señaló que en base a su experiencia que las protestas que tuvieron trágicas muertes y que dio en más de un departamento si cumple el estándar para que la PCM pudiera haber intervenido, ya que era un conflicto que estaba escalando, que no solamente tuvo como detonantes materia que fueron de competencia de un sector, sino fue competencia de varios sectores. Fue un conflicto que surge no solamente del sector de transportistas, sino también surge del sector agricultura, amas de casa que estaban preocupadas por el tema de la subida de la canasta básica familiar, etc.</p> <p>El conflicto empezaba a tener varios indicios que estaba escalando y que estaba llegando a una etapa de crisis. En ese momento como el conflicto además se extendió en varios lugares del país ¿estaba amenazando la gobernabilidad del país? Si. ¿Estaba amenazado el orden público? Si.</p> <p>De la declaración de la investigada se puede inferir que aceptó que la PCM pudo haber intervenido en la prevención de los conflictos sociales, sin la necesidad que los sectores</p>
--	--	---



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

		específicos la notificaran de la gravedad de la situación, ya que la misma venía circulando a diario mediante los medios de comunicación y redes sociales.
--	--	--

I.4. METODOLOGÍA:

La metodología que ha empleado la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, fue de naturaleza *descriptiva*, con el propósito de describir situaciones y acontecimientos, iniciándose las labores con peticiones y recaudación de información de fuente primaria y secundaria mediante solicitudes dirigidas desde la Presidencia de la Comisión Investigadora a las instituciones de la administración pública, funcionarios y a terceros relaciones con la investigación, así como las opiniones, y aportes de los miembros de la comisión, así como de especialistas y/o peritos relacionados a la materia.

A partir de la *observación y análisis* de las fuentes de información primaria y secundaria que ésta comisión investigadora ha recibido tenemos que decir que se ha dado con retardo e incompleta, empero, dentro del marco jurídico antes señalado que genera la presente investigación, se han expedido documentos de las instituciones de todos los niveles de la administración pública (Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Fiscalías Provinciales Penales Corporativas, Policía Nacional del Perú y otros) para determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los funcionarios involucrados en las muertes y heridas de gravedad de los ciudadanos ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciado el 28 de marzo de 2022, que con su omisión, negligencia y desidia no actuaron en el momento oportuno para solucionar las demandas de los transportistas, agricultores y población en general.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

En esa línea se han analizado las declaraciones de los comparecientes como son del Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros y ex ministros, funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, del ministerio del interior, del ministerio de transportes y comunicaciones, oficiales y sub oficiales de la Policía Nacional del Perú de todos los rangos, así como de los familiares de los fallecidos y heridos de gravedad durante las protestas, comprendidos dentro de la investigación parlamentaria, los mismos que asistieron a las sesiones ordinarias y extraordinarias de forma virtual y presencial, que se encuentran comprendidos en los hechos que han contribuido a esclarecer cuales fueron los factores y causas que dieron inicio al paro nacional que terminó con consecuencias fatales para la población.

I.5. MARCO LEGAL:

I.5.1. ORDENAMIENTO JURÍDICO SUPRANACIONAL Y NACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).
- Artículo 97° y 128° de la Constitución Política del Perú (1993).
- Código Penal Peruano (Decreto Legislativo Nro. 635).
- Artículos 34°, 35° literal b), artículo 66° literal c), artículo 68° literal a) y artículo 88° del Reglamento del Congreso.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444 y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de ministros.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nro. 27815.
- Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1267, Ley de la Policías Nacional del Perú.
- Manual de Comisiones Investigadoras.

I.5.2. EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO:

- Expediente Nro. 0009-2018-PI/TC, en donde se desarrolla el derecho a la protesta de la siguiente manera:

"El derecho a la protesta no es un derecho que expresamente se encuentre reconocido en nuestra Constitución, por lo que invocación implicó que el Tribunal evaluara con base en la noción del sustento constitucional directo, si de nuestra Constitución se desprende un marco de referencia que delimite nominalmente el bien jurídico susceptible de protección en el caso de la protesta.

La protesta es un auténtico mecanismo de expresión y eventual reivindicación de las minorías que no logren ser representadas en los ámbitos institucionales a los que solo accedan legítima y legalmente las mayorías. En definitiva, el reconocimiento de este derecho resulta necesario y adecuado a la luz de la cláusula de los derechos no enumerados y del principio democrático, pues la posición de cada persona frente al poder, sea público o privado, resulta saludable para la puesta en práctica de la democracia de nuestra comunidad política. Su estructura es la de un derecho de libertad por lo que el Estado tiene un deber de abstención sobre la realización de la protesta. El tribunal



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

estableció que toda persona, sin exclusión alguna por algún motivo de discriminación, se encuentra protegido por este derecho, a diferencia de los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan los cargos de confianza o de dirección, así como los jueces y fiscales, y los miembros de las fuerzas armadas y policía nacional, quienes por la naturaleza de la función que desempeñan son excluidos de la titularidad del ejercicio de la protesta.

Con relación a su contenido constitucionalmente protegido, este derecho comprende la facultad de cuestionar, de manera temporal o periódica, esporádica o continua, a través del espacio público o través de medios de difusión (materiales eléctricos, electrónicos, virtuales y/o tecnológicos) de manera individual o colectiva, los hechos situaciones, disposiciones o medidas (incluso normativas) por razones tipo político, económico, social, laboral, ambiental, cultural, ideológico o de cualquier otra índole, que establezcan los poder públicos o privados, con el objeto de obtener un cambio del status quo a nivel local, regional, nacional, internacional o global, siempre que ello se realice sobre la base de un fin legítimo según el orden público constitucional, y que en el ejercicio de la protesta se respete la legalidad que sea conforme con la Constitución. El tribunal señaló también, los límites constitucionales del ejercicio de un derecho a la protesta, manifestando que todo acto de protesta queda excluido de su ámbito de protección si el fin o el mecanismo de realización es el uso de la violencia.

El Tribunal estableció que el derecho a la protesta posee la estructura de un derecho subjetivo independiente cuya protección se encuentra habilitado a través de los mecanismos institucionales y procesales de carácter jurisdiccional¹.

I.5.3. SOBRE EL DERECHO A LA PROTESTA

¹ Pleno Jurisdiccional. Expediente 0009-2018-PI/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional del 02 de junio de 2020. Demanda de Inconstitucionalidad contra el artículo del Decreto Legislativo 1237 que modifica el artículo 200 del Código Penal.



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

Para la RAE: ²La protesta se define como <<La declaración jurídica que se hace para que no se perjudique, antes bien se asegure, el derecho que alguien tiene>>

La Constitución Política del Perú en su artículo 2°, inciso 12 ha reconocido el derecho fundamental a la protesta señalando que, toda persona tiene derecho: <<**A reunirse pacíficamente sin armas**>>. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en las plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos de seguridad o de sanidad públicas.

³Durante muchos años, la protesta social fue un tema ajeno a los debates constitucionales. Era vista como un fenómeno metajurídico y sus justificaciones teóricas, principalmente sociológicas y politológicas, no encontraban eco desde el Derecho. Sin embargo, a partir de las movilizaciones sociales verificadas en los Estados Unidos de América desde la década de 1960, la protesta social comenzó a ocupar un lugar en la jurisprudencia norteamericana delineándose, a partir de ésta, una serie de precedentes judiciales que resaltaban su vinculación, con la libertad constitucional de la expresión. De este lado del Hemisferio, el Derecho Constitucional permaneció impermeable a esta nueva tendencia jurídica y la respuesta institucional frente a la movilización social fue siempre la misma: el uso de la herramienta penal para reestablecer el orden público y perseguir responsabilidades ulteriores. Sin embargo, el surgimiento de diversas protestas sociales en el contexto de las democracias latinoamericanas durante las décadas de 1990 y 2000 obligó al Derecho Constitucional latinoamericano a prestar atención a estas manifestaciones políticas, surgiendo una doctrina que propone entender la protesta social como un derecho y enfatizando su compatibilidad con el régimen constitucional democrático, a partir de una lectura más abierta sobre el contenido de la libertad de expresión y su rol para escrutar a la autoridad y reclamar necesidades insatisfechas.

La doctrina del derecho a la protesta social asienta sus bases en la apelación de diversas nociones jurídicas y políticas presentes en el desarrollo del

² <https://dle.rae.es/protesta>

³ https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

constitucionalismo; lo que se quiere es acercar la protesta al derecho sugiriendo que esta no es ajena a las discusiones que han acompañado al devenir jurídico y que sus vinculaciones son más notorias de lo que se cree. Así, Gargarella sostiene que la protesta social puede vincularse a nociones politológicas de larga data, como la idea de resistencia a la autoridad presente en las primeras meditaciones del derecho natural sobre el ejercicio poder político. Para Gargarella, esta antigua idea de resistir y desobedecer a la autoridad ilegítima e injusta, presente en el corazón del constitucionalismo, permitiría afirmar que la desobediencia y la resistencia al derecho no son, a priori, conductas reprochables y antijurídicas. Para Gargarella hay circunstancias que en el derecho no representa una expresión más o menos fiel de nuestra voluntad como comunidad, sino que se presenta como un conjunto de normas ajenas a nuestro designio y control que afecta a los intereses básicos de una mayoría de la población, pero frente al cual ésta parece sometida⁴.

A su vez, la protesta social ha sido especialmente observada desde la óptica de la libertad de expresión. Sus componentes expresivos, que movilizan críticas políticas y divultan ideas, son evidentes, por lo que concebir a la protesta como una forma de ejercicio de la libertad de expresión ha sido la piedra angular para construir este derecho a protestar. Sus rendimientos como vehículo de ideas y reclamos son especialmente útiles para grupos o sectores de la sociedad que, en razón, dicha situación de alienación legal al no tener acceso a los medios de comunicación masivos para expresar sus reclamos. Así, la protesta social se transforma en la única herramienta de comunicación efectivamente accesible para importantes sectores de la sociedad⁵.

Las protestas o movilizaciones sociales son manifestaciones del ejercicio de la libertad de expresión y de asociación, y el derecho de reunión, todos ellos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴ https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105

⁵ https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

A través del ejercicio de la libertad de expresión, las personas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones e ideas e incidir en políticas públicas, relacionadas a asuntos que los afectan directamente. Esta dimensión individual del derecho de cada uno a comunicar a otras sus puntos de vista está complementada por su dimensión social o colectiva que comprende el derecho de la sociedad de recibir las expresiones e informaciones libremente divulgados, contribuyendo al robustecimiento del debate público⁶.

I.5.4. SOBRE LA RESPONSABILIDAD

El concepto de responsabilidad es un concepto abstracto y que genera una gran cantidad de definiciones, así tenemos que en la vida diaria como en el derecho es uno de los más comunes, constantemente hacemos referencia al concepto de <<responsable o responsabilidad>> como bien lo señala Sanz Encinar, es uno de los conceptos más utilizados por los seres humanos. En diferentes circunstancias podemos emplear dichos conceptos, desde cuando nuestros padres nos dicen que somos responsables de tender la cama una vez que nos hayamos levantado, hasta cuando el policía de la esquina nos dice que somos responsables de darnos una vuelta prohibida, estos conceptos, aunque señalen lo mismo, son diferentes por su ámbito de aplicación, podemos pasar desde la responsabilidad moral, espiritual, gremial, política, hasta llegar a la responsabilidad jurídica. La responsabilidad es la forma que el derecho ha implementado y desarrollado para reparar el daño causado en el patrimonio, tanto económico como moral, y de esta forma equilibrar y compensar las relaciones humanas, y sus consecuencias económicas, por lo que todo el orden jurídico sano tiene en mayor porcentaje el cumplimiento de la reparación del daño causado y por lo tanto un mayor grado responsabilidad y de injusticia en todos los ámbitos de la Sociedad⁷.

⁶ <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/06/AIAR-Documento-El-derecho-a-la-protesta-social-2016-FINAL-.pdf>

⁷ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/9.pdf>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- SOBRE LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

La responsabilidad política está relacionada con los juicios de valor y sanciones que pueden recaer sobre funcionarios que se desempeñan en las instituciones públicas, o sobre los miembros de la comunidad cuando tienen a cargo deberes colectivos. En relación con el sujeto responsable, es decir, quien es responsable la respuesta generalmente tiene que ver con las personas que tienen potestad de tomar o ejecutar decisiones, quienes ocupan cargos jerárquicos, los funcionarios de rango inferior que las llevan a cabo, o inclusive, la ciudadanía cuando tiene oportunidad de guiar al destino de sus instituciones. La responsabilidad política funciona de forma inversa a la cadena de delegación que legitima el poder. Los ciudadanos delegan la potestad de tomar decisiones públicas en funcionarios políticos, y estos delegan funciones en sus asesores o en burócratas de la administración. Luego la responsabilidad política funciona en sentido contrario, los empleados responden ante sus superiores, y los jerarcas ante los ciudadanos o ante ellos que los han elegido⁸.

Lo verdaderamente característico de la responsabilidad política es el conjunto de razones que la justifican ya que, en definitiva, dependen del sistema de organización y gobierno de que se trate. En sistemas democráticos la responsabilidad se sigue de la potestad que tienen los ciudadanos de revisar y evaluar a sus representantes. Si pensamos a la autoridad estatal como una extensión o un reflejo de la voluntad de los ciudadanos, podremos justificar que éstos cuenten con medios para controlar que el ejercicio del poder se acomode a los fines y las actividades colectivas que valoran. En ese sentido, la responsabilidad política protege el ejercicio razonable de la autoridad, el autogobierno colectivo y la salud de las instituciones⁹.

- SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL

⁸ file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-SobreLaResponsabilidadPolitica-7310116.pdf
⁹ file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-SobreLaResponsabilidadPolitica-7310116.pdf



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Según un principio fundamental del derecho penal, la responsabilidad penal individual comprende toda tentativa de cometer una infracción, así como involucrarse con asistencia, facilitación, incitación o participación en el delito. La responsabilidad penal individual incluye, asimismo el hecho de planificar o instigar a la comisión de un delito. Estas formas de responsabilidad penal figuran, por ejemplo, en los estatutos de la Corte Penal Internacional y los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia y Rwanda. El artículo 28 del estatuto de la Corte Penal Internacional confirma, asimismo, el principio de la responsabilidad penal en el derecho internacional de los jefes militares y otros superiores jerárquicos. Los principios de la responsabilidad individual y de la responsabilidad de los jefes¹⁰.

La responsabilidad penal individual puede definirse como la obligación que tiene una persona natural de responder penalmente por sus actos, es decir, la imputación de una infracción penal a una persona determinada.

El principio universalmente reconocido de "la responsabilidad del propio hecho" permite hacer que los individuos respondan de los hechos que les conciernen y que asuman las consecuencias penales de su comportamiento cuando éste contribuye de cualquier manera a la realización de un acto criminal. La responsabilidad penal concierne a las personas físicas de manera individual, pues incluso cuando se trata de infracciones perpetradas en grupo, cada persona debe responder de su propia contribución al acto criminal¹¹.

- **SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Exigir la responsabilidad de la administración pública es consecuencia de la aplicación de la consecuencia de la sumisión de la administración pública al ordenamiento jurídico como todo sujeto de derecho, y conlleva la idea de que el derecho administrativo se constituye como garante.

¹⁰ <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule102>

¹¹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100005



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Las acciones de la administración generan riesgos, y por ello, daño sobre las personas. Para que esos daños residuales se cubran cuando son procurados pero inevitables, se configura la responsabilidad administrativa.

Exigir la responsabilidad administrativa es la aplicación del estado de derecho, quien impone al ordenamiento jurídico que sea garantizador. Se funda en el principio de solidaridad, ya que no es justo que un solo sujeto lesionado en sus derechos haga frente a las consecuencias lesivas que deriven de los actos del poder público.

Esta responsabilidad administrativa se extiende al daño causado en todos los entes públicos, que deben enfrentarse a la indemnización o a las obligaciones que conlleva su responsabilidad.

La responsabilidad administrativa requiere de la apertura de un procedimiento ante el órgano de la administración que corresponda, por el que se canaliza una responsabilidad patrimonial¹².

I.5.5. SOBRE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS

El derecho parlamentario regula la constitución y funcionamiento del parlamento, la función parlamentaria y los procedimientos a través de los cuales esta discurre. Sus normas o principios son flexibles para permitir que los actos o decisiones parlamentarias encuentren viabilidad. Tiene fuerte empatía con el derecho constitucional, con el derecho administrativo y con otras disciplinas de las ciencias sociales como la ciencia política, la economía o la sociología, ella le permite procurarle legitimidad para que dichos actos o decisiones sean exigibles sin recurrir a la coerción.

Las comisiones investigadoras son órganos parlamentarios que tienen por finalidad examinar algún asunto de interés público, a partir del encargo del Pleno del Congreso. Estas comisiones ostentan prerrogativas especiales para

¹² <https://www.conceptosjuridicos.com.pe/responsabilidad-administrativa/>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

realizar sus pesquisas, las que pueden en algunos casos ser comparables a las autoridades judiciales.

El dispositivo normativo constitucional que da origen a la institución propiamente de la comisión investigadora parlamentaria lo encontramos en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú.

El artículo 97 de la Constitución entiende a las comisiones investigadoras como órganos cuya misión es obtener información sobre materias respecto de los cuales el Congreso estima indispensable conocer y esclarecer, para lo que se requiere realizar una labor especializada y concreta de escrutinio sobre una materia que concierne al interés colectivo.

En esa misma línea, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia 00156-2012-HC/TC, atendiendo a la especial relevancia de las comisiones investigadoras, ha señalado que "Las comisiones investigadoras del Congreso constituyen la primera fase del proceso acusador de los altos funcionarios del Estado. Primero se investiga y como consecuencia de las investigaciones se concluye, en la mayoría de los casos, sugiriendo al Pleno del Congreso el levantamiento de las inmunidades y las prerrogativas, o la iniciación de procedimientos de acusación ante el Ministerio Público por la comisión de supuestos delitos, o en su defecto el traslado de cargos por inconductas funcionales o por actuaciones reñidas con la ética parlamentaria. En otras oportunidades las comisiones formulan denuncias ante el subgrupo de acusaciones constitucionales para el inicio de las respectivas acusaciones. Más aún, un parlamentario que haya sido o sea miembro de una comisión investigadora puede denunciar ante la subcomisión de acusaciones constitucionales a cualquier funcionario que haya sido invitado a declarar¹³.

Por otro lado, la Constitución vigente brinda a las comisiones investigadoras determinadas facultades como aquella que le posibilita solicitar el levantamiento del secreto bancario o la reserva tributaria, así como el levantamiento de las comunicaciones, e incluso acudir al Poder Judicial para activar la citación de grado o fuerza de alguno de los testigos renuentes a presentarse ante el referido órgano parlamentario. Asimismo, puede requerir la

¹³ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/manual-comisiones/Manual-Comisiones.pdf>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

incautación de documentos (actos que, claro está, previamente deben ser aprobados por la autoridad jurisdiccional pertinente); queda claro también que las comisiones investigadoras no deben interferir en el procedimiento jurisdiccional. El Procedimiento de las Comisiones de investigación se encuentra regulado en el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

El Reglamento del Congreso define a las comisiones como grupos de trabajo especializados de congresistas que tienen por <<función principal el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública>>. Existen cuatro clases de: comisiones ordinarias, comisiones de investigación, comisiones especiales y la comisión de ética parlamentaria.

Las comisiones de investigación son aquellas que tienen a su cargo el estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos que son puestos en su conocimiento en virtud de la aplicación del artículo 97 de la Constitución Política. Para el cumplimiento de sus funciones gozan de las prerrogativas y las limitaciones señaladas en dicha norma constitucional y en el Reglamento del Congreso.

Las comisiones investigadoras como también se les denomina son órganos colegiados de carácter temporal, constituidas únicamente mediante acuerdo del Pleno del Congreso, con la finalidad de investigar algún asunto de interés público. Las comisiones ordinarias también pueden recibir el encargo expreso del Pleno de realizar investigaciones en aplicación del artículo 97 de la Constitución y gozan de las mismas prerrogativas y facultades otorgadas a las comisiones de investigación¹⁴.

La Constitución de una comisión investigadora, al igual que el otorgamiento de prerrogativas y facultades de una comisión investigadora a las comisiones ordinarias, se solicita mediante una moción de orden del día. Su admisión a debate y aprobación sólo requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco (35%) de los miembros del Congreso (artículo 88 del Reglamento). La moción puede ser propuesta por uno o más congresistas pertenecientes a un mismo grupo parlamentario o a diferentes grupos parlamentarios.

¹⁴ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/2021-2022-informestemat/rt-28-las-comisiones-investigadoras.pdf>



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Las comisiones investigadoras pueden ser conformadas por un número de cinco a nueve miembros, quienes son propuestos por el presidente del Congreso procurando respetar el pluralismo y proporcionalidad de los grupos parlamentarios. Para garantizar el debido proceso se evita que integren la comisión quienes hayan solicitado su constitución.

El plazo que se les confiere para realizar la investigación es establecido por el Pleno del Congreso y puede ser ampliado a solicitud de estos grupos de trabajo, que para tal efecto deben presentar un informe preliminar. Cabe mencionar que durante el receso parlamentario no se suspenden las facultades, actividades y plazos de las comisiones de investigación.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA

II.1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA:

El objeto de la investigación parlamentaria es hallar la verdad respecto a los acontecimientos y sucesos ocurridos antes, durante y después del paro nacional de transportistas de carga pesada, agricultores y población en general desarrollado en las fechas del 28 de marzo al 06 de abril de 2022, el cual dejó como resultado fatal el fallecimiento y lesiones de nuestros compatriotas en los departamentos de Huánuco, Ica y Junín. Asimismo, conocer y señalar las conductas irregulares en las cuales han incurrido los funcionarios que son materia de investigación vulnerando la Constitución Política del Perú, Tratados Internacionales, Código Penal, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444, Reglamento de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Reglamento de Organización y Funciones Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Reglamento de Organización y Funciones de la Policía Nacional del Perú, Manual de Comisiones Investigadoras así como el manejo del erario público en lo que respecta al sector transportes, seguridad ciudadana, agricultura y economía y finanzas.

En esa línea también corresponde hacer el análisis y diagnóstico jurídico, con la finalidad de configurarse los presuntos incumplimientos por parte de los Ministros, Viceministros, funcionarios y servidores públicos que ejercieron el cargo de confianza antes, durante y después del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciada el 28 de marzo al 06 de abril de 2022; aunado a ello identificar las posibles conductas ilícitas derivadas de



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

responsabilidades políticas, penales y administrativas en materia de un indebido manejo y funcionamiento de la administración pública, que con el paro nacional conllevó al fallecimiento de personas en los departamentos de Huánuco, Ica y Junín, así como diversos lesionados que a la fecha están impedidos de laborar por las secuelas, además de los detrimientos y menoscabos ocasionados al país con las omisiones funcionales, por ello con los resultados de la investigación pondremos a conocimiento del Ministerio Público y Poder Judicial, Inspectoría de la PNP y Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, para que actúen conforme a sus atribuciones y puedan determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas.

2.1.1. OBJETIVO GENERAL:

Determinar las causas o factores que dieron origen al paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo y concluyen el 6 de abril de 2022, el cual tuvo como resultado cinco muertos y 4 heridos en los departamentos de Huánuco, Ica y Junín, generándose responsabilidades políticas, penales y administrativas.

2.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Determinar si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex presidentes de consejo de ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Aníbal Torres Vásquez antes, durante y después entorno a las muertes ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.
- b. Determinar si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex ministros de estado Juan Francisco Silva Villegas, Alfonso Gilberto Chavarry Estrada, Pedro Francke Ballvé, Dina Ercilia Boluarte Zegarra antes, durante y después entorno a las muertes ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- c. Determinar si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex vice ministros Alex Alonso Contreras Miranda y Gustavo Guerra García Picasso de estado antes, durante y después entorno a las muertes ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.
- d. Determinar si existen posibles responsabilidades penales y administrativas de los generales de la Policía Nacional del Perú antes, durante y después entorno a las muertes ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022, referente a no ejecutar un debido plan de operaciones, respetando los derechos humanos de los manifestantes.
- e. Identificar si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex presidentes de consejo de ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Aníbal Torres Vásquez antes, durante y después entorno a las lesiones de gravedad ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.
- f. Establecer si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex ministros de estado Juan Francisco Silva Villegas, Alfonso Gilberto Chavarry Estrada, Pedro Francke Ballvé, Dina Ercilia Boluarte Zegarra antes, durante y después entorno a las lesiones de gravedad ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.
- g. Señalar si existen posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas de los ex vice ministros de estado Alex Alonso Contreras Miranda y Gustavo Guerra García Picasso antes, durante y después entorno a las lesiones de gravedad ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022.
- h. Indicar si existen posibles responsabilidades penales y administrativas de los generales de región antes, durante y después entorno a las lesiones de gravedad ocurridas durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciadas el 28 de marzo de 2022, referente a no ejecutar un debido plan de operaciones, respetando los derechos humanos de los manifestantes.

II.2. DOCUMENTOS REMITIDOS Y RECIBIDOS:



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

La información y la documentación solicitada llegó muy lento a la Comisión Investigadora, desde una etapa inicial, a raíz de las comunicaciones remitidas por los Ministerios, para obtener la información de fuente primaria y la información de fuente secundaria. Precisamos que se solicitó información al Ministerio del Interior, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Presidencia del Consejo de Ministros, Fiscalía de la Nación, Fiscalía Penales a cargos de las investigaciones, Contraloría General de la República, Direcciones de prevenciones, diálogo y gestión de conflictos sociales, funcionarios, entre otros, (no todos remitieron la información solicitada), documentación que nos permita avanzar al 100% con la investigación, las sesiones fueron en su mayoría virtuales y con reprogramaciones que llevaron a retrasos en las tomas de declaraciones y en la remisión de respuestas a las solicitudes de información.

2.2.1 RELACIÓN DE OFICIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DESDE EL 12 DE MAYO AL 03 DE ENERO DEL 2023.

Documentos Emitidos:

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
1	C.I. F.P.C	OFICIO N°001/2021-2022/C.I-FPC-CR	12/5/2022	HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	INFORMA QUE SE INSTALÓ LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR,



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					ENTORNO A LAS MUERTES OCURRIDAS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
2	C.I. F.P.C	OFICIO N° 02/2021-2022/C.I-FPC - CR	16/05/2022	PABLO SANCHEZ VELARDE. FISCAL DE LA NACIÓN	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, INFORMACION ACCIONES DE FISCALIA SOBRE LA MUERTE DE LOS 6 FALLECIDOS EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
3	C.I. F.P.C	OFICIO N°003/2021-2022/C.I-FPC - CR	16/05/2022	ALFONSO CHAVARRY ESTRADA MINISTRO DEL INTERIOR.	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, UN INFORME DETALLADO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE LA MUERTE DE LOS 6 FALLECIDOS EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
4	C.I. F.P.C	OFICIO N°004/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/05/2022	NELSON SHACK YALTA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, UN INFORME DE LA ACCION DE CONTROL QUE HAYA REALIZADO LA CONTRALORIA SOBRE LA MUERTE DE LOS 6 FALLECIDOS EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					MARZO DEL 2022.
5	C.I. F.P.C	OFICIO N°005/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/05/2022	ELIANA REVOLLAR AÑÁNOS DEFENSORA DEL PUEBLO (E).	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS ACCIONES O INDAGACIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORIA SOBRE LA MUERTE DE LOS 6 FALLECIDOS EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
6	C.I. F.P.C	OFICIO N°006/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/05/2022	LIZ SANTOS QUISPE FISCAL PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE JAUJA- HUANCAYO.	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS ACCIONES O INDAGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALIA A SU CARGO, SOBRE LA MUERTE DEL MENOR CON INICIALES B.J.P.L, EN EL RÍO YACUS EN JAUJA- HUANCAYO EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
7	C.I. F.P.C	OFICIO N°007/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/05/2022	DAVID YARANGA JACINTO FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DE CONCEPCIÓN DE	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS ACCIONES O INDAGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALIA A SU CARGO, SOBRE LA MUERTE DE LA DOCENTE CANDY MAGALY



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				JUNIN.	HINOSTROZA ATROPELLADA EN EL PUENTE LAS BALSAS, EN HUANCAYO, OCURRIDO DURANTE LAS PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
8	C.I. F.P.C	OFICIO N°008/2021-2022/ C.I-FPC - CR	17/05/2022	MIRIAM VILCAHUAMAN FLORES. TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUANCAYO.	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR SU DESPACHO, SOBRE LA MUERTE DE LOS SEÑORES ARMANDO QUISPE MOSCOSO Y DIEGO QUISPE CRUZ, EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, EN HUANCAYO, OCURRIDO DURANTE LAS PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
9	C.I. F.P.C	OFICIO N°009/2021-2022/ C.I-FPC - CR	17/05/2022	ALICIA PALOMINO VILLAVERDE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA.	REMITA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR SU DESPACHO, SOBRE LA MUERTE DEL SEÑOR JHONY QUINTO CONTRERAS, OCURRIDO EN EL KILOMNETRO 290 DE LA PANAMERICANA SUR EN ICA, OCURRIDO DURANTE LAS PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
10	C.I. F.P.C	OFICIO N° 10/2021-2022/ C.I-FPC -CR	17/05/2022	JAVIER PARIONA ALIAGA FISCAL SUPERIOR DE JUNÍN.	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS ACCIONES O INDAGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALIA A SU CARGO, SOBRE LA MUERTE DEL SEÑOR JORGE MALDONADO LANDEO EN HUARIPAMPA, JAUJA, EN LA PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022
11	C.I. F.P.C	OFICIO N°011/2021-2022/ C.I-FPC - CR	18/05/2022	MARCO ACUÑA URQUIZO FISCAL PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE AMBO- HUÁNUCO.	REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS ACCIONES O INDAGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALIA A SU CARGO, SOBRE LA MUERTE DEL SEÑOR ALEXANDER TRUJILLO NOLASCO, OCURRIDO EL 05 DE ABRIL, DURANTE LAS PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
12	C.I. F.P.C	OFICIO N°012/2021-2022/ C.I-FPC - CR	19/05/2022	HUGO ROVIRA ZAGAL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	SOLICITA LA CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, ENTORNO A LAS MUERTES OCURRIDAS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022.
13	C.I.	OFICIO N°013/2021-2022/ C.I-FPC - CR	01/06/2022	RUBÉN DAVID LESCANO CUYA COMISARIO DE JAUJA-JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARIA ELENA MOYANO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
14	C.I.	OFICIO N°014/2021-	01/06/2022	JOSÉ LUIS HUACASI MENDOZA ALFEREZ DE LA	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
		2022/ C.I-FPC - CR		PNP-JAUJA-HUANCAYO.	COMPARECIENTE, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARIA ELENA MOYANO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
15	C.I.	OFICIO N°015/2021-2022/ C.I-FPC - CR	01/06/2022	JOSÉ ANTONIO POMAZUNCO QUINCHO PADRE DEL MENOR FALLECIDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARIA ELENA MOYANO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
16	C.I. F.P.C	OFICIO N°016/2021-2022/ C.I-FPC - CR	01/06/2022	WILFREDO QUISPE VILCAHUAMAN POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- JAUJA.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARIA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					ELENA MOYANO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
17	C.I. F.P.C	OFICIO N°017/2021-2022/ C.I-FPC-CR	01/06/2022	JOSÉ LUIS AQUINO JULCARIMA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ –JAUJA.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARZEZA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS :00 P.M. HORAS EN LA SALA MARIA ELENA MOYANO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
18	C.I F.P.C	OFICIO N° 18/2021-2022/ C.I-FPC -CR	07/06/2022	ADRÍAN VERÁSTEGUI NUÑEZ MEDICO DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAUJA-JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARZEZA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					REPÚBLICA.
19	C.I. F.P.C	OFICIO N°019/2021-2022/ C.I-FPC - CR	07/06/2022	LOURDES ANALÍ AYALA DÍAZ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RED SALUD Y DIRECTORA DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA	SE LE SOLICITA REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, EL INFORME MEDICO DEL MENOR Y COPIA FEDATEADA DE LA HISTORIA CLINICA DE BRUSS JOSÉ POMAZUNCO LAVADO, OCURRIDO EL 01 DE ABRIL, DURANTE LAS PROTESTAS CIUDANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022
20	C.I. F.P.C	OFICIO N°20/2021-2022/ C.I-FPC -CR	07/06/2022	CÉSAR JUSTO RAMOS CHAHUALLO JEFE DE LA DIVINCRI HUANCAYO-JUNÍN	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 10 DE JUNIODEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
21	C.I. F.P.C	OFICIO N°021/2021-2022/ C.I-FPC - CR	07/06/2022	RICHARD A. SANTIVÁÑEZ YANTAS SUB-OFICIAL DE LA PNP-JAUJA-JUNÍN.	CITÁNDOLLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 10 de junio del 2022 a partir de las 4:00 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
22	C.I. F.P.C	OFICIO N°022/2021-2022/ C.I-FPC - CR	07/06/2022	YESENIA LIZBETH MONTERREY SARO SUB-OFICIAL DE LA PNP-JAUJA-JUNÍN	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 10 de junio del 2022 a partir de las 4:30 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
23	C.I. F.P.C	OFICIO N°023/2021-2022/ C.I-FPC- CR	07/06/2022	RAFAEL BALDEÓN RIVERA. SUB-OFICIAL DE LA PNP-JAUJA-JUNÍN	CITÁNDOLLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 10 de junio del 2022 a partir de las 5:00 p.m.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
24	C.I. F.P.C	OFICIO N°024/2021-2022/ C.I-FPC - CR	07/06/2022	MILAGROS MERCEDES SÁNCHEZ MAYARI TESTIGO DE LOS HECHOS	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
25	C.I F.P.C	OFICIO N°025/2021-2022/ C.I-FPC - CR	14/06/2022	EDISON MACURI ORELLANO SUB OFICIAL DE LA PNP JAUJA- JUNÍN	CITÁNDOLLO PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
26	C.I. F.P.C	OFICIO N°026/2021-	14/06/2022	WILFREDO QUISPE VILCAHUAMAN SUB-OFICIAL DE LA PNP-JAUJA-	CITÁNDOLLO PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
		2022/ C.I-FPC - CR		JUNÍN.	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
27	C.I. F.P.C	OFICIO N°027/2021-2022/ C.I-FPC - CR	14/06/2022	BRYAN NISSEBEN URBANO SOVERO TESTIGO DE LOS HECHOS	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
28	C.I. F.P.C	OFICIO N°028/2021-2022/ C.I-FPC - CR	14/06/2022	JHON BRIAN CÁRDENAS MAYTA TESTIGO DE LOS HECHOS	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
29	C.I. F.P.C	OFICIO N°29/2021-2022/ C.I-FPC -CR	14/06/2022	GERSON QUISPE HUAYLINOS SUB-OFICIAL DE LA PNP-JAUJA- JUNÍN.	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
30	C.I. F.P.C	OFICIO N°30/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/06/2022	ANIBAL TORRES VÁSQUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS	SE LE SOLICITA REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, EL INFORME QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2022, DEL APOYO EXCEPCIONAL AL APOYO A LOS DEUDOS DE LOS FALLECIDOS.
31	C.I F.P.C	OFICIO N°31/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/06/2022	DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION	SE LE SOLICITA REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, EL INFORME QUE ACREDITE LOS GASTOS Y SUSTENTO ADMINISTRATIVO DEL SEPELIO DEL MENOR JOSE BRUSS



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				SOCIAL	POMAZUNCO.
32	C.I F.P.C	OFICIO N°32/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/06/2022	RAÚL ENRIQUE ALFARO ALVARADO INSPECTOR DE LA PNP	SE LE SOLICITA REMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS CONTRA EL PERSONAL DE LA PNP, EN FORME DE LA INVESTIGACION DEL PARO DE TRANSPORTISTAS INICIADO EL 28 DE MARZO.
33	C.I. F.P.C	OFICIO N° 33/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/06/2022	RUBEN DAVID LESCANO CUYA COMISARIO DE JAUJA HUANCAYO	SE LE SOLICITA REMITA EL PLAN OPERATIVO O DE CONTINGENCIA QUE SE EJECUTO EL 01 DE ABRIL DE LA PROVINCIA DE JAUJA.
34	C.I F.P.C	OFICIO N°034/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/06/2022	MARCO ACUÑA URQUIZO FISCAL PROVINCIAL DE LA SEGUNDA FISCALIA PENAL DE AMBO-HUANUCO.	SE LE REITERA ATENDER EL OFICIO N°011-2021-2022/ CI-FPC-CR. Y ENVIO DE LA CARPETA FISCAL N° 402-2022.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
35	C.I. F.P.C	OFICIO N°35/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/06/2022	LIZ JANETH SANTOS QUISPE FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE JAUJA	SE LE SOLICITA REMITIR INFORMACION ACTUALIZADA SOBRE LA CARPETA FISCAL N°564-2022.
36	C.I. F.P.C	OFICIO N°036/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/06/2022	ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS DEFENSORA DEL PUEBLO (E).	REITERA ATENDER LA SOLICITUD DEL OFICIO N° 005-2021-2022/CI-FPC-CR.
37	C.I. F.P.C	OFICIO N°37/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/06/2022	DAVID YARANGA JACINTO FISCAL PROVINCIAL CORPORATIVO CONCEPCIÓN- JUNÍN.	SE LE SOLICITA REMITIR COPIA DE LA CARPETA FISCAL N° 404-2022 Y REITERA PEDIDO DE IMFORMACION DEL OFICIO N° 007-2022/CI-FPC-CR.
38	C.I. F.P.C	OFICIO N°38/2021-2022/ C.I-FPC - CR	16/06/2022	MIRIAM VILCAHUAMAN FLORES TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUANCAYO.	SE LE REITERA ATENDER EL OFICIO N°008-2021-2022/ CI-FPC-CR. Y ENVIO DE LA CARPETA FISCAL.
39	C.I-FPC	OFICIO N° 39/2021-2022/ C.I-FPC -CR	15/06/2022	ALICIA PALOMINO VILLAVERDE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES	SE LE SOLICITA UN INFORME Y COPIA DE LA CARPETA FISCAL DEL FALLECIDO YHONY QUNTO CONTRERAS.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				SUPERIOR DE ICA	
40	C.I-FPC	OFICIO N°40/2021-2022/ C.I-FPC - CR	20/06/2022	ANDRÉS ALVARADO COLINA FISCAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ICA.	SE LE SOLICITA UN INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE LA MUERTE JHONY QUINTO CONTRERAS EN ICA.
41	C.I-FPC	OFICIO N°41/2021-2022/ C.I-FPC - CR	21/06/2022	PABLO SÁNCHEZ VELARDE . FISCAL DE LA NACION INTERINO	SE LE REITERA PEDIDO DE COPIAS DE CARPETAS FISCALES DE TODOS LOS FALLECIDOS EN LAS PROTESTAS CIUDADANOS.
42	C.I-FPC	OFICIO N° 42/2021-2022/ C.I-FPC -CR	21/06/2022	KELVIN ZARATE MARTINEZ TENIENTE DE LA PNP COMISARIO DE SALAS GUADALUPE ICA	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
43	C.I-FPC	OFICIO N° 43/2021-2022/ C.I-FPC -CR	21/06/2022	JHORDY HIDALGO YOPLAC COMISARIO DE AMBO- HUANUCO.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
44	C.I-FPC	OFICIO N°44/2021-2022/ C.I-FPC -CR	21/06/2022	JORGE LUIS GARCÍA CARO COMISARIO DE ICA	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
45	C.I-FPC	OFICIO N° 45/2021-2022/ C.I-FPC -CR	21/06/2022	GONZALO JAVIER CHECÁN SANTILLÁN COMISARIO DE LA COMISARIA DE HUANCAYO- JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
46	C.I-FPC	OFICIO N° 46/2021-2022/ C.I-FPC -CR	22/06/2022	MANUEL RODRIGUEZ ALTAMARINO COMISARIO DE CONCEPCIÓN - HUANCAYO	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 28 de junio del 2022 a partir de las 5:00 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
47	C.I-FPC	OFICIO N°47/2021-2022/ C.I-FPC - CR	22/06/2022	EVAURTO BUENO TAFUR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS MULTIMODAL- HUÁNUCO.	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 01 de julio del 2022 a partir de las 3:00 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
48	C.I-FPC	OFICIO N°48/2021-2022/ C.I-FPC -	22/06/2022	EDUARDO CEVALLOS ARRUNATEGUI	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
		CR		DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS DEL MINTER.	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
49	C.I-FPC	OFICIO N°49/2021-2022/ C.I-FPC - CR	22/06/2022	GEOVANI DIEZ VILLEGRAS. PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE GREMIOS DE TRANSPORTISTAS MULTIMODAL-LIMA	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
50	C.I-FPC	OFICIO N°50/2021-2022/ C.I-FPC - CR	22/06/2022	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR DE REGIONAL DE JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
51	C.I-FPC	OFICIO N°51/2021-2022/ C.I-FPC - CR	22/06/2022	WALTER SOLANO CHAVEZ PRESIDENTE DE TRANSPORTISTAS DE LA REGIÓN JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARDECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
52	C.I-FPC	OFICIO N°52/2021-2022/ C.I-FPC - CR	04/07/2022	BENIGNO NOLASCO TRUJILLO CUÑADO DEL FALLECIDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARDECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
53	C.I-FPC	OFICIO N°53/2021-2022/ C.I-FPC - CR	04/07/2022	CRISTHIAN SALAZAR LAURA ESPOSO DE CANDY HINOSTROZA	CITÁNDOLO PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARDECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
54	C.I-FPC	OFICIO N°54/2021-2022/ C.I-FPC - CR	04/07/2022	EDER ONSEVAI PANTE CUÑADO DE JHONY QUINTO FALLECIDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
55	C.I-FPC	OFICIO N°55/2021-2022/ C.I-FPC -CR	04/07/2022	ALFONSO CHAVARRY ESTRADA EX MINISTRO DEL INTERIOR	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
56	C.I-FPC	OFICIO N°56/2021-2022/ C.I-FPC -CR	05/07/2022	ERWIN BONNER ROMERO HERIDO EN LAS PROTESTAS -	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				JUNIN	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
57	C.I-FPC	OFICIO N°57/2021-2022/ C.I-FPC -CR	05/07/2022	FRAYAN TORIBIO YARANGA HERIDO EN LAS PROTESTAS - JUNÍN	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
58	C.I-FPC	OFICIO N°58/2021-2022/ C.I-FPC -CR	05/07/2022	JHONATAN HUAMANÍ ESPINOZA HERIDO EN LAS PROTESTAS- ICA	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 12 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
59	C.I-FPC	OFICIO N°59/2021-2022/ C.I-FPC - CR	05/07/2022	ROSMEL HUARACA CENTENO HERIDO EN LAS PROTESTAS -ICA	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 12 de julio del 2022 a partir de las 4:30 P.M. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
60	C.I-FPC	OFICIO N°60/2021-2022/ C.I-FPC - CR	11/07/2022	ERWIN BONNER ROMERO HERIDO EN LAS PROTESTAS - JUNIN	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 15 de julio del 2022 a partir de las 3:00 P.M. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
61	C.I-FPC	OFICIO N°61/2021-2022/ C.I-FPC - CR	11/07/2022	FRAYAN TORIBIO YARANGA HERIDO EN LAS PROTESTAS - JUNIN	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 15 de julio del 2022 a partir de las 3:30 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
62	C.I-FPC	OFICIO N°62/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/07/2022	ROSMEL HUARACA CENTENO HERIDO EN LAS PROTESTAS -ICA	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 15 de julio del 2022 a partir de las 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
63	C.I-FPC	OFICIO N°63/2021-2022/ C.I-FPC - CR	11/07/2022	JHONATAN HUAMANI ESPINOZA HERIDO EN LAS PROTESTAS -ICA	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 15 de julio del 2022 a partir de las 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
64	C.I-FPC	OFICIO N°64/2021-2022/ C.I-FPC -	11/07/2022	BENIGNO NOLASCO TRUJILLO PADRINO DE	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
		CR		ALEXANDER TRUJILLO	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
65	C.I-FPC	OFICIO N°65/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/07/2022	EDER ONSEVAI PANTE CUÑADO DE JHONY QUINTO FALLECIDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
66	C.I-FPC	OFICIO N°66/2021-2022/ C.I-FPC -CR	12/07/2022	TULIO CESAR ARANA PASCO DIRECTOR DE LA OFICINA DE DIALOGO Y GESTIÓN SOCIAL- MTC.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
67	C.I-FPC	OFICIO N°67/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	JOSÉ ALBERTO MURO VENTURA SECRETARIO DE GESTION SOCIAL DE LA PCM	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 19 de julio del 2022 a partir de las 3:30 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
68	C.I-FPC	OFICIO N°68/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	MARCO WILSON CORONEL PÉREZ DIRECTOR DE GESTION TERRITORIAL DE MINAGRI	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 19 de julio del 2022 a partir de las 4:00 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
69	C.I-FPC	OFICIO N°69/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	GREGORIO MARTÍN VILLALÓN TRILLO JEFE DE LA VI MACRO REGION POLICIAL DE JUNÍN.	SE LE SOLICITA REMITIR UN INFORME SOBRE LOS HECHOS INICIADOS EL 28 DE MARZO DURANTE EL PARO NACIONAL EN LA REGIÓN DE JUNÍN.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
70	C.I-FPC	OFICIO N°70/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	HÉCTOR DAVID BERNAL ALVA JEFE DE LA V MACRO REGION POLICIAL - HUÁNUCO.	SE LE SOLICITA REMITIR UN INFORME SOBRE LOS HECHOS INICIADOS EL 28 DE MARZO DURANTE EL PARO NACIONAL EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO.
71	C.I-FPC	OFICIO N°71/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	ALDO ULISES MUÑOZ YGAL. JEFE DEL FRENTE POLICIAL – ICA.	SE LE SOLICITA REMITIR UN INFORME SOBRE LOS HECHOS INICIADOS EL 28 DE MARZO DURANTE EL PARO NACIONAL EN LA REGIÓN DE ICA.
72	C.I-FPC	OFICIO N°72/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA.	SE LE SOLICITA REMITIR UN INFORME SOBRE LOS HECHOS INICIADOS EL 28 DE MARZO DURANTE EL PARO NACIONAL EN LA REGIÓN DE LIMA.
73	C.I-FPC	OFICIO N°73/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO GOBERNADOR REGIONAL DE HUÁNUCO.	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPARZEZA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
74	C.I-FPC	OFICIO N°74/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS. GONERNADOR REGIONAL DE ICA.	CITÁNDOLO PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
75	C.I-FPC	OFICIO N°75/2021-2022/ C.I-FPC - CR	12/07/2022	CLEVER MERCADO MENDEZ. GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN.	CITÁNDOL PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
76	C.I-FPC	OFICIO N°76/2021-2022/ C.I-FPC - CR	13/07/2022	EUGENIA ALANIA GRANIZO TESTIGO	CITÁNDOLA PARA QUE COMAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M.



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
77	C.I-FPC	OFICIO N°77/2021-2022/ C.I-FPC - CR	19/07/2022	GREGORIO MARTÍN VILLALÓN TRILLO. JEFE DE LA VI MACRO REGION POLICIAL DE JUNIN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
78	C.I-FPC	OFICIO N°78/2021-2022/ C.I-FPC - CR	19/07/2022	HECTOR DAVID BERNAL ALVA. JEFE LA V MACRO REGION DE HUÁNUCO.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
79	C.I-FPC	OFICIO N°79/2021-2022/ C.I-FPC -	19/07/2022	ALDO ULISES MUÑOZ YGAL JEFE DEL FRENTE	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
		CR		POLICIAL DE ICA.	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
80	C.I-FPC	OFICIO N°80/2021-2022/ C.I-FPC - CR	19/07/2022	JOSE ALBETO MURO VENTURA. SECRETARIO DE GESTION SOCIAL DE LA PCM	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
81	C.I-FPC	OFICIO N°81/2021-2022/ C.I-FPC - CR	20/07/2022	TULIO CÉSAR ARANA PASCO DIRECTOR DE LA OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL- MTC.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
82	C.I-FPC	OFICIO N°82/2021-2022/ C.I-FPC - CR	20/07/2022	MARCO WILSON CORONEL PÉREZ. DIRECTOR DE GESTION TERRITORIAL DE MINAGRI	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 22 de julio del 2022 a partir de las 4:00 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
83	C.I-FPC	OFICIO N°83/2021-2022/ C.I-FPC - CR	20/07/2022	COLIN SIM GALVÁN JEFE DE LA REGION POLICIAL DE JUNÍN	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 22 de julio del 2022 a partir de las 4:30 p.m. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
84	C.I-FPC	OFICIO N°84/2021-2022/ C.I-FPC -CR	01/08/2022	TULIO CÉSAR ARANA PASCO DIRECTOR DE LA OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL- MTC.	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 05 de agosto del 2022 a partir de las 3:00 p.m. horas en la sala



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
85	C.I-FPC	OFICIO N°85/2021-2022/C.I-FPC -CR	01/08/2022	JOSÉ ALBERTO MURO VENTURA SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DE LA PCM	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 05 de agosto del 2022 a partir de las 3:30 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
86	C.I-FPC	OFICIO N°86/2021-2022/C.I-FPC -CR	01/08/2022	GREGORIO MARTÍN VILLALÓN TRILLO JEFE DE LA VI MACRO REGIÓN DE JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 05 de agosto del 2022 a partir de las 4:00 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
87	C.I-FPC	OFICIO N°87/2021-2022/C.I-FPC -CR	01/08/2022	COLIM SIM GALVÁN JEFE DE LA	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				REGION POLICIAL DE JUNÍN	COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 05 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
88	C.I-FPC	OFICIO N°88/2021-2022/ C.I-FPC -CR	01/08/2022	HÉCTOR DAVID BERNAL ALVA JEFE LA V MACRO REGION DE HUÁNUCO.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
89	C.I-FPC	OFICIO N°89/2021-2022/ C.I-FPC -CR	01/08/2022	ALDO ULISES MUÑOZ YGAL JEFE DEL FRENTE POLICIAL DE ICA.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARECIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
90	C.I-FPC	OFICIO N°90/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/08/2022	LIZ JANETH SANTOS QUISPE. FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE JAUJA	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
91	C.I-FPC	OFICIO N°91/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/08/2022	MARCO ANTONIO ACUÑA URQUIZO FISCAL ADJUNTO DE AMBO- HUÁNUCO.	CITÁNDOLo PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
92	C.I-FPC	OFICIO N°92/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/08/2022	ANDRES ADOLFO ALVARADO COLINA FISCAL DE LA PRIMERA FISCALIA DE ICA.	CITÁNDOLo PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M.



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
93	C.I-FPC	OFICIO N°93/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/08/2022	ANDRÉS ÑAUPURI CARDENAS FISCAL DE LA FISCALIA DE CONCEPCIÓN JUNÍN.	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 16 de agosto del 2022 a partir de las 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
94	C.I-FPC	OFICIO N°94/2021-2022/ C.I-FPC -CR	11/08/2022	JACKELINE HINOSTROZA BERMUDEZ FISCAL DE LA CUARTA FISCALIA DE HUANCAYO- JUNÍN.	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día martes 16 de agosto del 2022 a partir de las 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
95	C.I-FPC	OFICIO N°95/2021-2022/ C.I-FPC -CR	12/08/2022	DAVID WYRE YARANGA JACINTO	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE CONCEPCIÓN JUNÍN.	SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
96	C.I-FPC	OFICIO N°96/2021-2022/ C.I-FPC -CR	15/08/2022	JACKELINE HINOSTROZA BERMUDEZ FISCAL DE LA CUARTA FISCALIA DE HUANCAYO- JUNÍN.	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
97	C.I-FPC	OFICIO N°97/2021-2022/ C.I-FPC -CR	15/08/2022	ANDRES ALVARADO COLINA FISCAL DE LA PRIMERA FISCALIA DE ICA.	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
98	C.I-FPC	OFICIO N°98/2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	ANIBAL TORRES VASQUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 19 de agosto del 2022 a partir de las 4:00 P.M. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
99	C.I-FPC	OFICIO N°99 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN EXPRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 19 de agosto del 2022 a partir de las 4:30 P.M. horas en la sala martha hildebrandt del congreso de la república.
100	C.I-FPC	FICIO N°100 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	PEDRO FRANCKE BALLVE EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CITÁNDOLo PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 19 de agosto del 2022 a partir de las 5:00 P.M. horas en la sala



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
101	C.I-FPC	OFICIO N°101 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	VICTOR RAÚL MAITA FRISANCHO EX MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARÉCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
102	C.I-FPC	OFICIO N°102 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI EX MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARÉCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 6:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
103	C.I-FPC	OFICIO N°103 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	16/08/2022	JUAN SILVA VILLEGAS EX MINISTRO DE	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 6:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
104	C.I-FPC	OFICIO N°104 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	26/08/2022	OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI EX MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
105	C.I.FPC	OFICIO N°105/2021-2022/ C.I-FPC -CR	26/08/2022	PEDRO FRANCKE BALLVE EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
106	C.I.FPC	OFICIO N°106/2021-2022/ C.I-FPC - CR	26/08/2022	JUAN SILVA VILLEGAS EX MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
107	C.I.FPC	OFICIO N°107/2021-2022/ C.I-FPC - CR	26/08/2022	VICTOR MAITA FRISANCHO EX MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
108	C.I-FPC	OFICIO N°108 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	26/08/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EXPRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
109	C.I-FPC	OFICIO N°109 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	26/08/2022	DINA ERCILLA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRA DE INCLUSIÓN SOCIAL	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 02 de setiembre del 2022 a partir de las 3:00 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
110	C.I-FPC	OFICIO N°110 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	26/08/2022	CÉSAR DÁVILA VELIZ ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA	SE LE SOLICITO BRINDAR INSTALACIONES Y LOGISTICA NECESARIA PARA REALIZAR PRIMERA SESION DESCENTRALIZADA EN JAUJA.
111	C.I-FPC	OFICIO N°111 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	29/08/2022	ILICH LÓPEZ UREÑA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO PARA RENUNCIAR COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.
112	C.I-FPC	OFICIO N°112 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	31/08/2022	RÁUL ENRIQUE ALFARO ALVARADO COMANDANTE GENERAL DE LA PNP	SE SOLICITO SE DESIGNE UN PERITO EXPERTO EN BOMBAS LAGRIMOGENAS QUE SE USAN EN PROTESTAS.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
113	C.I-FPC	OFICIO N°113 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	31/08/2022	SEGUNDO LEONCIO MEJÍA MONTENEGRO INSPECTOR GENERAL DE LA PNP	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta Comisión Investigadora en calidad de testigo compareciente, a la sesión convocada para el día viernes 02 de setiembre del 2022 a partir de las 5.00 p.m. horas en la sala Martha Hildebrandt del Congreso de la República.
114	C.I-FPC	OFICIO N°114 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	31/08/2022	COLIN SIM GALVÁN JEFE DE LA REGION POLICIAL DE JUNÍN	SE LE SOLICITA APOYO DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN DESCENTRALIZADA.
115	C.I-FPC	OFICIO N°115 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	31/08/2022	YANINA RAYMUNDO INGAROCA PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE LOCUTORES DE JAUJA	SE LE INVITA A LA SESIÓN DESCENTRALIZADA PARA CUBRIR CON PRENSA LOCAL LA SESIÓN DESCENTRALIZADA.
116	C.I-FPC	OFICIO N°116 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	01/09/2022	FELIPE PANEZ CARBAJAL	SE LE INVITA A LA SESIÓN DESCENTRALIZADA PARA CUBRIR CON PRENSA LOCAL LA SESIÓN DESCENTRALIZADA.
117	C.I-FPC	OFICIO N°117 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	LADY CAMONES SORIANO PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA	SOLICITA APOYO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES PARA CUBRIR LA PRIMERA SESIÓN



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				REPUBLICA	DESCENTRALIZADA.
118	C.I-FPC	OFICIO N°118 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	JOSÉ ANTONIO POMAZUNCO QUINCHO PADRE DEL MENOR FALLECIDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. EN JAUJA.
119	C.I-FPC	OFICIO N°119 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	PEDRO FRANCKE BALLVE.021 EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. EN JAUJA.
120	C.I-FPC	OFICIO N°120 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILÍN EXPRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 10:30 A.M. EN JAUJA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
121	C.I-FPC	OFICIO N°121 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	ERWIN BONNER ROMERO HERIDO DEL OJO IZQUIERDO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. EN JAUJA.
122	C.I-FPC	OFICIO N°122 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	FRAYAN TORIBIO YARANGA HERIDO DEL OJO DERECHO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. EN JAUJA.
123	C.I-FPC	OFICIO N°123 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 11:30 A.M. EN JAUJA.
124	C.I-FPC	OFICIO N°124 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	02/09/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRO DE INCLUSIÓN	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				SOCIAL	CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA MARTES 06 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. EN JAUJA.
125	C.I-FPC	OFICIO N°125 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	WALTER CUBAS RENTERIA PERITO FORENSE EN EXPLOSIVOS	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
126	C.I-FPC	OFICIO N°126 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	SEGUNDO MEJIA MONTENEGRO INSPECTOR GENERAL DE LA PNP	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
127	C.I-FPC	OFICIO N°127 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	WILDER PADILLA HUARAC MEDICO LEGISTA DE JUNIN	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
128	C.I-FPC	OFICIO N°128 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	HUMBERTO ROMÁN BULLÓN MEDICO LEGISTA DE HUANUCO.	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
129	C.I-FPC	OFICIO N°129 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	PEDRO FRANCKE BALLVE EX MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
130	C.I-FPC	OFICIO N°130 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/09/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRO DE INCLUSIÓN SOCIAL	CITÁNDOLE PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente a la sesión convocada para el día viernes 09 de setiembre del 2022 a partir de las 3:00 p.m. horas en la sala MARTHA HILDEBRANDT del congreso de la república.
131	C.I-FPC	OFICIO N°131 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	23/09/2022	JOSÉ WILLIAMS ZAPATA PRESIDENTE DEL CONGRESO	REMITIENDOLE EL INFORME PRELIMINAR APRBADADO EL 23 DE SETIEMBRE PARA QUE SEA AGENDADO EN EL PLENO.
132	C.I-FPC	OFICIO N°132 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	23/09/2022	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	REMITIENDOLE EL INFORME PRELIMINAR APRBADADO EL 23 DE SETIEMBRE Y SOLICITANDOLE QUE EL PERSONAL DE CONFIANZA Y DEL SERVICIO PARLAMENTARIO CONTINUE LABORES.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
133	C.I-FPC	OFICIO N°133 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	23/09/2022	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	REMITIENDOLE EL INFORME PRELIMINAR APRBADADO EL 23 DE SETIEMBRE Y SOLICITANDOLE QUE EL PERSONAL DE CONFIANZA Y DEL SERVICIO PARLAMENTARIO CONTINUE LABORES.
134	C.I-FPC	OFICIO N°134 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	23/09/2022	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	Y SOLICITANDOLE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO CONTINUE LABORES HASTA LA APROBACION DEL PLAZO SOLICITADO.
135	C.I-FPC	OFICIO N°135 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	06/10/2022	PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES	COMUNICANDOLE QUE LAS LICENCIAS E INASISTENCIAS SE REMITIERON EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS CORREC
136	C.I-FPC	OFICIO N°136 /2021-2022/ C.I-FPC -CR	12/10/2022	JOSÉ WILLIAMS ZAPATA PRESIDENTE DEL CONGRESO	SOLICITANDOLE AGENDE PARA EL PLENO DEL 13 DE OCTUBRE LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA MOCION 2348.
137	C.I-FPC	OFICIO N°137 - 2022-2023/ C.I-FPC -CR	08/11/2022	ANIBAL TORRES VÁSQUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS-PCM	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADO Y CITANDOLO A LA SESIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE EN CALIDAD DE INVESTIGADO.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
138	C.I-FPC	OFICIO N°138 - 2022-2023/ C.I-FPC -CR	08/11/2022	ALFONSO CHAVARRY ESTRADA EX MINISTRO DEL INTERIOR	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADO Y CITANDOLO A LA SESIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE EN CALIDAD DE INVESTIGADO.
139	C.I-FPC	OFICIO N°139- 2022-2023/ C.I-FPC -CR	08/11/2022	GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO EX VICE MINISTRO DE HACIENDA DEL MEF	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
140	C.I-FPC	OFICIO N°140 2022-2023/ C.I-FPC -CR	08/11/2022	ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA VICEMINISTRO DE ECONOMIA DEL MEF	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
141	C.I-FPC	OFICIO N°141 2022-2023/ C.I-FPC -CR	09/11/2022	MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS- PCM	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADA, ADJUNTANDO EL ACTA DE VARIACION DE CONDICION.
142	C.I-FPC	OFICIO N°142 2022-2023/ C.I-FPC -CR	09/11/2022	DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADA, ADJUNTANDO EL ACTA DE VARIACION DE CONDICION.
143	C.I-FPC	OFICIO N°143 2022-2023/ C.I-FPC -CR	09/11/2022	PEDRO FRANCKE BALLVÉ EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADO, ADJUNTANDO EL ACTA DE VARIACION DE CONDICION.
144	C.I-FPC	EDICTO PUBLICADO EN EL COMERCIO Y PORTAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	11/11/20222	JUAN SILVA VILLEGAS EX MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PARA INVITARLO QUE SE APERSONE A LA COMISION INVESTIGADORA Y QUE DESIGNE SU ABOGADO DEFENSOR
145	C.I-FPC	OFICIO N°144 2022-2023/ C.I-FPC -CR	11/11/20222	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN	SUSTENTANDOLE SU CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTE A INVESTIGADO, ADJUNTANDO EL ACTA DE VARIACION DE CONDICION.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
146	C.I-FPC	OFICIO N°145-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/20222	ANIBAL TORRES VÁSQUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS-PCM	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:15 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
147	C.I-FPC	OFICIO N°146-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/20222	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR DE JUNÍN	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
148	C.I-FPC	OFICIO N°147-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/20222	ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA EX MINISTRO DEL INTERIOR	CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:45 P.M. HORAS EN LA SALA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
149	C.I-FPC	OFICIO N°148-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/2022	GUSTAVO GUERRA GARCÍA EX VICEMINISTRO DE HACIENDA	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de testigo compareciente a la sesión convocada para el día viernes 21 de noviembre del 2022 a partir de las 3:15 P.M. horas en la sala Martha Hildebrandt del Congreso de la república.
150	C.I-FPC	OFICIO N°149-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de investigada a la sesión convocada para el día viernes 21 de noviembre del 2022 a partir de las 4:00 P.M. horas en la sala Martha Hildebrandt del Congreso de la república.
151	C.I-FPC	OFICIO N°150-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA MINSTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN	CITÁNDOLA PARA QUE COMparezca ante esta comisión investigadora en calidad de investigada a la sesión convocada para el día viernes 21



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				SOCIAL	DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
152	C.I-FPC	OFICIO N°151-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/2022	PEDRO FRANCKE BALLVÉ EX MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:40 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
153	C.I-FPC	OFICIO N°152-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/2022	ALEX CONTRERAS MIRANDA VICEMINISTRO DE ECONOMIA DEL MEF	CITÁNDOLO PARA QUE COMparezca ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE COMPARCIENTE INVESTIGADO A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
154	C.I-FPC	OFICIO N°153-2022-2023/ C.I-FPC -CR	16/11/20222	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	DANDOLE RESPUESTA A SU CARTA S/N REMIITIDA A LA COMISIÓN INVESTIGADORA, E INVITANDO A SU ABOGADO A REVISAR SU EXPEDIENTE INVESTIGATORIO.
155	C.I-FPC	OFICIO N°154-2022-2023/ C.I-FPC -CR	17/11/20222	JOSÉ ALBERTO MURI VENTURA SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO DE LA PCM	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO RESPECTO A LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL PARO NACIONAL DEL 28 DE MARZO.
156	C.I-FPC	OFICIO N°155-2022-2023/ C.I-FPC -CR	17/11/20222	TULIO CÉSAR ARANA PASCO DIRECTOR DE LA OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL DEL MTC	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO RESPECTO A LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL PARO NACIONAL DEL 28 DE MARZO.
157	C.I-FPC	OFICIO N°156-2022-2023/ C.I-FPC -CR	17/11/20222	GEOVANI DIEZ VILLEGAS PRESIDENTE DE LA UNION DE GREMIOS MULTIMODAL	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO RESPECTO A LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL PARO NACIONAL DEL 28 DE MARZO.
158	C.I-FPC	OFICIO N°157-2022-2023/ C.I-FPC -CR	17/11/20222	YANDERITH HINISTROZA BERMUDEZ FISCAL PROVINCIAL DE	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS CARPETAS FISCALES DE ERWIN BONNER ROMERO Y FRAYAN TORIBIO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				LA 4° FISCALIA DE HUANCAYO,	YARANGA.
159	C.I-FPC	OFICIO N°158-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/2022	MARCO ANTONIO ACUÑA FISCAL PROVINCIAL DE LA 2° FISCALIA DE AMBO- HUANUCO	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA CARPETA FISCAL DE ALEXANDER TRUJILLO NOLASCO.
160	C.I-FPC	OFICIO N°159-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/2022	LIZ SANTOS QUISPE FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE JAUJA-JUNÍN.	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA CARPETA FISCAL DE BRUSS POMAZUNCO LAVADO.
161	C.I-FPC	OFICIO N°160-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/2022	ANDRES ÑAUPARI CARDENAS FISCAL PROVINCIAL DE CONCEPCION - JUNIN	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA CARPETA FISCAL DE CANDY HINOSTROZA DE LA CRUZ.
162	C.I-FPC	OFICIO N°161-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/2022	ALICIA PALOMINO VILLAVERDE PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE FISCALES DE ICA.	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA CARPETA FISCAL DE JHONY QUINTO CONTRERRAS, ROSMEL HUARACA CENTENO Y JONATHAN HUAMANI ESPINOZA
163	C.I-FPC	OFICIO N°162-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/2022	ANDRES ALVARADO COLINA	SOLICITANDOLE REMITA EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA CARPETA FISCAL DE



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE ICA	JHONY QUINTO CONTRERAS Y DE LA ROSMEL HUARACA CENTENO
164	C.I-FPC	OFICIO N°163-2022-2023/ C.I-FPC -CR	23/11/20222	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITANDOLA PARA QUE SU ABOGADO PUEDA DAR LECTURA A SU EXPEDIENTE EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA.
165	C.I-FPC	OFICIO N°164-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/20222	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
166	C.I-FPC	OFICIO N°165-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/20222	GUSTAVO GUERRA GARCÍA EX VICEMINISTRO DE HACIENDA DEL MEF	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
167	C.I-FPC	OFICIO N°166-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADO, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
168	C.I-FPC	OFICIO N°167-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	JOSÉ POMAZUNCO QUINCHO PADRE DEL HIJO DE BRUSS POMAZUNCO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARÉCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
169	C.I-FPC	OFICIO N°168-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	FRAYAN TORIBIO YARANGA HERIDO DEL OJO	CITÁNDOLO PARA QUE COMPARÉZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARÉCIENTE A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
					HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
170	C.I-FPC	OFICIO N°169-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	ERWIN BONNER ROMERO HERIDO DEL OJO	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE TESTIGO COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 5:30 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
171	C.I-FPC	OFICIO N°170-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	JOSÉ CARLOS MALDONADO HUATUCO	CITÁNDOLLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE COMPARCIENTE, A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
172	C.I-FPC	OFICIO N°171-2022-2023/ C.I-FPC -CR	28/11/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA EX MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION	CITÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CALIDAD DE INVESTIGADA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
				SOCIAL.	A LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 4:15 P.M. HORAS EN LA SALA MARTHA HILDEBRANDT DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
173	C.I-FPC	OFICIO N°172-2022-2023/ C.I-FPC -CR	01/12/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA EX MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.	DANDOLE RESPUESTA A SU CARTA S/N REMITIDA A LA COMISIÓN INVESTIGADORA, E INVITANDO A SU ABOGADO A REVISAR SU EXPEDIENTE INVESTIGATORIO.
174	C.I-FPC	OFICIO N°173-2022-2023/ C.I-FPC -CR	14/12/2022	JOSÉ WILLIAMS ZAPATA PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL PERÚ	SOLICITANDO LA CONTINUIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO PARA EL PERIOD 2023.
175	C.I-FPC	OFICIO N°174-2022-2023/ C.I-FPC -CR	14/12/2022	JOSÉ WILLIAMS ZAPATA PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL PERÚ	SOLICITANDO LA CONTINUIDAD DEL PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO Y DE CONFIANZA PARA EL PERIOD 2023.
176	C.I-FPC	OFICIO Nro. 175-2022-2023/CI-FPC-CR	29/12/2022	JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES (EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ)	CITÁNDOLLO PARA QUE BRINDE SU MANIFESTACIÓN EN CALIDAD DE COMPARCIENTE RESPECTO AL PARO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	COMISIÓN INVESTIGADORA	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DESTINATARIO	CONTENIDO
177	C.I-FPC	OFICIO Nro. 176-2022-2023/C.I-FPC-CR	29/12/2022	RAÚL TIMOTEO INGA GARAY (DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE LIMA DEL INPE)	INFORMÁNDOLE QUE EL INTERNO JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES FUE CITADO A DECLARAR ANTE LA COMISIÓN INVESTIGADORA EL 04/01/2023, Y COMO JEFE DE LOS DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES DE LIMA, CORRIERA TRASLADO AL DIRECTOR DEL PENAL DE BARBADILLO DONDE SE ENCUENTRA EL RECLUSO.
178	C.I-FPC	OFICIO Nro. 177-2022-2023/C.I-FPC-CR	29/12/2022	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BARBADILLO	REMITIENDOLE EL OFICIO PARA QUE BRINDE LAS FACILIDADES TECNOLÓGICAS AL INTERNO JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES A FIN QUE RINDA SU MANIFESTACIÓN ANTE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.
179	C.I-FPC	OFICIO Nro.178-2022-2023/ C.I-FPC -CR	11/01/2023	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	REMITIENDOLE EL INFORME FINAL PARA SU PRÓXIMA SUSTENTACIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2.2.2 RELACIÓN DE OFICIOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DESDE EL 12 DE MAYO AL 03 DE ENERO DEL 2023.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Documentos Recibidos:

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
1	INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR / MOCIÓN N°2352	11/05/2022	11/05/2022	ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA EX MINISTRO DEL INTERIOR	RESUMEN SECTORIAL DE LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DEL 2022
2	OFICIO Nro. 681-2021/2022-RABRCR	20/05/2022	20/05/2022	ROSANGELLA BARBARAN REYES CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	REMITE LICENCIA POR VIAJE OFICIAL.
3	OFICIO Nro. 089-2021-2022/ACP-DC-CR	27/05/2022	27/05/2022	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA CONTROL POLITICO DEPARTAMENTO DE COMISIONES	INFORMACION SOBRE LA CONFORMACION DE LA COMISION Y EL MODULO DEL PERSONAL
4	INFORME Nro. 03-2022-MP-FPPC-JAUJALJSQ.	26/05/2022	26/05/2022	LIZ SANTOS QUISPE FISCAL ADJUNTA DE JAUJA	REMITE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN DEL FALLECIDO BRUSS POMAZUNCO
5	OFICIO Nro. 2443- 2022-MP-FNSEGFIN	27/05/2022	27/05/2022	ANA MARIA VELARDE ROA SECRETARIA GENERAL FISCALÍA DE LA NACIÓN.	REMITE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA FISCALIA TRAS LOS FALLECIDOS EN LAS PROTESTAS CIUDADANAS
6	OFICIO Nro. 845- 2021-2022- DAFBC/CR	27/05/2022	27/05/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN	SOLICITA DISPENSA PARA ASISTIR A LA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SESIÓN DEL 27 DE MAYO.
7	OFICIO N° 0707-2021/2022-RABRCR.	1/06/2022	30/05/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	TRASLADA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA PROTESTAS CIUDADANAS.
8	OFICIO N° 330- 2021-2022-EEJI/CR	3/06/2022	3/06/2022	ELVA JULON IRIGOIN CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 03 JUNIO
9	OFICIO N° 1718- 2022-MP-FNPJFSJUNIN.	6/06/2022	6/06/2022	FRANCISCO PARIONA ALIAGA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES	TRASLADA EL INFORME N°66-2022- MP-3DFPPC-JAUJA.
10	OFICIO N° 966-862940-3-2021-2022-DGP-OM-CR	9/06/2022	9/06/2022	JAVIER ANGELES ILLMAN DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE TRANSCRIPCIÓN DE SESIÓN RESERVADA DEL 27 DE MAYO.
11	OFICIO N° 919-2021-2022-DAFBC/CR	10/06/2022	10/06/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	ACREDITA ASESOR PARA LA COMISION INVESTIGADORA
12	OFICIO N° 925-2022- 2022	14/06/2022	14/06/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA.	SOLICITA DISPENSA PARA LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO
13	OFICIO N° 979-870475-3-2021-2022-DGP-OM-CR	14/06/2022	14/06/2022	JAVIER ANGELES ILLMAN DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE TRANSCRIPCIÓN DE SESIÓN RESERVADA DEL 27 DE MAYO.
14	OFICIO N° 461-2022/IN/DM	15/06/2022	15/06/2022	DIMITRI SEMNACHE ARTOLA MINISTRO DEL INTERIOR	REMITE INFORME ADMINISTRATIVO SOBRE LAS PROTESTAS



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
					CIUDADANAS
15	OFICIO N°809- 2021-2022-RABRCR.	17/06/2022	17/06/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 17 JUNIO
16	OFICIO N°940- 2021-2022-DAFBCCR	17/06/2022	17/06/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SOLICITA DISPENSA PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL 17 DE JUNIO.
17	OFICIO N°371- 2022-DP-PAD.	22/06/2022	21/06/2022	ALICIA ABANTO CABANILLAS DEFENSORA (E) DEL PUEBLO	SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES E INDAGACIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORIA DURANTE DE LAS PROTESTAS CIUDADANAS
18	OFICIO N°315-2021-2022/CR/IFLU-DC	23/06/2022	23/06/2022	ILICH FREDY LOPEZ UREÑA	ACREDITA ASESORA PARA LOS ASUNTOS DE LA COMISION INVESTIGADORA FPC
19	OFICIO N°3058- 2022-MP-FNSEGFIN	23/06/2022	23/06/2022	ANA MARIA VELARDE RODA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA DE LA NACION	NIEGA EL ENVIO DE COPIAS DE LAS CARPETAS FISCALES AMPARANDOSE EN EL ARTICULO 324 DE RESERVA Y SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN
20	OFICIO N°1347- 2022-MP-2-DI-2 FPPC-AMBO-DFH	23/06/2022	6/07/2022	MARCO ACUÑA URQUIZO FISCAL DE LA NACIÓN	REMIE COPIA DE CARPETA FISCAL N° 402-2022.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
21	OFICIO N°581- 2022-CG/DC	27/06/2022	27/06/2022	NELSON SHACK YALTA CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	REMITE INFORMACIÓN ENTORNO A LAS PROTESTAS CIUDADANAS
22	OFICIO N°960- 2021-2022-DAFBC/CR	28/06/2022	28/06/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SOLICITA DISPENSA PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL 28 DE JUNIO.
23	OFICIO N°823- 2021-2022-RABRCR	28/06/2022	28/06/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL 28 DE JUNIO.
24	OFICIO N°430- 2022-GRJ/GR.	30/06/2022	30/06/2022	CLEVER MERCADO MENDEZ GOBERNADOR (E) DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.	EXCUSANDO PARA ASISTIR A LA SESIÓN.
25	OFICIO N°548- 2022/IN/DM	2/07/2022	2/07/2022	DIMITRI SEMNACHE ARTOLA MINISTRO DEL INTERIOR	REMITE INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES A LAS INCIDENCIAS ACONTECIDAS DURANTE EL PARO DE TRANSPORTES.
26	ACTA DE REUNIÓN MULTISECTORIAL DE GREMIOS.	09/04/2022	5/07/2022	GEOVANI DIEZ VILLEGAS PRESIDENTE DEL GREMIO MULTIMODAL	REMITE PROPUESTAS DEL EJECUTIVO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTES.
27	OFICIO D405— 2022-MIDIS-DM	12/07/2022	12/07/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	REMITE IMFORMACION ELABORADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DE LA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
					GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES
28	OFICIO N°2044-2022-MTC/04	27/07/2022	27/07/2022	ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SE DA RESPUESTA AL OFICIO 066 - 2022-2022/CI-FPC-CR CON EL INFORME 055-2021-MTC/04.03TCAP
29	OFICIO N°988-2022-REGION POLICIAL LIMA/SECRETARIA	16/07/2022	16/07/2022	OSCAR MIGUEL SAENZ FAJARDO CORONEL PNP SECRETARIO REGPOL/LIMA	REMITE INFORME N°67-2022-REGPOL-LIMA-DIVPOL-CENTRO-1-OFIPL
30	OFICIO N°200- 2022-MIDRAGRIDVPSDA/DGGT-DG	19/07/2022	19/07/2022	MARCO CORONEL PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL	EXCUSANDO DE COMPARCER POR NO TENER QUE APORTAR A LA INVESTIGACIÓN
31	OFICIO N°886- 2021-2022-RABRCR	19/07/2022	19/07/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 19 JULIO.
32	OFICIO N°019— 2022-GORE.ICA/GGRSGE	21/07/2022	21/07/2022	ALEJANDRO PAUCAR MENDOZA SECRETARIO GENERAL DEL GORE ICA	REMITE INFORMACIÓN A LAS ACCIONES REALIZADAS A NIVEL DE GOBIERNO REGIONAL DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS.
33	OFICIO N°203-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DG	21/07/2022	21/07/2022	MARCO CORONEL PEREZ DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE	EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				GESTION TERRITORIAL	
34	Oficio N°1089-2021-2022-DAFBC/CR	22/07/2022	22/07/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SOLICITA DISPENSA PARA ASISTIR A LA SESIÓN DEL 22 DE JULIO.
35	OFICIO N°D001810-2022-PMC-SG	26/07/2022	26/07/2022	CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CORRE TRASLADO PARA INFORME SOBRE EL APOYO ECONOMICO A LOS DEUDOS DEL PARO NACIONAL
36	OFICIO N°0136 - 2022 – COMASGEN-CO/V-MACREPOL-HUANUCO.SEC.	25/07/2022	25/07/2022	HECTOR DAVID BERNAL ALVA GENERAL PNP JEFE DE LA V MACROPOL HCO	REMITE INFORME DE HECHOS N°083-2022-COMASGEN/V-MRP-HUANUCO-DIVOPUS
37	OFICIO N° 328- 2022-MP-FPPCCONCEPCIÓN.	1/08/2022	1/08/2022	ANDRES ÑAUPARI CARDENAS FISCAL PENAL DE CONCEPCIONJUNIN	REMITE LA CARPETA FISCAL DE LA FALLECIDA CANDY HINOSTROZA DE LA CRUZ.
38	OFICIO N° 009- 2022-2023-JEJO/CR.	4/08/2022	4/08/2022	JOSE JERI ORE CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	SOLICITANDO ARCHIVOS DIGITALES DE AGENDAS Y CITACIONES
39	OFICIO N°008- 2022-2023-RABRCR	5/08/2022	5/08/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 05 AGOSTO.
40	OFICIO N° 010- 2022-2023/FLU-CR	8/08/2022	8/08/2022	ILICH LOPEZ UREÑA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA DEL DÍA 05 DE AGOSTO.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
41	OFICIO N° 004-2022-2023/ACP-DC-CR	10/08/2022	10/08/2022	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA CONTROL POLITICO DEPARTAMENTO DE COMISIONES	VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA COMISION INVESTIGADORA
42	OFICIO N° 015-2022-2023-DAFBC/CR	16/08/2022	16/08/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO.
43	OFICIO N°021- 2022-2023/CR/ILFU/DC	16/08/2022	16/08/2022	ILICH LOPEZ UREÑA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	SOLICITA SU RENUNCIA COMO MIEMBRO A LA COMISION INVESTIGADORA POR MOTIVOS LABORALES.
44	OFICIO N° 033-2022/2023-RABR-CR	19/08/2022		ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL19 DE AGOSTO
45	OFICIO N° 003- 2022-2023-OZCH/CR	18/08/2022	18/08/2022	OSCAR ZEA CHUQUICHAMBI CONGRESISTA DE LA REPUBLICA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	SOLICITA DISPENSA PARA ACUDIR A LA SESION INVESTITGADORA
46	OFICIO N°1744- 2022-MOMP-SG	31/08/2022	31/08/2022	ROSSINA MANCHE MANTERO SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	REMITE IMFORME SOBRE APOYO ECONOMICO EXCEPCIONAL A BRINDAR A DEUDOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS
47	OFICIO N°512- 2022-MIDIS/DM	1/09/2022	1/09/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA	REMITE OFICIO EXCUSANDO DE



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	ASISTIR A LA NOVENA SESION POR TENER TEMAS ANTES DE AGENDADOS
48	OFICIO N°006-2022-2023-OZCH/CR	2/09/2022	2/09/2022	OSCAR ZEA CHUQUICHAMBI CONGRESISTA DE LA REPUBLICA EX MINISTRO DE AGRICULTURA	REMITE EXCUSA POR INACISTENCIA
49	OFICIO 463-2022-COMASGEN PNP/DIRCRI-PNP/DIVLACRI-DEPBEST-SEC	2/09/2022	2/09/2022	OSCAR FREDY VILLAR VELASQUEZ CORONEL PNP JEFE DE LA DIVISION DE LABORATORIO CRIMINALISTICO - DIRCRI PNP	CONFIRMA SU ASITENCIA PARA EXPONER SOBRE EXPLOSIVOS
50	Oficio N° 105 -2022-2023-DAFBC/CR	2/09/2022	2/09/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE.
51	OFICIO N° 070-2022/2023-RABR-CR	6/09/2022	6/09/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 06 SEPTIEMBRE.
52	Oficio N° 112 -2022-2023-DAFBC/CR	6/09/2022	6/09/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE.
53	OFICIO N° 042-2022-2023CR/IFLU/DC	6/09/2022	6/09/2022	ILICH FREDY LOPEZ UREÑA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA
54	OFICIO N° 045-2022-2023CR/IFLU/DC	6/09/2022	6/09/2022	ILICH FREDY LOPEZ UREÑA CONGRESISTA DE	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				LA REPUBLICA	
55	OFICIO N°162- 870475-2022-DGPOM-CR	6/09/2022	7/09/2022	JAVIER ANGELES IILLMAN DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE GRABACION DEL AUDIO SESIÓN RESERVADA REALIZADA EL 06 DE SETIEMBRE
56	OFICIO N° 053-2022-2023CR/IFLU/DC	9/09/2022	9/09/2022	ILICH FREDY LOPEZ UREÑA CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA
57	OFICIO N°926-2022-2023-ADP-D-CR.	16/09/2022	16/09/2022	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	COMUNICA EL INGRESO DEL CONGRESISTA JOSÉ JERI AL GRUPO DE TRABAJO POR SOMOS PERÚ.
58	OFICIO N°192- 944789-2022-DGP-OM-CR	19/09/2022	19/09/2022	JAVIER ANGELES IILLMAN DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE GRABACION DEL AUDIO SESIÓN RESERVADA REALIZADA EL 27 DE MAYO.
59	OFICIO N°971-2022-2023-ADP-D-CR.	23/09/2022	23/09/2022	JOSÉ CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	COMUNICA EL INGRESO DEL CONGRESISTA JOSÉ JERI AL GRUPO DE TRABAJO POR SOMOS PERÚ.
60	Oficio N° 202 -2022-2023-DAFBC/CR	23/09/2022	23/09/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SOLICITA CONSIGNAR SU VOTO A FAVOR PARA EL INFORME PRELIMINAR
61	OFICIO N° 327-944789-3-2022-2023-DGP-OM-CR	20/10/2022	20/10/2022	JAVIER ANGELES IILLMAN DIRECTOR	REMITE GRABACIÓN DE



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				GENERAL PARLAMENTARIO	SESIÓN RESERVADA DEL 27 DE MAYO DEL 2022.
62	OFICIO N° 1205-2022-2023-ADP-M/CR.	4/11/2022	4/11/2022	JOSE CEVASCO PIEDRA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO	COMUNICANDO LA APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR 45 DÍAS HÁBILES PARA EL INFORME FINAL.
63	OFICIO N° 138-2021-2022-CI-FPC-CR.	7/11/2022	7/11/2022	SUSAN BLAS ABOGADA DEL SEÑOR CHAVARY	APERSONAMIENTO Y REPROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA
64	OFICIO D435-2022-PCM-DPCM	9/11/2022	9/11/2022	ANIBAL TORRES VÁSQUEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS -PCM	SOLICITANDO LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SE HAN CONSIDERADO PARA SU CAMBIO A CONDICIÓN DE INVESTIGADO.
65	OFICIO N°431-2022-2023-DGP-OM-CR.	11/11/2022	11/11/2022	JAVIER ANGELES DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE GRABACIÓN DE AUDIO DE LA SESION DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 PARTE RESERVADA
66	OFICIO N°432-2022-2023-DGP-OM-CR.	11/11/2022	11/11/2022	JAVIER ANGELES DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMITE GRABACIÓN DE AUDIO DE LA SESION DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 PARTE PUBLICA
67	OFICIO N° 055-2022-2023/ACP-DC-CR	14/11/2022	14/11/2022	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA CONTROL POLITICO	REMITE INFORMACION SOBRE EL VENCIMIENTO DE



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				DEPARTAMENTO DE COMISIONES	LA COMISION INVESTIGADORA FPC EL 13 DE ENERO
68	CARTA S /N	16/11/2022	16/11/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	SOLICITA COPIA DE TODO LO ACTUADO.
69	CARTA S /N	17/11/2022	17/11/2022	PEDRO FRANCKE BALLVÉ EX MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS	SOLICITA PODER ACceder A REVISAR LA DOCUMENTACION DE SU INVESTIGACION.
70	CARTA S /N	17/11/2022	17/11/2022	DINA BOLUARTE ZEGARRA MINISTRA DE INCLUSION SOCIAL	SOLICITA DESIGNAR ABOGADO, ESTABLECER SU DOMICILIO LEGAL Y SOLICITUD DE NULIDAD DE ACUERDO.
71	OFICIO S/N	18/11/2022	18/11/2022	GUSTAVO GUERRA GARCIA EX VICEMINISTRO DE HACIENDA DEL MEF	SOLICITA SE LE REPROGRAME CITACIÓN.
72	CARTA S /N	21/11/2022	21/11/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE CITACION.
73	CARTA S /N	21/11/2022	21/11/2022	MIRTHA VASQUEZ CHUQUILIN EX PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS	INFORMA NOMBRE DE SU ABOGADO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
74	Oficio N° 327 -2022-2023- DAFBC/CR	21/11/2022	21/11/2022	DIEGO BAZÁN CALDERÓN CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	REMITE DISPENSA POR INASISTENCIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE.
75	OFICIO N° 199-2022/2023- RABR-CR	21/11/2022	21/11/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 21 NOVIEMBRE.
76	MEMORANDUM 174-2022/IN/VOI	27/03/2022	21/11/2022	PEDRO VILCA SANCHEZ VICEMINISTRO DE ORDEN INTERNO	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS GREMIOS DE CARGA PESADA, ANTE EL PARO NACIONAL DEL 28 DE MARZO.
77	DECRETO SUPREMO N° 335-2021-EF	1/12/2021	21/11/2022	ENTREGADO POR PEDRO FRANCKE	AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA CONTINGENCIAS PARA EL MINISTERIO DEL MTC.
78	OFICIO N°687-2022- GRJ/GR.	21/11/2022	21/11/2022	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN.	SOLICITO REPROGRAMACION.
79	OFICIO N°117-2022-EF/	21/11/2022	21/11/2022	ALEX CONTRERAS MIRANDA VICEMINISTRO DE ECONOMIA	CONFIRMA SU PARTICIPACIÓN PARA LA SESIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE.
80	OFICIO N°3152-2022- MTC/04	23/11/2022	23/11/2022	JOSE LUIS VIGIL LEÓN SECRETARIA GENERAL DEL MTC	REMITE ACERVO DOCUMENTARIO.
81	OFICIO N°2898-2022-MP- 2DI-2FPPC-AMBO/DFH	29/11/2022	29/11/2022	MARCO ANTONIO ACUÑA URQUIZO FISCAL	REMITE COPIAS DE CARPETAS FISCAL N°402-2022



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
				PROVINCIAL AMBO	
82	OFICIO N° 699-2022-GRJ/GR	30/11/2022	30/11/2022	FERNANDO ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN.	REMITE RESPUESTA AL OFICIO 144/CI FPC
83	ACTA DE REUNIÓN MULTISECTORIAL DE GREMIOS.	30/11/2022	30/11/2022	GEOVANI DIEZ VILLEGAS PRESIDENTE DEL GREMIO MULTIMODAL	REMITE INFORMACION SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR TRANSPORTES.
84	CARTA S/N	30/11/2022	30/11/2022	DINA ERCILA BOLUARTE ZEGARRA EX MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	REMITE EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DEL 02 DE DICIEMBRE
85	OFICIO N° D000352-2022-PCM-SGSD	29/11/2022	29/11/2022	JOSE ALBERTO MURO VENTURA SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y DIALOGO DE LA PCM	SOLICITA ENVIAR REQUERIMIENTOS A LA ABOGADA SARA FARFAN CUBA
86	CARTA S/N	1/01/2022	1/01/2022	ANIBAL TORRES VASQUEZ	REMITE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR SU DESPACHO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LAS PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS EL 28/03/2022 Y CONCLUIDAS EL 06/04/2022.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
87	OFICIO N°250-2022-2023-JEJO/CR	2/12/2022	2/12/2022	JOSE ENRIQUE JERI ORE CONGRESISTA DE LA REPUBLICA	REMITE DISPENSA A LA SESION DE 02 DE DICIEMBRE
88	OFICIO N° 247-2022/2023-RABR-CR	5/12/2022	5/12/2022	ROSANGELA BARBARÁN REYES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 02 DE DICIEMBRE
89	OFICIO N° 550-2022/2023-DGP-OM-CR.	16/12/2022	16/12/2022	JAVIER ANGELES ILLAMANN DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO	REMETE TRANSCRIPCIÓN DE LA SESIÓN DEL 08 DE NOVIEMBRE.
90	OFICIO Nro. 002620-2022-MP-FN-P-PJFSICA	30/12/222	28/12/2022	ALICIA BALBINA PALOMINO VILLAVERDE (PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE DISTRITO FISCAL DE ICA)	INDICA QUE REMITIÓ OFICIO A LOS FISCALES PROVINCIALES PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS CASOS DE YHONY QUINTO CONTRERAS Y ROSMEL HUARACA CENTENO
91	OFICIO Nro. 000080-2023-MP-FN-SEGFIN	06/01/2023	06/01/2023	FOIRELLA CASIQUE ALVIZURI	SEÑALA QUE POR ENCARGO DE LA SRA. FISCAL DE LA NACIÓN TRASLADA EL OFICIO NRO. 002803-2022-MP-FN-PJFSICA PARA NUESTRO CONOCIMIENTO
92	OFICIO Nro. 25-2022/2023-RABR-CR	09/01/2023	11/01/2023	ROSANGELA ANDREA BARBARAN REYES CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA	SOLICITA LICENCIA PARA LA SESIÓN DEL 09 DE ENERO DE 2023



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Nº	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION EN LA CIFPC	REMITENTE	CONTENIDO
93	OFICIO Nro. 084-2022-2023/ACP-DC-CR	11/01/2023	11/01/2023	JUAN FRANCISCO LOAYZA LORA, JEFE DEÑ ÁREA DE CONTROL POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES	AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, CORRIENDO UN DÍA Y FINALIZANDO EL 16 DE ENERO DE 2023.

2.2.3 SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA

SESIÓN	FECHA	INVITADOS A DECLARAR
Acta de Instalación Pública	12 de mayo del 2022	Instalación de la Comisión Investigadora. Se establecieron los miembros y se realizó la elección el presidente.
Primera Sesión Ordinaria Reservada	27 de mayo del 2022	Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora.
Segunda Sesión Ordinaria Pública	03 de junio del 2022	José Antonio Pomazunco Quinchó, Rubén David Lezcano Cuya, José Luis Huacasi Mendoza, José Luis Aquino Julcarima, Wilfredo Quispe Vilca Huamán.
Tercera Sesión Ordinaria Pública	10 de junio del 2022	Milagros Sánchez Manyari, Adrián Verastegui Núñez, Cesar Ramos Chahuallo, Richard Santivañez Yantas, Rafael Baldeón Rivera, Yesenia Monterrey Saro.
Cuarta Sesión Ordinaria Pública	17 de junio del 2022	Edison Macuri Orellano, Wilfredo Quispe Vilcahuamán, Bryan Nisseben Urbano, Jhon Brian Cárdenas Maita, Gerson Quispe Huaylinos,



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

SESIÓN	FECHA	INVITADOS A DECLARAR
Primera Sesión Extraordinaria Pública	28 de junio del 2022	Kelvin Zarate Martínez, Jhordy Hidalgo Yoplac, Jorge Luis García Caro, Gonzalo Javier Checán Santillán, Manuel Rodríguez Altamirano.
Quinta Sesión Ordinaria Pública	01 de julio del 2022	Eduardo Cevallos Arrunátegui, Geovani Diez Villegas, Arturo Ñañez Ordoñez, Evaristo Bueno Tafur, Walter Solano Chávez.
Sexta Sesión Ordinaria Pública	08 de julio del 2022	Abel Solorzano Martel, Benigno Nolasco Trujillo, Cristian Salazar Laura, Alfonso Chavarry Estrada, Eder Onsevai Pante.
Segunda Sesión Extraordinaria Pública	19 de julio del 2022	Erwin Bonner Romero Corillocila, Gladys Poma Calderón, Frayan Toribio Yaranga, Rosmel Huaraca Centeno, Eugenia Alania Granizo, Clever Mercado Méndez, Pelayo Beteta Ventura, Javier Gallegos Barrientos, Arturo Ñañez Ordoñez.
Séptima Sesión Ordinaria Pública	05 de agosto del 2022	Tulio Arana Pasco, José Muro Ventura, Gregorio Villalón Trillo, Colin Sim Galvan, Hector Bernal Alva, Aldo Ulises muñoz Ygal.
Tercera Sesión Extraordinaria Pública	16 de agosto del 2022	Liz Janet Santos Quispe, Marco Antonio Acuña Urquiza, Andrés Naupari Cárdenas, Wire Yaranga.
Octava Sesión Ordinaria Pública	19 de agosto del 2022	Wire Yaranga, Andrés Alvarado Colina, Yanderic Hinostroza Bermúdez, Aníbal Torres Vásquez, Mirtha Vázquez Chuquilín, Pedro Francke Ballve, Victor Maita Frisancho, Oscar Zea Choquechambi, Juan Silva Villegas.
Primera Sesión Descentralizada Reservada y Pública	06 de setiembre del 2022.	Dina Boluarte Zegarra, José Pomazunco Quincho, Mirtha Vásquez Chuquilín, Pedro Francke Ballve, Erwin Bonner Romero, Frayan Toribio Yaranga, Fernando Orihuela Rojas.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

SESIÓN	FECHA	INVITADOS A DECLARAR
Novena Sesión Ordinaria Pública	09 de setiembre del 2022.	Dina Boluarte Zegarra, Walter Cuba Rentería, Segundo Mejía Montenegro, Pedro Francke Ballve, Humberto Román Bullón, Wilder Padilla Huarac.
Décima Sesión Ordinaria Pública	23 de setiembre del 2022	Presentación y sustentación del Informe Preliminar para ampliación de plazo por 30 días hábiles.
Cuarta sesión Extraordinaria -I Pública y Reservada	08 de noviembre del 2022.	Cambio de condición a Investigados y aprobación para publicar edicto.
Cuarta sesión Extraordinaria - II Pública	21 de noviembre del 2022.	Anibal Torres Vásquez, Alfonso Chavarry Estrada, Mirtha Chuquilín, Dina Boluarte Zegarra, Fernando Orihuela, Pedro Francke, Alex Contreras y Gustavo Guerra García.
Cuarta sesión Extraordinaria - III Pública	02 de diciembre del 2022.	Cierre de sesión continuada.
Décima Primera Sesión Ordinaria Pública	02 de diciembre del 2022.	Mirtha Vásquez Chuquilin, Gustavo Guerra García, Fernando Orihuela, Dina Boluarte, José Maldonado, José Pomazunco, Frayan Toribio Yaranga, Erwin Bonner.
Quinta sesión extraordinaria	04 de enero de 2023	José Pedro Castillo Terrones (Ex presidente del Perú)
Sexta sesión extraordinaria Pública	09 de enero del 2023.	Presentación del Informe Final ante los miembros de la Comisión Investigadora del Congreso de la República



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

2.2.4 PERSONAS INVITADAS QUE NO ASISTIERON A LA CITACIÓN.

FECHA	INVITADO
15 de julio del 2022.	Rosmel Huaraca Centeno/ Agraviado en el estómago con proyectil de arma de fuego, según informe de la PNP y Defensoría del Pueblo
15 de julio del 2022.	Eugenia Alanía Granizo/ Testigo directo del fallecimiento del Caso Alexander Trujillo Nolasco en la ciudad de Ambo Huánuco. Declaró ante la fiscalía de Ambo.
01 de julio/ 06 de setiembre del 2022.	Fernando Orihuela Rojas/ Gobernador Regional de Junín.
01 de julio del 2022.	Evaristo Bueno y Tafur / Gremio de Transportistas.
01 de julio del 2022.	Walter Solano Chávez /Gremio de Transportistas.
08 de julio del 2022.	Benigno Nolasco Trujillo/ Padrino del fallecido Alexander Trujillo Nolasco
08 de julio/15 de julio del 2022.	Eder Onsevai Pante/ Cuñado y testigo directo del fallecimiento del Sr. Jhony Quinto Contreras en la ciudad de Salas Guadalupe-Ica.
02 de setiembre/09 de setiembre del 2022.	Víctor Maita Frisancho/ Ex Ministro de Agricultura y Riego.
02 de setiembre/09 de setiembre del 2022.	Oscar Zea Choquechambi/ Ex Ministro de Agricultura y Riego
02 de setiembre/09 de setiembre del 2022.	Juan Silva Villegas/ Ex Ministro de Transportes y Comunicaciones.
09 de setiembre del 2022.	Wilder Padilla Huaraca/ Médico legista de Concepción.
21 de noviembre del 2022.	Fernando Orihuela Rojas, Gustavo Guerra García.
02 de diciembre del 2022	Fernando Orihuela Rojas, Dina Boluarte Zegarra.
04 de enero de 2023	José Pedro Castillo Terrones.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

2.2.5 SESIONES REALIZADAS

Sesión	Fecha	DOCUMENTO PROBATORIO
Acta de Instalación Pública	12 de mayo del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Primera Sesión Ordinaria Reservada	27 de mayo del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Segunda Sesión Ordinaria Pública	03 de junio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Tercera Sesión Ordinaria Pública	10 de junio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Cuarta Sesión Ordinaria Pública	17 de junio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Primera Sesión Extraordinaria Pública	28 de junio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Quinta Sesión Ordinaria Pública	01 de julio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Sexta Sesión Ordinaria Pública	08 de julio del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Segunda Sesión Extraordinaria Pública	19 de julio del 2022	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Séptima Sesión Ordinaria Pública	05 de agosto del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Tercera Sesión Extraordinaria Pública	16 de agosto del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Octava Sesión Ordinaria Pública	19 de agosto del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Sesión	Fecha	DOCUMENTO PROBATORIO
Primera Sesión Descentralizada Reservada y Pública	06 de setiembre del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Novena Sesión Ordinaria Pública	09 de setiembre del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Décima Sesión Ordinaria Pública	23 de setiembre del 2022.	TRANSCRIPCIÓN ESCRITA Y AUDIO
Cuarta sesión Extraordinaria -I Reservada	08 de noviembre del 2022	TRANSCRIPCIÓN AUDIO
Cuarta sesión Extraordinaria -II Pública	21 de noviembre del 2022.	TRANSCRIPCIÓN AUDIO
Cuarta sesión Extraordinaria -III Pública	02 de diciembre del 2022.	AUDIO
Décima Primera Sesión Ordinaria Pública	02 de diciembre del 2022.	AUDIO
Quinta sesión extraordinaria Pública	04 de enero del 2023.	AUDIO
Sexta Sesión Extraordinaria Pública	09 de enero de 2023	AUDIO



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y VALORACIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS

3.1. CAMBIO DE CONDICIÓN DE COMPARCIENTES A INVESTIGADOS:

El 06 de setiembre de 2022 en la ciudad de Jauja la Comisión Investigadora Multipartidaria previo análisis y diagnóstico legal respaldado a la luz de un debido procedimiento parlamentario acordó pasar a la condición de investigados, a las siguientes personas:

3.1.1. ANIBAL TORRES VASQUEZ, identificado con DNI Nro. 06105850, en su calidad de presidente del Consejo de ministros desde el 9 de febrero del 2022 fecha de publicación de su nombramiento mediante la Resolución Suprema Nro. 080-2022-PCM. Habiendo comparecido ante la comisión el día viernes 19 de agosto de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigado por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día Nro. 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras. Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamán Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas documentales remitidas por la secretaría general del Ministerio del Interior que contienen los informes del Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales por los meses de marzo y abril de 2022, en específico el informe nro. 52-2022 del 25 de marzo de 2022 que precisa los riesgos altos que podría ocasionar el paro indefinido de transportistas convocado para el 28 de marzo de 2022, entre ellos el bloqueo de la Carretera Panamericana y el enfrentamiento entre ciudadanos y transportistas, sin descartarse costos sociales, así como daños a la propiedad pública y privada. Dicho informe recomienda al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM convocar a una



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

reunión para abordar a la brevedad de forma conjunta con los compromisos pendientes en el Acta del 06 de noviembre de 2021, para establecer fecha de cumplimiento y trasladarlo formalmente a los gremios de transporte de carga pesada y multimodal.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes testigos; tenemos la declaración del 01/07/2022 del Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunátegui (Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del MININTER); declaración del 05/08/2022 del Sr. Túlio César Arana Pasco (Director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del MTC) y la declaración del 05/08/2022 del Sr. José Alberto Muro Ventura (Secretario de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros) quienes coinciden en sus declaraciones que no hubo cumplimiento por parte del gobierno respecto a las demandas de los distintos gremios de transportistas, agricultores, construcción civil, entre otros. Asimismo, el Director de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros ha recalcado que pidió al Presidente del Consejo de Ministros para que delimitara funciones referentes al tema del combustible, pues ninguna cartera ministerial quería hacerse cargo. En esa línea el mencionado Director del MTC agregó que sus pares anteriores redujeron al personal del equipo técnico especial encargado de la problemática del sector transporte. Por último, el referido Director del MININTER tanto en su declaración como en sus informes ha recalcado que el gobierno no cumplió con los convenios, siendo los más importantes el brindar seguridad a los transportistas de carga pesada en el puerto del Callao, reducción del combustible y eliminación del impuesto selectivo al consumo, acuerdos que no se cumplieron.

a.3) Por último la declaración del 19/08/2022, del compareciente Sr. Aníbal Torres Vásquez, quien como actual Presidente del Consejo de Ministros, ha manifestado que los motivos por los cuales se incumplieron con los acuerdos y/o convenios suscritos el 06 y 07 de noviembre de 2021 por parte del Gobierno se debieron al cambio de personal y a la inactividad del personal. Agregando que el personal no actuó oportunamente, y que tiene entendido que dicho personal ya no labora en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

a.4.) En síntesis, con las pruebas recabadas hasta la fecha y conforme a lo señalado por el artículo 123, inciso 2 de la Constitución Política del Estado ha quedado demostrado la condición de cambiar de compareciente a investigado al presidente del consejo de ministros ANIBAL TORRES VÁSQUEZ, por no cumplir



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

con su función y competencia de diálogo y concertación social, además de vulnerar los principios de eficacia, simplicidad y celeridad, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición a investigado.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano **ANIBAL TORRES VÁSQUEZ**, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso, en el presente caso el "debido procedimiento parlamentario" amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

3.1.2. ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA, identificado con DNI Nro. 26686623, en su calidad de ex ministro del Interior, cargo que desempeñó desde el 02 de febrero de 2022 fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución Suprema N° 042.2022-PCM que lo nombra hasta el 23 de mayo de 2022 fecha de la publicación en el Diario El Peruano de la Resolución Suprema N° 145.2022-PCM que aceptó su renuncia. Habiendo comparecido ante la comisión el día viernes 8 de julio de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigado por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día Nro. 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras. Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamán Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas documentales remitidas por la Secretaría General del Ministerio del Interior que contienen los informes del Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales por los meses de marzo y abril de 2022, en específico el informe nro. 52-2022 del 25 de marzo de 2022 que precisa los riesgos altos que podría ocasionar el paro indefinido de transportistas convocado para el 28 de marzo de 2022, entre ellos el bloqueo de la Carretera Panamericana, agresión a los policías, enfrentamiento entre ciudadanos y transportistas, sin descartarse costos sociales, así como daños a la propiedad pública y privada. Dicho informe recomienda al Viceministerio de Orden Interno convocar a una reunión a la PNP y los prefectos, para que puedan advertir las posibles medidas de protestas que se estén articulando en el interior del País.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes testigos; tenemos la declaración del 01/07/2022 del Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunategui, Director del MININTER quien tanto en su declaración como en su informe nro. 366-2022 del 12/04/2022, ha recalcado que el gobierno no cumplió con los convenios, siendo el más importante el brindar seguridad a los transportistas de carga pesada en el puerto del Callao, acuerdo que no se cumplió.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

a.3) Por último la declaración del 19/08/2022, del compareciente Sr. Alfonso Gilberto Chavarry Estrada, quien fue ministro del interior durante el paro nacional, manifestando que el gobierno mediante una resolución ministerial 1050-2022 indemnizó por única vez a los familiares de los fallecidos, aceptando una responsabilidad.

a.4.) En síntesis, conforme al primer párrafo del artículo 128 de la Constitución Política del Perú y al ROF del MININTER ha quedado meridianamente clara la condición de cambiar de compareciente a investigado al ex ministro ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA, por no cumplir con su función de ministro del interior, en garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano **ALFONSO GILBERTO CHAVARRY ESTRADA**, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso, en el presente caso el "debido procedimiento parlamentario" amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona.

3.1.3. JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS, identificado con DNI N° 27376472, en su calidad de ex ministro de Transportes y Comunicaciones cargo que desempeñó desde el 29/07/2022, y que el 07 de octubre de 2021 fue la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Suprema N° 141.2021-PCM que lo nombra, hasta el 28 de febrero de 2022 fecha de la publicación en el Diario El Peruano de la Resolución Suprema N° 106.2022.PCM que aceptó su renuncia. No habiendo comparecido ante la comisión investigadora multipartidaria, pese a que sido debidamente notificado, se solicitó la variación de su condición a investigado por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día Nro. 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras. Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamán Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas documentales remitidas por la Secretaría General del Ministerio del Interior que contienen los informes del Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales por los meses de marzo y abril de 2022, en específico el informe nro. 52-2022 del 25 de marzo de 2022 que precisa los



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

riesgos altos que podría ocasionar el paro indefinido de transportistas convocado para el 28 de marzo de 2022, entre ellos el bloqueo de la Carretera Panamericana, enfrentamiento entre ciudadanos y transportistas, sin descartarse costos sociales, así como daños a la propiedad pública y privada. Dicho informe recomienda al Ministerio de Transportes y Comunicaciones continuar reuniéndose con los gremios de transportistas e informar de los avances de los sectores, exhortando continuar con el diálogo con la finalidad de evitar convocatorias al paro nacional de transportes.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes testigos; tenemos la declaración del 01/07/2022 del Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunategui (director de prevención y gestión de conflictos sociales del MININTER); declaración del 05/08/2022 del Sr. Túlio César Arana Pasco (director de la oficina de diálogo y gestión social del MTC) y la declaración del 05/08/2022 del Sr. José Alberto Muro Ventura (Secretario de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros) quienes coinciden en sus declaraciones que no hubo cumplimiento por parte del gobierno respecto a las demandas de los distintos gremios de transportistas, agricultores, construcción civil, entre otros. Asimismo, el mencionado Director de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros ha recalcado que pidió al Presidente del Consejo de Ministros para que delimitara funciones referentes al tema del combustible, pues ninguna cartera ministerial quería hacerse cargo. En esa línea el actual Director del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que asume el cargo desde el 13/06/2022 manifestó que lo primero que evidenció fue el incumplimiento de los acuerdos de las actas firmadas en noviembre de 2021, agregó que el ex director Sr. Halldor González designado por el Sr. Juan Silva Villegas desde el 31/12/2021 al 06/06/2022 no reforzó el equipo que atendía el tema de transportistas, causando que haya un vacío en la gestión y que como consecuencia de ello no se haya logrado hacer las actividades preventivas, sobre todo con respecto al paro. Por último, el referido Director del MININTER tanto en su declaración como en sus informes ha recalcado que el gobierno no cumplió con los convenios, siendo los más importantes el brindar seguridad a los transportistas de carga pesada en el puerto del Callao, reducción del combustible y eliminación del impuesto selectivo al consumo, acuerdos que no se cumplieron.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

a.3) Por último la declaración del 19/08/2022, del compareciente Sr. Aníbal Torres Vásquez, quien es actual Presidente del Consejo de Ministros, quien ha manifestado que el origen del paro nacional de transportistas se debió al cambio de personal y a la inactividad del personal. Agregando que el personal no actuó oportunamente, y que tiene entendido que dicho personal ya no labora en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

a.4.) En síntesis, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 123, inciso 2 de la Carta Magna Peruana y conforme al ROF del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la condición de cambiar de compareciente a investigado al ex ministro JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS, por no diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de transportes, además de no fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos y/o convenios suscritos con el gremio de transportistas en el mes de noviembre de 2021, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición a investigado.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano **JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS**, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso, en el presente caso el "debido procedimiento parlamentario" amparado en el numeral 3), artículo 139° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona.

Por lo expuesto, propuso la variación de los referidos e individualizados comparecientes a la condición de investigados.

Concluido el debate, el Presidente sometió al voto la propuesta, siendo aprobada por unanimidad en la novena sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2022.

El Presidente en la novena sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2022, solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a ejecutar el acuerdo. Siendo aprobada la presente acta por unanimidad.

Asimismo, el 08 de noviembre de 2022 en el auditorio de la Sala "Martha Hildebrandt" del Edificio Víctor Raúl Haya de La Torre del Congreso de la República del distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", en sesión semipresencial la Comisión Investigadora Multipartidaria previo análisis y diagnóstico legal basado en un debido procedimiento parlamentario acordó pasar a la condición de investigados, a las siguientes personas:

3.1.4. MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN, identificada con DNI Nro. 26705695, en su calidad de ex presidenta del consejo de ministros desde el 6 de octubre del 2022 fecha de publicación de su nombramiento mediante la Resolución Suprema Nro. 128-2021-PCM, hasta el 02 de febrero de 2022 fecha de



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

publicación de su aceptación de renuncia. Habiendo comparecido ante la comisión investigadora el día martes 6 de setiembre de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigada por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamán Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes y heridos con lesiones de graves, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas documentales remitidas por la secretaría general del Ministerio del Interior que contienen los informes del director de prevención y gestión de conflictos sociales por los meses de marzo y abril de 2022, en específico el informe nro. 366-2022 del 12 de abril de 2022 que contienen los demás informes donde se precisa los riesgos altos que podría ocasionar el paro indefinido de transportistas convocado para el 28 de marzo de 2022, entre ellos el bloqueo de la Carretera Panamericana y el enfrentamiento entre ciudadanos y transportistas, sin descartarse costos sociales, daños a la propiedad pública y privada. Dicho informe recomienda al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM convocar a una reunión para abordar a la brevedad de forma conjunta con los compromisos pendientes en el acta del 06 de noviembre de 2021, para establecer fecha de cumplimiento y trasladarlo formalmente a los gremios de transporte de carga pesada y multimodal.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes testigos; tenemos la declaración del 01/07/2022 del Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunategui (Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del MININTER); declaración del 05/08/2022 del Sr. Tulio César Arana Pasco (Director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del MTC) y la declaración del 05/08/2022 del Sr. José Alberto Muro Ventura (Secretario de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros) quienes coinciden en sus declaraciones que no hubo



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

cumplimiento por parte del gobierno respecto a las demandas de los distintos gremios de transportistas, agricultores, construcción civil, entre otros.

Asimismo, el director de la secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros ha recalcado que pidió a la Presidencia del Consejo de Ministros para que delimitara funciones referentes al tema del combustible, pues ninguna cartera ministerial quería hacerse cargo. En esa línea el referido Director del MTC agregó que sus pares anteriores redujeron al personal del equipo técnico especial encargado de la problemática del sector transporte. Por último, el mencionado Director del MININTER tanto en su declaración como en sus informes ha recalcado que el gobierno no cumplió con los convenios, siendo los más importantes el brindar seguridad a los transportistas de carga pesada en el puerto del Callao, reducción del combustible y eliminación del impuesto selectivo al consumo, acuerdos celebrado con los transportistas y que no se cumplieron.

a.3) La declaración del 19/08/2022, del Dr. Aníbal Torres Vásquez, quien como actual Presidente del Consejo de Ministros ha manifestado que los motivos por los cuales se incumplieron los acuerdos y/o convenios suscritos el 06 y 07 de noviembre de 2021 (periodo que ejerce el cargo la ex primera ministra) por parte del Gobierno se debieron al cambio de personal y a la inactividad del personal. Agregando que el personal no actuó oportunamente, que tiene entendido que dicho personal ya no labora en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

a.4) Por último la declaración del 06/09/2022, de la compareciente Dra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, quien al responder las preguntas formuladas por la Comisión Investigadora refiere que la PCM no ha intervenido en este nivel porque no somos el sector competente; y su intervención como Presidencia del Consejo de Ministros conforme a sus propios lineamientos, señala que nosotros, como Presidencia del Consejo de Ministros, solamente intervenimos cuando ya existe un riesgo medio o elevado de impacto en contra de la gobernabilidad democrática de los derechos humanos, del orden público y, entonces, es ahí donde la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, tenemos que hacernos presentes.

a.5.) En síntesis, con las pruebas recabadas hasta la fecha y conforme a lo establecido por el artículo 123, inciso 2 de la Constitución Política del Estado ha



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

quedado meridianamente claro cambiar de compareciente a investigado a la ex Presidenta del Consejo de Ministros MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN, por no cumplir con su función y competencia de diálogo y concertación social, además de vulnerar los principios de eficacia, simplicidad y celeridad, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición a investigada.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición de la ciudadana **MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN**, a calidad de investigada, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso, en el presente caso el



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

"debido procedimiento parlamentario" y derecho a la defensa amparados en el numeral 3) y 14) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

3.1.5. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, identificada con DNI N° 06256217, en su calidad de ministra de desarrollo e inclusión social cargo que viene desempeñando desde el 29 de julio de 2021 fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución Suprema N° 082.2021-PCM que la nombra. Habiendo comparecido ante la comisión el día viernes 9 de setiembre de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigada por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras.

Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloccia Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamaní Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas tenemos la declaración del Sr. José Antonio Pomazunco Quincho del 03/06/2022 y su ampliatoria del 06/09/2022, quien ha manifestado que no ha recibido el apoyo de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, pese a encontrarse con una discapacidad visual. Además, ha referido que conversó con el presidente de la República quién le manifestó que le brindará el apoyo social para que pueda superar la pérdida de su hijo.

a.2) La declaración del joven Erwin Bonner Romero Corilloccia del 19/07/2022 y su ampliatoria el 06/09/2022 quien perdió el ojo izquierdo durante el paro nacional de transportistas, precisando que no ha recibido ningún apoyo económico excepcional, así como no ha recibido apoyo por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de sus programas sociales. Agrega que producto de la pérdida de su ojo ninguna empresa lo quiere contratar y que ello ha truncado su proyecto de vida.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- a.3) La declaración del joven Frayan Toribio Yaranga del 19/07/2022 y su ampliatoria el 06/09/2022 quien perdió el ojo izquierdo durante el paro nacional de transportistas, señalando que no ha recibido apoyo económico excepcional, así como no recibir apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de sus programas sociales. Ha indicado que la perdida de su ojo derecho le impide desarrollarse a plenitud, que ha perdido su trabajo y no cuenta con los medios necesarios para sostener a su familia.
- a.4) La declaración de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social del 09/09/2022, quien ha referido que las personas que resultaron heridas en el paro nacional de transportistas no cumplen con los requisitos para ser parte de los programas sociales del gobierno. Sin embargo, no hubo un acercamiento de parte del Gobierno mediante su cartera para que puedan brindar apoyo a las personas que resultaron heridas de gravedad.
- a.5.) En síntesis, de acuerdo a los señalado, de acuerdo a los señalado por el ROF del MIDIS y Artículo 128 de la Carta Magna Peruana, ha quedado claro y preciso la condición de cambiar de compareciente a investigada a la ministra DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA, por no cumplir con su función de Ministra de Desarrollo e Inclusión Social en formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminada a reducir las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, en la presente por no aplicar su función con los heridos de gravedad que dejaron las protestas sociales, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97º de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88º del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición de la ciudadana **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, a calidad de investigada, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88º del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso en el presente caso el "debido procedimiento parlamentario" y derecho a la defensa amparados en los numerales 3) y 14) del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, así como los derechos fundamentales de la persona.

3.1.6. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS, identificado con DNI N° 43873974, en su calidad de Gobernador Regional de Junín cargo que desempeña desde el 01/01/2019 y que concluye el 31/12/2022. No habiendo comparecido ante la comisión investigadora multipartidaria, pese a que fue debidamente notificado en las fechas del 01 de julio, 19 de julio y 06 de setiembre de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigado por los siguientes argumentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja).

Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras.

Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamaní Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas remitidas a la Comisión Investigadora podemos advertir que no obra documentos enviados por el Gobierno Regional de Junín, siendo ello una omisión a sus funciones y competencias, pues resulta de vital importancia conocer que acciones y gestiones adoptó el despacho del gobernador regional entorno al paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, donde hubo muertos y heridos en las provincias de Concepción, Huancayo y Jauja.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes; tenemos la declaración del Comisario de Jauja Rubén David Lescano Cuya, quien en su manifestación no menciona que haya realizado labores de coordinación con el gobierno regional de Junín respecto a la seguridad ciudadana.

Asimismo, las declaraciones de los comisarios de la provincia de Huancayo Gonzalo Javier Checán Santillán y provincia de Concepción Manuel Rodríguez Altamirano quienes en sus manifestaciones no precisan que hubo acciones y gestiones de seguridad ciudadana con el gobierno regional.

a.3.) En síntesis, ha quedado demostrado la condición de cambiar de compareciente a investigado al gobernador regional FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS, por no formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales. Además de no dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano **FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso, en el presente caso el "debido procedimiento parlamentario" y derecho a la defensa amparados en los numerales 3) y 14) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

3.1.7. PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALLVÉ, identificado con DNI Nro. 10146581, en su calidad de ex Ministro de Economía y Finanzas desde el 30 de julio de 2021 fecha de publicación de su nombramiento mediante la Resolución Suprema Nro. 84-2021-PCM, hasta el 01 de febrero de 2022 fecha de publicación de aceptación de renuncia. Habiendo comparecido ante la comisión



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

investigadora el día viernes 9 de setiembre de 2022, se solicitó la variación de su condición a investigado por los siguientes fundamentos:

a) FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

El 12 de abril de 2022, se presentó ante el pleno del congreso la Moción de Orden del Día 2348, para la constitución de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo del año en curso el Gremio Nacional de Transportistas de Carga Pesada (GNTC) inició un paro nacional con el objetivo que el Gobierno atienda sus reclamos, motivados principalmente por el alza de precio de los combustibles. A esta protesta se añadieron ganaderos y agricultores que reclamaban, entre otros, por el alza en el precio de los fertilizantes. Posteriormente las protestas se trasladaron a la población en general, por el consecuente aumento del costo de la canasta básica familiar.

Los diversos medios de comunicación y la investigación preliminar realizada por la comisión investigadora han señalado que el paro nacional iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, ha tenido como resultado 5 muertes acaecidas durante las protestas: Tres en Junín, uno en Ica y uno en Huánuco. Entre ellos se cuenta un menor de edad de iniciales B.J.P.L., que habría fallecido al caer al Río Yacus, en la provincia de Jauja. Asimismo, se tiene conocimiento del fallecimiento de los ciudadanos Candy Magaly Hinostroza De La Cruz (en concepción) y Jorge Maldonado Landeo (en Jauja). Mientras que en Huánuco se reportó la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, y en Ica, la Policía confirmó el deceso del agricultor Jhony Quinto Contreras.

Asimismo, hay dos heridos por presunto proyectil de bomba lacrimógena en la provincia de Huancayo-Junín, Sres. Erwin Bonner Corilloclla Romero quien perdió



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

el ojo izquierdo y Frayan Toribio Yaranga quien perdió el ojo derecho; de la misma forma en el distrito de Salas Guadalupe-Ica, existen heridos por proyectil con arma de fuego según información policial que son los Sres. Rosmel Huaraca Centeno y Jonathan Huamaní Espinoza.

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficientes para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, realice una investigación exhaustiva que determine las circunstancias en que ocurrieron estas muertes, señalando las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiere lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

a.1) De las pruebas documentales remitidas por la Secretaría General del Ministerio del Interior que contiene el informe del Director de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del 11 de marzo de 2022, donde se precisa que el 6 de noviembre de 2021 en las instalaciones de la Videna se reunieron los sectores del Ejecutivo con los gremios de transportistas logrando suscribir los siguientes acuerdos; 1) Reactivación del Fondo de Estabilización de Precio de Combustible para el diésel B5S50 por un periodo indefinido, considerandose un desfase inicial de S/. 0.35 por galón, a través de un decreto supremo (cabe señalar que dicho acuerdo no se cumplió); 2) Simplificar el procedimiento de devolución del ISC, así como eliminar el requisito de multa para acceder al beneficio; y 3) El MEF aprobaría en un plazo no menor a 45 días, el presupuesto adicional para la reactivación del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Policía Nacional del Perú, para brindar seguridad a los gremios de transportes en el Callao. Dicho informe concluye que los gremios de transportistas podrían convocar a un paro indefinido de carácter nacional en caso de presistir su percepción de que el Ejecutivo no viene cumpliendo con los compromisos suscritos el 06 de noviembre de 2021, lo que tendría el respaldo de las bases regionales de transportistas, quienes en las últimas semanas vienen promoviendo el reinicio de las protestas del sector. En dicho compromiso del 06/11/2021 firman por el Ministerio de Economía y Finanzas el Viceministro de Hacienda y el Viceministro de Economía.

a.2) De las declaraciones de los comparecientes testigos; tenemos la declaración del 01/07/2022 del Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunategui (Director de



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del MININTER); declaración del 05/08/2022 del Sr. Tulio César Arana Pasco (Director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del MTC) y la declaración del 05/08/2022 del Sr. José Alberto Muro Ventura (Secretario de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros) quienes coinciden en sus declaraciones que no hubo cumplimiento por parte del gobierno respecto a las demandas de los distintos gremios de transportistas, agricultores, construcción civil, entre otros.

Asimismo, el Director de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros ha recalcado que pidió a la Presidencia del Consejo de Ministros para que delimitara funciones referentes al tema del combustible, pues ninguna cartera ministerial quería hacerse cargo. Por último, el director del MININTER tanto en su declaración como en sus informes ha recalcado que el Gobierno no cumplió con los convenios, siendo los más importantes el brindar seguridad Al gremio de transportistas de carga pesada en el puerto del Callao, reducción del combustible y eliminación del impuesto selectivo al consumo, acuerdos que no se cumplieron.

a.3) La declaración del 19/08/2022, del Dr. Aníbal Torres Vásquez, quien como actual Presidente del Consejo de Ministros ha manifestado que los motivos por los cuales se incumplieron con los acuerdos y/o convenios suscritos el 06 de noviembre de 2021, por parte del Gobierno se debieron al cambio de personal y a la inactividad del personal. Agregando que el personal no actuó oportunamente, y que tiene entendido que dicho personal ya no labora en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

a.4) Por último la declaración del 09/09/2022, del compareciente Dr. Pedro Francke Ballvé, quien al responder las preguntas formuladas por la Comisión Investigadora indica que no recuerda haber recibido en su despacho ninguna demanda de transportes o de interior. Sin embargo, su manifestación colisionando con los compromisos adoptados por sus Viceministros de haciendo y economía quienes suscribieron acuerdos con el gremio de transportistas el 06 de noviembre de 2021.

a.5.) En síntesis, con las pruebas recabadas hasta la fecha y conforme a lo señalado por el primer párrafo del artículo 128 de la Constitución Política del Estado ha quedado demostrado la condición de cambiar de compareciente a



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

investigado al ex Ministro de Economía y Finanzas PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALLVÉ, por no cumplir con sus funciones estipulada en los literales a), b), e) y g) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo ello indicios razonables para cambiar su condición.

b) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que, el Artículo 97° de la Constitución Política del estado de 1993, señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales. (...)"

Que, por su parte el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala: "(...) El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, (...)".

Que, existen circunstancias y conductas que ameritan mayor investigación, por las probables responsabilidades políticas.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta trascendente que se varíe la condición del ciudadano **PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALLVÉ**, a calidad de investigado, a fin de posibilitar una mejor investigación de los hechos, y, en esa línea de ideas, esta comisión, ejecute los apremios de ley establecidos en los incisos d) y e) del artículo 88° del Reglamento del Congreso, teniendo como base, el respeto a las garantías mínimas del debido proceso en el



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

presente caso el "debido procedimiento parlamentario" y derecho a la defensa amparados en los numerales 3) y 14), artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

3.2. MEDIOS PROBATORIOS RECABADOS POR LA COMISIÓN:

3.2.1. DOCUMENTALES:

Con relación a los documentos recibidos por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, debemos decir que hemos recibido la siguiente documentación:

- a. Oficio nro. 03-2022-MP-FPPC-JAUJA-LJSQ de fecha 26/05/2022 que contiene la carpeta fiscal nro. 564-2022, remitido por la fiscalía provincial penal corporativa de Jauja-Junín.
- b. Oficio nro. 2443-2022-MP-FN-SEGFIN de fecha 27/05/2022, que contiene el informe nro. 65-2022-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT del 24/05/2022, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.
- c. Oficio nro. 0707-2021/2022-RABR-CR de fecha 30/05/2022, que contiene los oficios nro. 1412-2022/IN/SG y 1254-2022/INSG, remitido por la congresista Rosangela Barban Reyes.
- d. Oficio nro. 1718-2022-MP-FN-PJFSJUNIN de fecha 06/06/2022, remitido por la presidencia de la junta de fiscales superiores del distrito fiscal de Junín.
- e. Oficio nro. 461-2022/IN/DM de fecha 15/06/2022, remitido por el ex ministro del interior Dimitri Senmache Artola.
- f. Oficio nro. 581-2022-CG/DC de fecha 27/06/2022, remitido por el contralor general de la República.
- g. Oficio nro. 371-2022-DP-PAD de fecha 21/06/2022, remitido por la primera adjunta de la defensoría del pueblo. Oficio nro. 3058-2022-MP-FN-SEGFIN de fecha 23/06/2022 remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación Dra. Ana María Velarde Roa.
- h. Oficio nro. 430-2022-GRJ/GR de fecha 30/06/2022 remitido por la Gobernación Regional de Junín.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- i. Documentación remitida por el presidente del directorio del gremio de transportadores y Logística del Perú & América, Gremio Nacional de transportistas y conductores del Perú (GNTC Perú).
- j. Oficio nro. 1347-2022-MP-2°DI-2°FPPC-AMBO/DFH de fecha 23 de junio de 2022 remitido por la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Ambo, distrito fiscal de Huánuco.
- k. Oficio nro. 548-2022/IN/DM de fecha 02 de julio de 2022 remitido por el ex ministro del interior Dimitri Senmache Artola.
- l. Oficio nro. 405-2022-MIDIS-DM de fecha 12 de julio de 2022, remitido por la ministra de desarrollo e inclusión social.
- m. Oficio nro. 988-2022-REGIONPOLICIALLIMA/SECRETARÍA de fecha 16 de julio de 2022 remitido por el secretario REGPOL/LIMA.
- n. Oficio nro. 200-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DG de fecha 19 de julio de 2022 remitido por la dirección general de gestión territorial del Ministerio de Agricultura.
- o. Oficio nro. 019-2022-GORE.ICA/GGR-SGE de fecha 21 de julio de 2022 remitida por el secretario general del Gobierno Regional de Ica.
- p. Oficio nro. 328-2022-MP-FPPC-CONCEPCIÓN de fecha 01/08/2022, que contiene la carpeta fiscal nro. 404-2022, remitido por la fiscalía provincial penal corporativa de Concepción-Junín.
- q. Oficio nro. D000512-2022-MIDIS/DM de fecha 01 de setiembre de 2022, remitido por la ministra de Desarrollo e Inclusión Social Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra.
- r. Oficio nro. D000435-2022-PCM-DPCM de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por el ex presidente del consejo de ministros Dr. Aníbal Torres Vásquez.
- s. Escrito de apersonamiento, designación de abogados y pedido de nulidad de acuerdo del 08/11/2022, presentado el 17 de noviembre de 2022 por la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra.
- t. Oficio nro. 3152-2022-MTC/04 del 23 de noviembre de 2022 remitido por el secretario general del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- u. Oficio nro. 2898-2022-MP-2°-DI-2°FPPC-AMBO/DFH del 28 de noviembre de 2022, remitido por el fiscal Marco Antonio Acuña Urquiza de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Ambo-2do despacho.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- v. Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2022, remitida por el primer ministro Dr. Aníbal Torres Vásquez referente a las acciones adoptadas por su despacho antes, durante y después de las protestas iniciadas el 28/03/2022.
- w. Acta de la reunión informativa del Poder Ejecutivo con Gremios de transportes de carga pesada a nivel nacional del 28 de noviembre de 2022.
- x. Acta de reunión entre el MTC y representantes de transporte multimodal de fecha 04/04/2022 remitida el 30/11/2022.
- y. Oficio nro. 000080-2023-MP-FN-SEGFIN de fecha 06 de enero de 2023 remitido por la secretaría general de la Fiscalía de la Nación.

3.3. ANÁLISIS INTEGRADO DE LAS DECLARACIONES DE LOS COMPARCIENTES E INVESTIGADOS RECABADAS POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA:

De manera general en cuanto a la Región Junín, según el coronel jefe de la DIVINCRI de Huancayo aclaró que: “Con relación al paro y todo lo que ha sucedido, el responsable de esas operaciones, conforme tengo la orden de operaciones, es el jefe de región, coronel Colin Sim Galván; y el coronel Eduan Díaz Díaz, es el jefe operativo. Ellos son los que se han encargado de todo lo que son las operaciones del paro. Mi persona solamente se hace cargo de estas investigaciones, porque han llegado las carpetas fiscales acá a mi unidad; entonces, yo estoy realizando estas investigaciones”. (p. 20)¹⁵

DIA LUNES 28 DE MARZO, EN CONCEPCIPON JUNÍN, MUERTE DE LA CIUDADANA CANDY MAGALY HINOSTROZA DE LA CRUZ, 31 años de edad, profesora y agricultora, MADRE DE DOS NIÑAS (de 10 y 5 años de edad, dejadas en orfandad).

¹⁵ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

3.3.1. Motivos o causas por las que la fallecida Candy Magaly Hinostroza de la Cruz participó en las manifestaciones durante el paro iniciado el día 28 de marzo de 2022

Su conviviente y padre de las dos hijas menores en estado de orfandad materna, declaró ante la Comisión Investigadora que: "Nosotros somos de la comunidad de la Libertad, que pertenece a la provincia de Concepción, que un acuerdo conjuntamente con los comuneros, quedamos en acuerdo en apoyar al paro que había para el 28. En ese sentido, nosotros hemos bajado a lo que es Concepción, caminando, es una hora de caminata. Hemos llegado al cruce de la Huaycha, y ahí era la concentración, y nosotros entramos con ellos, estaban manifestantes de San Jerónimo, Concepción, y nos unimos a ellos. Y en ese momento que estábamos ya todos los comuneros, todos haciendo nuestras arengas ahí, participando en el paro. En ese momento que estábamos con mi esposa, estábamos ahí, se acercaron carros diciendo que tenían emergencia, que esto, y se les dejaba pasar...° (p. 12).¹⁶ También agregó que: "... nosotros somos agricultores de olluco y lo que es papa, el motivo es que ahorita el costo del abono, las medicinas están totalmente caras, y el combustible; y justamente por el precio del arroz, el azúcar, el aceite y todo eso fuimos a hacer nuestra voz de protesta. Eso es lo que nos ha motivado, porque en realidad nuestro producto, lo que es, por ejemplo, el olluco, en ese tiempo estaba 70 céntimos, imagínate cuántos kilos tenemos que vender nosotros de olluco para poder comprar un kilo de arroz, un kilo de azúcar, que esta caro, el kilo de azúcar que está por lo menos unos cinco soles, cuántos kilos de olluco tenemos que vender. Eso era lo que a nosotros nos ha motivado a salir a protestar y a hacer sentir nuestra voz de protesta." (p. 13)¹⁷

La fallecida se dedicaba a labores agrícolas ° ella era comunera activa en la Comunidad vecina de La Libertad...° (p. 13)¹⁸

¹⁶ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.

¹⁷ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.

¹⁸ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Agrega el conviviente sobre la unidad familiar productora agrícola que constituyó con la fallecida: °Bien, nosotros veníamos sembrando hace tiempo, veníamos sembrando, poco, poco y mira el costo del abono, el costo de las medicinas y todo eso, y ahora para poder volver a sembrar teníamos que sacar préstamos y no podíamos cubrir el préstamo, y así nos íbamos endeudando poco a poco, y prácticamente la agricultura más que nada nos ha hecho ir al paro, porque prácticamente nosotros vivimos de la agricultura, vivimos de eso y eso es lo que nos ha motivado para ir a la manifestación. (p. 17) Sí, exactamente. Ahorita, prácticamente, con el costo que estaba no hemos recuperado ni el costo del arriendo de terreno, porque ahorita para volver a sembrar es prácticamente imposible, ya no hay de donde; los bancos ya no nos quieren dar préstamos, es totalmente difícil para poder volver a sembrar, porque prácticamente lo hemos perdido todo, toda nuestra inversión que hemos hecho...° (p. 17)¹⁹

3.3.2. Hechos y circunstancias de la muerte de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz

Su conviviente y padre de las dos niñas huérfanas de madre, sostiene que °... cerca de las dos de la tarde, vino un carro pidiendo que se le dejase pasar, y le preguntamos cuál era su emergencia, y no nos dijo cuál era su emergencia y retrocedió, y retrocedió, y al cabo de 15 minutos más o menos vuelve el carro, pero ya escoltado por un policía, por un patrullero viene, o sea, del sentido de Huancayo hacia Jauja, viene en ese sentido, y se acerca el policía hacia atrás del carro y nos dice que el carro tiene una urgencia que está llevando insumos para la Neoplásica, y lo cual era totalmente falso, fuimos a constatar que cuál era la emergencia y cuál era que estaba llevando, que nos haga ver que realmente está llevando los insumos para poder dejarle pasar. Y cuando nos estamos acercando a lo que es el carro y estamos llegando porque él se encontraba parado atrás del patrullero, y estamos acercándonos ahí para preguntarle, para conversar con el señor, y el señor gira a la izquierda y enviste a unas personas y a mi esposa lo atropella pasándole las dos llantas, desde los pies hasta la cabeza, y mi esposa

¹⁹ Williams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

cae de pronto al cemento chacándose el cerebro, y yo que me encontraba la costado del carro también caigo al suelo y el señor se daba a la fuga y los policías lo detuvieron a unos 50 metros, lo detuvieron al carro y yo traté de levantarla a mi esposa, de reanimarlo, pero ya no respondía, pedí ayuda, pero (p. 12) nadie me quiso ayudar, nadie quiso prestarle primeros auxilios, a pesar que había policías, había todo. Vino un patrullero, una camioneta para alzarla a mi esposa atrás y llevarla al Centro de Salud Concepción; y cuando ya estábamos ingresando al hospital mi esposa ya pierde la vida, deja de respirar y cuando entré al hospital junto con ella, me dijeron que realmente ya estaba muerta." (p. 13).²⁰

3.3.3. Estado de la investigación penal por el Poder Judicial

Para la policía este caso no se considera como una muerte vinculada a los hechos del paro y protesta iniciado el 28 de marzo de 2022, sino estrictamente como un accidente de tránsito, así lo afirmó el Coronel PNP Ramos Chahuayollo de la División de Investigación Criminal de Huancayo, contestando a la pregunta del Presidente de la Comisión Investigadora sobre el caso de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz: "Me nombran una fallecida de sexo femenino, desconozco eso. Conozco por noticias que ha fallecido en un accidente de tránsito, atropello; pero más no, porque yo solamente tengo tres carpetas fiscales en investigación en esta unidad." (p. 17)²¹ La opinión es contundente pues en su Jefatura de DIVINCRI este caso no existe como delito a investigar: "sobre la muerte de personal femenino, en este caso eso desconozco porque es un accidente de tránsito, debe tenerlo otra unidad, en este caso la Unidad de Accidentes de Tránsito." (p. 18)²²

Sostiene el conviviente de la fallecida, que el conductor del vehículo responsable del atropello "... esta libre, él está haciendo de su vida normalmente y estamos en

²⁰ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.

²¹ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayollo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo - Junín, invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.

²² Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayollo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo - Junín, invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

juicio. El fiscal ha pedido que sea un acto doloso, el juez ha determinado que sea culposo, están en ese tema y es donde ha caído la investigación ahorita y es por eso que el señor se encuentra libre todavía, está libre, haciendo su vida normal. (...). Ahorita el fiscal está pidiendo que sea doloso, porque él en el momento que ocurrieron los hechos, él se encontraba parado y él sabía que delante suyo nos encontrábamos nosotros, los manifestantes, viendo que estábamos ahí, a pesar de todas esas cosas él ha arrancado el carro y ha podido causar la muerte de muchas personas más y sabiendo eso él ha salido, ha atropellado a mi esposa, e incluso a tumbado unos ciudadanos de arriba también, de construcción, incluso ha rozado a un policía". (p. 14)²³

3.3.4. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

A la pregunta del Presidente de la Comisión Investigadora, si recibía algún apoyo del gobierno, el conviviente y padre de las niñas dejadas en orfandad, respondió: "No, para nada. No tengo ningún apoyo. (p. 13) Fui al gobierno regional y me dijo vamos a mandar un documento pidiendo al presidente, porque ha salido una indemnización, a lo cual no hay ninguna respuesta, yo le he vuelto a llamar de nuevo, me contestó su secretaría y me dijo que "hemos mandado un reiterativo, pidiendo que se te dé y hasta ahorita no hay ninguna respuesta". (p. 13)²⁴ Y, más adelante agregó: No, ninguno; solamente, el Ministerio de la Mujer me llamó y me dijo te vamos apoyar para lo que son tus hijas, con psicólogo y cada vez que voy al psicólogo no es, paran cambiando de psicólogos, no sé, y nos paran postergando para otras fechas, para otras fechas y solamente nos han atendido dos veces hasta ahora. (...) No, ninguno hasta ahorita, nadie se ha acercado, ni siquiera para los gastos de sepelio, ni mucho menos para nada. Yo he cubierto todos mis gastos hasta ahora. Y hasta ahorita en la actualidad, yo me encuentro sin trabajo, estoy con mis dos pequeñas, estoy prácticamente en desamparo, porque mis hijas son pequeñas, tengo que llevarla al jardín, tengo que llevarla a la escuela, tengo que cocinarles, lavarles y prácticamente he quedado totalmente

²³ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.

²⁴ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

desamparado. (...) Sí, el detalle es que ahorita necesito apoyo, apoyo realmente, porque he quedado prácticamente desamparado, a la pérdida de mi esposa, yo tenía lo que sembraba olluco, y ahorita el costo es totalmente bajísimo, ahorita, yo para poder volver a sembrar necesito abono, necesito todo. Imagínate, he quedado totalmente en aire, no tengo nada prácticamente. Pediría que me apoyen de alguna otra manera, que me ayuden a salir de esta situación que me encuentro." (p. 16)²⁵

DIA VIERNES 1 DE ABRIL, EN JAUJA – JUNÍN, MUERTE DEL MENOR BRUCE JOSÉ POMAZUNCO LAVADO (B.J.P.L.), 13 años, trabajaba con su padre, participó en las manifestaciones de protesta en el aeropuerto de Jauja, falleció ahogado en el Río Yacus.

3.3.5. Motivos o causas por las que el adolescente fallecido Bruce José Pomazunco Lavado (B.J.P.L.) participó en las manifestaciones durante el paro iniciado el día 28 de marzo de 2022

El Sr. José Pomazunco Quincho quien es padre del menor fallecido ah referido que su hijo estuvo presente en las protestas ese día, porque él tenía ganas de asistir ese día a la protesta, porque yo meses anteriores, había sufrido un accidente y he llegado a fracturarme el pie. Es por eso que él asume su responsabilidad como adolescente ser, pues el eje mi mano derecha, quien trae el pan, el alimento a casa, incluso unas horas antes él se encontraba en el puente Stuart, también en la manifestación. (p.5)²⁶

3.3.6. Hechos y circunstancias de la muerte del menor Bruce José Pomazunco Lavado (B.J.P.L.)

²⁵ Wiliams Cristian Salazar Laura, invitado a la 6^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 8 de julio de 2022, como consta de la transcripción en las páginas 10 a 17, conviviente de Candy Magaly Hinostroza de la Cruz, quien falleció atropellada en Concepción, Junín.

²⁶ José Pomazunco Quincho, invitado a la 2da Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el 3 de junio de 2022, transcrita en 5 a 15



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Un testigo presencial, apellidado Urbano Sovero, acompañado por un menor, presenció el momento en que el adolescente Pomazunco Lavado, aún con vida, se esforzaba en salir de las aguas del río, el testigo relató ante la Comisión Investigadora que "casi tres y media sería, yo estaba yendo a Jauja con mi compañero que fue a llamarle a los oficiales para que vengan a ayudarnos a rescatar el cuerpo. Estábamos saliendo a Jauja a hacer unas compras y a pagar una deuda al banco, y en el transcurso del camino cuando estábamos yendo vimos a una persona en el río, a setenta metros, sesenta metros, sería aproximadamente. El chibolo solamente sale, yo pensaba que era mayor de edad porque sale y se clava de vuelta al agua como quien clavándose, y en eso que sale dice: *ayuda*. Al rato de pedir *ayuda*, grita, y desaparece el chibolo. Desde ahí ya no lo he vuelto a ver. (...) De esa zona donde estaba viéndome no le he visto muy bien, pero el chibolo sale y grita *ayuda*. Y se mete para debajo de vuelta y al meterse para abajo ya no lo volví a ver". (p. 22)²⁷

El mismo testigo continúa su relato, informando a la Comisión Investigadora que "en primer momento, cuando yo lo mando a llamar a mi compañero que estaba yendo conmigo, viene un solo policía, menor nada más, es joven el policía y viene. (...) Ellos se van por ese lado del río y yo solito estoy por este lado. Con el policía, los tres nomás estábamos corriendo para arriba, para abajo, para arriba, para abajo, a ver si sale. Después de diez minutos recién vienen los demás policías, por este lado viene dos policías así con su chaleco nomás y por el otro lado toditos vienen con su uniforme completo". (pp. 23-24)²⁸

Para el Coronel Jefe de la DIVINCRI Huancayo que presta el apoyo técnico a la investigación fiscal: "El menor es hallado en el río Yacus, es decir es rescatado por la policía en el río Yacus, a horas más o menos 17 horas, del 1 de abril. Como todos conocemos, esa vez iba a llegar una comitiva de ministros para dialogar con los manifestantes, es decir, llegaron al aeropuerto, en esas circunstancias es que encuentra el cadáver de un menor en el río Yacus. Según presenta acá la necropsia, ha fallecido por edema cerebral, edema pulmonar agudo. Presumimos

²⁷ Bryan Nisben Urbano Sovero, invitado a la 4ta. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 17 de junio de 2022; transcripta en páginas 20 a 29

²⁸ Bryan Nisben Urbano Sovero, invitado a la 4ta. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 17 de junio de 2022; transcripta en páginas 20 a 29



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

por el diagnóstico que presenta, por la causa de la muerte, que ha sido por sumersión." (p. 19)²⁹

Hay otra versión que sostiene que el menor estuvo participando en las protestas en el aeropuerto, y fue perseguido por la policía, así "al escapar el menor de esto es que cae al río Yacus, que está a doscientos metros del aeropuerto, está relativamente cerca, no como se señaló en el principio, en cuanto a las declaraciones del ministro del Interior fue de que está a un kilómetro y medio. Un kilómetro y medio está el río Mantaro, mas no el río Yacus.". (p. 8)³⁰

Sin embargo, Milagros Sánchez, testigo indirecto afirmó ante la Comisión Investigadora que ""Después de un rato recién llega la policía, la policía está al frente del río, incluso también manifestaron que el menor estaba, cuando lo rescataron, estaba con signos vitales, y es completamente falso, el menor ya había fallecido, porque hay imágenes donde el menor está echado en el pasto, incluso lo tapan con una frazada. "Yo me pregunto si estaba en signos vitales, ¿por qué lo taparon con una frazada?, ¿por qué lo tiraron a la tolva de la policía? ¿Y por qué si sabían que ya no estaba con signos vitales, por qué la fiscal no pudo hacer el levantamiento del cadáver en el lugar de los hechos y todavía fue el levantamiento del cadáver en el hospital?" (p. 9)³¹

El adolescente llegó cadáver al hospital, según lo declara el médico Verástegui Núñez, del servicio de Emergencia del Hospital Domingo Olavegoya, quien sostuvo ante la Comisión Investigadora: "eran las seis y diez de la tarde, cuando me percaté por el ruido que se ocurría en la puerta y, precisamente, en ese momento recibí una llamada telefónica del personal de enfermería e inmediatamente me acerqué al área de Emergencia, donde había un cadáver de

²⁹ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincr - Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21

³⁰ Milagros Sánchez Manyari, testigo indirecta de los hechos y asesora de los padres del menor fallecido; gerente general del estudio jurídico Asesoría MLC Asociados SAC. Invitada a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta a páginas 6 a 11.

³¹ Milagros Sánchez Manyari, testigo indirecta de los hechos y asesora de los padres del menor fallecido; gerente general del estudio jurídico Asesoría MLC Asociados SAC. Invitada a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta a páginas 6 a 11.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

un joven, traído por la Policía, a quien ausculté y, bueno, no había signos vitales, no había pulso, no había presión arterial, no había respiración, por lo que simplemente ya no se hizo nada más, no se le podía brindar atención, como se le puede brindar a una persona que está con signos vitales. A lo único que me remitió es escribir en la ficha de emergencia que llegó cadáver y que pase a la morgue, y que se le tome una prueba Covid. (...) es un paciente que en la auscultación no tenía latidos cardiacos, se evidenciaba un enfriamiento de su piel, ya no había presión arterial, el reflejo cornial y el reflejo socio tendinoso estaban ausentes" (p. 13)³²

Sin embargo, siempre llamó la atención en este caso el problema en torno al levantamiento del cadáver del adolescente. En este aspecto el médico Verástegui Núñez manifestó a la Comisión Investigadora: "... ese fallecimiento no ha sido reciente, habrá pasado más de media hora. No soy experto para poderle decir en ese aspecto la data o el transcurso, cómo ha sido el hecho de la muerte, por eso es que, justamente, yo pongo ahí en su historia que pase a la morgue, porque creo que acá el especialista que puede determinar es el médico legista." (p. 14)³³

3.3.7. Estado de la investigación penal por el Ministerio Público

El Coronel PNP Jefe de la DIVINCRI de Huancayo, informó a la Comisión Investigadora que "Esto todavía está en proceso de investigación a cargo, conjuntamente la Policía, es decir, esta unidad especializada con la fiscal Liz Janeth Santos Quispe, Fiscal Provincial Corporativa Penal de Jauja. (...) Este menor ya cuenta, es decir cuenta con la necropsia de ley donde señalan que ha fallecido por edema cerebral, edema pulmonar agudo. (p. 18)³⁴ Adicionalmente el Coronel también informó a la Comisión Investigadora que: Acá, además, hay una denuncia de parte del papá de este menor contra el comandante comisario de

³² Adrián Abilio Verástegui Núñez, médico de emergencia del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta de páginas 11 a 15.

³³ Adrián Abilio Verástegui Núñez, médico de emergencia del Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta de páginas 11 a 15.

³⁴ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Jauja, Rubén Lescano Cuya, por el presunto delito de omisión de funciones, además por presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud." (p. 19)³⁵

3.3.8. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

Milagros Sánchez, gerente de un estudio de abogados de Lima que brindó apoyo y orientación al padre del menor fallecido, señor José Pomazunco, declaró ante la Comisión Investigadora la fata de apoyo del Gobierno: "Desde el primer día que pasaron los hechos, tuve contacto con el señor, lo hemos apoyado en todo sentido, incluso lo hemos traído al señor que ha estado diez días acá, porque lamentablemente el señor ha tocado las puertas de todos los lugares y no sabía a dónde acudir. No ha tenido ningún respaldo, por ejemplo, con los congresistas de la región Junín a pesar de que ha solicitado, tampoco ha habido un respaldo los días que acontecieron por parte del gobierno. Nosotros lo hemos ayudado al señor para que muchos amigos se sumen a la causa, donde se pudo enterrar al menor, personas que han donado de buen corazón parte del dinero para que el pequeño tenga una cristiana sepultura e incluso también con apoyo de un alcalde de la provincia de Yauyos, ..." (p. 8)³⁶

Sobre la inoperancia de los servicios legales del Ministerio de Justicia, sostiene la asesora de la familia, Milagros Sánchez: "... el Ministerio de Justicia nos puso una abogada defensora de víctimas, pero ahora último la hemos cambiado porque, lamentablemente, ustedes deben de conocer cómo es el trabajo que ellos tienen. Lamentablemente, estamos en un país que, si no pagas a un abogado, pues va a ser en el tiempo que ellos pueden, más no como correspondería. (...), con el estudio que tengo no podemos ejercer una defensa (...) porque radicamos en Lima y ahí es necesario que esté una persona que viva en Jauja o que viva en

³⁵ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.

³⁶ Milagros Sánchez Manyari, testigo indirecta de los hechos y asesora de los padres del menor fallecido; gerente general del estudio jurídico Asesoría MLC Asociados SAC. Invitada a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta a páginas 6 a 11.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Huancayo, para que pueda hacer las diligencias. Y el hecho de viajar se nos imposibilita...". (p. 10)³⁷

DÍA SÁBADO 2 DE ABRIL, EN HUANCAYO – JUNÍN, GRAVE LESIÓN CON PÉRDIDA DEL OJO IZQUIERDO EN AGRAVIO DEL CIUDADANO EDWIN BONER ROMERO CORIYOCLLA, 27 años vendedor ambulatorio sostén de su madre y de una sobrina menor de edad.

3.3.9. Motivos o causas por las que el agraviado participó en las manifestaciones durante el paro iniciado el día 28 de marzo de 2022

Sostiene el mismo agraviado; "yo soy comerciante ambulatorio, y soy trabajador del día al día, y los hechos sucedieron acá en Huancayo, tras la huelga de ese día en que no había ni carro ni pase ". (...) "Lo que pasó ese día, yo salí como a las 10 de la mañana a comprar pollo y en ese rato fui a comprar y estaba cerrado. (...) Entonces, en ese momento, cuando yo fui a comprar, todo se encontraba cerrado, no había ni pase, ni carro, nada. Entonces, me encontré con la protesta ahí. Entonces, yo decidí protestar ahí libremente. Entonces, me quedé ahí un rato; dije, voy a protestar. Y en ese momento cuando me di cuenta de que había un policía que cargaba un arma y estaba jalándolo por la parte de atrás, pero yo no me di cuenta de que iba a disparar. En un momento a otro me llegó y me desmayé en el piso. Y cuando yo me desmayé me fui, me llevaron al hospital más que nada, me llevaron al hospital, y ya no supe nada. Ese día perdí un ojo. (...) Mire, señor, como estamos hoy, como somos hoy, nosotros somos trabajadores del día a día y la verdad que no hay para comer, y la verdad está bajo todos esos días y no había un porqué. Entonces, para salir afuera no había un sustento donde podernos nosotros agarrar. Entonces, prácticamente el día a día estamos trabajando y no podemos sustentarnos..." (pp. 4-5)³⁸

³⁷ Milagros Sánchez Manyari, testigo indirecta de los hechos y asesora de los padres del menor fallecido; gerente general del estudio jurídico Asesoría MLC Asociados SAC. Invitada a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta a páginas 6 a 11.

³⁸ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

3.3.10. Hechos y circunstancias de las lesiones graves inferidas a Edwin Boner Romero Corillocclla

En su declaración, el lesionado en el ojo derecho, describe la percepción que queda en su conciencia, sobre el desenlace de los hechos fatales: "Sí. Ese día yo observé que había un policía que estaba ahí, como matones algo así parecían. Entonces, ese día me puse a ver que el policía estaba ahí parado y tenía un arma como que lo estaba jalando, (p. 5). entonces, empezaba a como disparar y todo era violento. Los policías disparaban sin ver, ellos prácticamente disparaban sin ver. Después de ahí, de ese momento, me cayó una lata de la bomba lacrimógena en mi ojo y, entonces, yo ya me caí al suelo, me desmayé por más de cinco minutos, más todavía. Entonces, yo al recuperarme, al recobrar mi conciencia, solo vi que mi cara estaba como agua, pensé que era agua. Pero vi y era sangre. De ahí me volví a desmayar hasta llegar al hospital. (...) Sí, era un policía que estaba vestido ahí con su casco, tenía ahí su arma, su chaleco, todo lo que se protegen ellos. Entonces, uno de ellos disparó. (...) Ellos dispararon de frente, ellos de frente, ellos no tuvieron ni el valor, nada, para disparar abajo, disparaban a la cara, y por eso que a mí me llegó en el ojo. (...) De 20 metros, algo así. Ajá. Una distancia de 20 metros. (...) Sí, yo lo vi cuando él estaba agarrando el arma y dispararon, dispararon de frente, no solo a mí me cayó, sino a otros de mi costado también les cayó en la pierna, a otros les cayó ahí, en la espalda, en la cabeza. Y también cuando yo me caí, también a mi atrás, cuando me levanté en el hospital ahí también estaba y solamente me decían que me tranquilice, nada más. (...) El nombre no. Cómo yo voy a saber el nombre, si ese día había policías ahí. (p. 6)³⁹

3.3.11. Estado de la investigación penal por el Ministerio Público

³⁹ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

El joven ciudadano gravemente lesionado en el ojo izquierdo afirma que "La fiscalía no hace nada. (...) No, señor. Hasta el día de hoy no me llaman, nadie se hace presente. No recibo ningún apoyo, nada, señor. Ahorita estoy prácticamente (...). A la pregunta del Presidente de la Comisión Investigadora si ha presentado denuncia ante las autoridades en Junín, respondió el lesionado: "Sí, señor, sí he presentado, pero hasta el día de hoy no me ha llegado nada. (...) Yo he presentado ahí, he denunciado, pero hasta el día de hoy nada, señor. (...) He denunciado ante la fiscalía. "He denunciado, sí, ante la fiscalía, señor. (...) No, señor. Solamente he denunciado a la fiscalía nada más, y hasta el día de hoy no se hace presente. Ahorita estoy mal... Sí, señor, hasta el día de hoy hemos ido, hemos tratado de buscar, pero hasta el día de hoy no hay nada. "Dice que está en Lima, pero nada, no me mandan respuesta. Me han dicho que está en Lima. (p. 7). Recién he encontrado mi abogado. (p. 8) (...) Sí, un abogado particular. (...) Sí, hoy día lo he contratado, señor...⁴⁰. A la pregunta del presidente de la Comisión Investigadora acerca de si tuvo los servicios de abogado de oficio del Estado, **la respuesta del lesionado fue:** Sí había un abogado, pero de ahí no tomaba interés, y hoy día la doctora prácticamente me está apoyando, ¿no?, porque en realidad yo no tengo nada, me he quedado sin nada, estoy sin base, en gastos. Prácticamente..." (p. 7)⁴⁰

Ese mismo día de la primera declaración ante la Comisión Investigadora Boner había contratado a una abogada del lugar, para que se ocupara de su caso ante la fiscalía, pero, dada su reciente designación, la letrada aún no pudo proporcionar información sobre el estado de la investigación fiscal.

Según el Coronel PNP Jefe de DIVINCRI Huancayo, quien declaró a la Comisión Investigadora que: °Yo tengo la investigación de (...) Edwin Boner Romero Corilloquia, de 26 años. (p. 18) (...) Los otros dos casos... (...) Han perdido el ojo. O sea, son lesiones graves, en este caso". (p. 19)⁴¹ Asimismo dio algunos detalles

⁴⁰ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18

⁴¹ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

adicionales sobre el caso Romero Corilloquia agregado esta información para conocimiento de a Comisión Investigadora: "Otro caso que también tenemos acá es con relación a las lesiones que presenta Edwin Boner Romero Corilloquia, de 26 años, quien también presenta un trauma ocular en el ojo izquierdo. Y a consecuencia de estas lesiones también ha perdido el ojo izquierdo. Se está haciendo también las investigaciones con participación de la misma fiscal, por el plazo de 60 días. En esta misma carpeta existen otros heridos. Por ejemplo, Kenji Javid Huaripata Yauri, de 23, quien presenta trauma en la uretra, un golpe en la uretra; Jonathan Oré Quispe, de 42, presenta un tex en el tórax izquierdo y una herida en la oreja derecha; José Manuel Velásquez Pazmiño, de 22, tiene lesiones contusas en la nariz, para descartar fractura de los huesos de la nariz; Luis Roberto Rafael Castro, de 28, también presenta lesiones en la nariz, para descarta fractura de la nariz. Esta es otra carpeta, dentro de esta carpeta, digamos, la persona que presenta, de repente, una lesión más grave es Edwin Boner Romero Corilloquia, de 26, quien ha perdido el ojo izquierdo". (p. 21)⁴²

3.3.12. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

A la pregunta del presidente de la Comisión Investigadora, si se habían comunicado con él las autoridades del Ejecutivo o del gobierno regional, para de alguna u otra manera resarcir el daño que se le había causado, la respuesta del ciudadano lesionado fue: "No señor. Solamente he denunciado a la fiscalía nada más..."⁴³

Tiene 27 años, y como carga familiar tiene a su señora madre y a una sobrina, así lo afirma Boner: Yo tengo una sobrina a cargo ahorita que está estudiando, y yo prácticamente mantenía a mi mamá. Y al día de hoy, como no puedo trabajar, estoy adeudado. Solamente me presto plata de aquí, para allá, y no tengo con qué

⁴² Coronel PNP César Justo Ramos Chahuayllo, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincr - Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21

⁴³ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

pagar. Por eso que necesito apoyo, que me brinden, quiero ser el mismo de antes, quiero que me ayuden a poner mi prótesis. No tengo prótesis, señor... (p. 12)⁴⁴. Afirma que el Ministro de Comercio Exterior lo llamó una vez, por teléfono, para ofrecerle apoyo, pero que no concretó nada.

Con sus propios medios económicos, limitados, ha ido a Lima, para hacerse ver en el Hospital Carrión. Pese al desamparo en que se encuentra, tal como Boner lo describe: Yo antes era un joven sano, podía estar bien, trabajar, y ahora no puedo salir a trabajar porque me han desfigurado hasta la cara, he tenido fractura en el tabique y hasta el día de hoy no puedo. El doctor me dice que yo no puedo salir porque todavía tiene que pasar un año para que pueda sanar bien y todas esas cosas de la operación y todo eso. La verdad que estoy indignado, señor. Yo he votado por Pedro Castillo y me ha dado malos resultados, señor. Yo la verdad necesito bastante apoyo el día de hoy, no tengo quien me apoye. Yo no he recibido apoyo de nadie, de ningún estado, ni nadie, señor. La verdad necesito que me apoyen..." (p. 12)⁴⁵

DÍA SÁBADO 2 DE ABRIL, EN HUANCAYO – JUNÍN, GRAVE LESIÓN CON PÉRDIDA DEL OJO DERECHO Y COMPROMISO DE LESIÓN PROGRESIVA EN EL OJO IZQUIERDO, EN AGRAVIO DEL CIUDADANO FRAYAN TORIBIO YARANGA, de 27 años de edad, trabajando con anterioridad a los hechos en minería en Arequipa.

El lesionado gravemente en el ojo derecho y con pérdida de visión en el ojo izquierdo, sobre su ocupación antes del fatídico accidente, dice: "... yo trabajaba anteriormente en la minería, antes de que me venga a suceder todo el accidente de perder la vista. Yo trabajaba en la mina por Arequipa. (...). No tiene ocupación laboral actual dice él "porque mi rubro era minero. Y en la actualidad, por lo que ya

⁴⁴ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18

⁴⁵ Edwin Boner Romero Coriyocya, invitado para declarar en dos oportunidades ante la Comisión Investigadora: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, según consta de la transcripción de páginas 3 a 15; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada en Jauja-Junín, realizada el martes 6 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 11 a 18



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

perdí la vista y más la baja visión que tengo en el izquierdo, ya no puedo llegar a trabajar en la misma, en pocas palabras estoy en mi casa nomás." (p. 17)⁴⁶

3.3.13. Motivos o causas por las que el agraviado participó en las manifestaciones durante el paro iniciado el día 28 de marzo de 2022

El ciudadano Frayan Toribio sostuvo ante la Comisión Investigadora los motivos de su participación en las protestas de marzo y abril: "... nosotros, también mi mamá y toda mi familia siembran, tienen un cultivo por Huancavelica. Y yo también estoy afectado por lo que suben los fertilizantes y empezaron a subir todos los productos de primera necesidad: azúcar, arroz y todos los combustibles. Yo también dije: "Estoy aquí y siquiera voy a apoyar" porque eso también afecta a todos y eso nos está chocando, o sea lo que gano no me alcanzaba. Como yo también sostengo, así salgo y no me alcanza el dinero y dije: "Voy a ir a apoyar" y fui, esos fueron mis motivos." (p. 18)⁴⁷

El mismo ciudadano que sufrió la lesión, manifestó a la Comisión Investigadora, que: "... Yo en el momento que fui, yo fui a las ocho de la mañana, ocho o nueve de la mañana fui al centro de Huancayo, lo que es el parque Huamanmarca, yo estuve ahí sentado. Estuvieron dirigentes de los agricultores y ganaderos haciendo una pequeña charla, estaban dando su punto de vista de a qué se debe la protesta. Yo estuve mirando hasta las nueve o diez. Después, ya como empezaron a caminar, o sea a hacer corriendo todo lo que fue con el coliseo Wanka. Claro, como iban a ir los ministros, ahí estuvimos hasta las once. Yo fui solo y estuvimos con varias personas, que fueron personas desconocidas, y después otra vez dijeron que es un complot, que (p. 17) se han hecho comprar los dirigentes y fuimos a lo que es el parque, otra vez, Huamanmarca. Y empezamos a entrar al gobierno regional, y cuando llegamos hubo un enfrentamiento entre policías y los que estuvieron tirando piedras a la municipalidad, al gobierno

⁴⁶ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁴⁷ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

regional adentro. (p. 18) Nosotros como, varios dirigentes, dijeron que "tranquilos, muchachos" , pensando que nosotros también éramos los manifestantes, o sea los que estaban haciendo el vandalismo. Fueron algunos dirigentes y la policía contra las personas que empezaron a romper las lunas de todo el Gobierno Regional de Junín y durante eso la Policía los botó a todas esas personas que estaban haciendo muchos desmanes y, entre eso, nosotros seguimos haciendo una manifestación pacíficamente todo lo que era frente al gobierno." (p. 16)⁴⁸

3.3.14. Hechos y circunstancias de las lesiones graves inferidas a Frayan Toribio Yaranga

El ciudadano lesionado en los ojos, describe así cuando se produjo la lesión ocular: "Y otra vez empezamos a ir como para el coliseo, a la Plaza de la Constitución, y ahí también estuvimos un rato y otra vez empezamos a volver al coliseo Wanka, caminamos toda la Real, lo que fue, ¿no? y bajamos por una calle y cuando ya estábamos llegando al coliseo Wanka ya estaban empezando con las bombas lacrimógenas a dispersar a toda la gente. Otra vez también dijeron los dirigentes: "Tranquilos, nosotros estamos viniendo en son de paz, nosotros no estamos haciendo ningún vandalismo" dijeron los representantes. Fue de un momento a otro, hubo una señora a mi costado, una señora que era del pueblo, estaban tirando bombas y dijeron: "Jalen a la señora, jalen a la señora" todos dicen. Yo también le dije: "Vuelve para atrás, vuelve para atrás" le dije y ahí sentí el impacto en el ojo derecho. Cuando estuve en una posición mirando hacia un costado, ahí sentí el impacto y las personas me jalaron para atrás, "tu ojo, tu ojo" dijeron y ahí me trasladaron al hospital." (p. 18)⁴⁹

Precisó el ciudadano lesionado que "...La policía estuvo en la misma esquina de lo que es una calle Huancavelica y Tarapacá, creo, y en esa misma esquina estuvo la Policía. Yo estuve casi en la otra esquina, casi unos 50 metros que estuve y no

⁴⁸ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁴⁹ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

pude llegar a ver quién fue, o sea no pensé que me iba no estuve mirando, doctor, qué policía fue. (...) De ser policía, fue policía, porque los únicos que llegan a disparar esas bombas lacrimógenas son los policías.". A la repregunta del Presidente de la Comisión Investigadora, de si fueron perdigones o bomba lacrimógena, respondió el ciudadano agraviado por la lesión ocular: "No, doctor, porque cuando llegué al Guillermo Almenara, en Lima, me dijeron... o sea, yo fui con los perdigones, porque yo pensé que fueron perdigones, y cuando entré a operación no encontraron ninguna partícula de perdigón. (...) (...) Dijo el ciudadano lesionado que fue "una bomba lacrimógena." (20)⁵⁰

3.3.15. Estado de la investigación penal por el Ministerio Público

A la pregunta del Presidente de la Comisión Investigadora sobre el estado de su denuncia ante el Ministerio Público, el ciudadano Frayan Toribio respondió que el "Ministerio Público, nada de lo que es eso todavía, doctor, solo fui a presentar mi denuncia a la comisaría y ahí nomás estuve haciendo... o sea, me llamaron de cómo habían sucedido los hechos, eso nomás, doctor, ningún ministerio ha venido a indagar." (p. 19)⁵¹

Con relación a si fue revisado por un médico legista, con fines del proceso judicial, el ciudadano lesionado dijo a la Comisión Investigadora: "Sí, al rato que volví de Lima, doctor, me llamaron de la Policía, y me dijo: "Tenías que ir a un médico legista" y me dijo: "Presenta estos papeles" y la policía misma creo que ya se puso a recoger los resultados. En cuanto a la revisión médica de sus lesiones dijo "que fue EsSalud y a un particular aquí también fui, a un hospital particular aquí de Huancayo y me dijo: "Trae esos resultados". (p. 20)⁵²

⁵⁰ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁵¹ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁵² Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Según el Coronel PNP Jefe de DIVINCRI Huancayo, quien declaró a la Comisión Investigadora que: "Yo tengo la investigación de (...) Frayan Toribio Yaranga, de 27 años (p. 18) (...) Los otros dos casos... (...) Han perdido el ojo. O sea, son lesiones graves, en este caso". (p. 19)⁵³ Respecto de este caso, precisó que: "... yo tengo conocimiento porque hay llegado la carpeta fiscal de otro caso que tengo acá en investigación, la persona de Frayan Toribio Yaranga, de 27 años. Los hechos sucedieron el 2 de abril de 2022, a las 13 horas, aproximadamente, en las intersecciones de Angaraes y Huancavelica. Esta persona, según el informe médico que tenemos, ha presentado una herida en el párpado y región ocular derecho. Y a consecuencia de esta lesión ha perdido el ojo derecho. Inicialmente, esta persona ha sido auxiliada, ha sido trasladada al Hospital Carrión, luego al Hospital de EsSalud, después a la Clínica Ortega, y actualmente recibe tratamiento en el Hospital Almenara de Lima. Entonces, sobre esta investigación también la fiscal nos ha dado un plazo de 60 días de investigación preliminar. Esta investigación está a cargo de la fiscal Jackeline Hinostroza Bermúdez, de la Cuarta Fiscalía Corporativa Penal de Huancayo". (p. 21)⁵⁴

3.3.16. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

A la pregunta del Presidente de la Comisión Investigadora si alguna autoridad del gobierno central o del gobierno regional, o de la Policía Nacional del Perú se le había acercado para ofrecerle apoyo económico, legal o psicológico. El ciudadano lesionado gravemente respondió: "... ninguna persona, ninguno del Estado, del gobierno, nadie, doctor. Como lo que dice, la Policía, nadie, doctor. Todo lo que hice fue por propios medios de mi seguro. O sea, como yo trabajo en la mina, me descuentan y yo pago el seguro. Las personas de Huancayo, las personas que me

⁵³ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuaylio, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.

⁵⁴ Coronel PNP César Justo Ramos Chahuaylio, Jefe de la División de Investigación Criminal - Divincri de Huancayo – Junín. invitado a la 3ra. Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 10 de junio de 2022; transcripta en páginas 15 a 21.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

apoyaron a nivel nacional fueron otras, del extranjero. Nadie me apoyó de lo que es el gobierno en esa parte, doctor". (p. 19)⁵⁵

A la pregunta del presidente de la Comisión Investigadora, si habría tenido asesoramiento de algún abogado del Estado, el ciudadano Frayan Toribio manifestó: "No, doctor, ningún abogado del Estado vino, o de parte del Estado a darme apoyo, doctor." (p. 20)⁵⁶

El presidente de la Comisión Investigadora inquirió al ciudadano lesionado, si la autoridad que llegó a su casa fue el ministro de Comercio Exterior y Turismo, ¿el señor Roberto Sánchez? y el ciudadano lesionado manifestó: "Sí, doctor. (...) No le podría decir, doctor. Justo él se presentó y el que te podría dar más detalle es mi papá. Nomás me contaron que vino el ministro, y se presentó como el ministro Roberto Sánchez. (...) sí tenemos del Ministerio de la Mujer, ahí tenemos el número registrado, todavía, que nos pidió los números de mi papá, para que les pueda llevar a un albergue o algo así para que nos pueda tener ahí." (p. 23).⁵⁷

Precisó el ciudadano Frayan Toribio que "... el día que me sucedió el accidente, a los tres o cuatro días uno de los ministros vino a Huancayo, fue el ministro de Comercio Exterior, Roberto Sánchez, vino a mi casa y dijo que se me va a apoyar. A mi papá le pidió sus datos personales y de dos personas más que van a viajar a Lima para que puedan conversar, una mesa de diálogo en Lima... (...) "Sí, doctor, justo ya estaba en Lima y a los tres días que yo sufrió el accidente vinieron acá a Huancayo. Justo ese día vino para llegar a un acuerdo en Huancayo todos, vinieron varios ministros. Para eso, vino el ministro acá a mi casa y dijo: "Señor, se les va a apoyar. Más bien, denos tres nombres de quiénes van a viajar a Lima para poder conversar"—dijeron— y nunca llegó ese apoyo. (p. 22). (...) "...solo

⁵⁵ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁵⁶ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.

⁵⁷ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

nos dijeron que lo iban a llevar a mi papá para que puedan conversar, algo así, o sea para que lleguen a un acuerdo, pero nunca llegó ese momento para que les lleve a Lima. (...) han venido con tres camionetas, según lo que me comentan, doctor, o sea vinieron con policías y le dijeron que querían conversar con mi papá, justo estaba con mis tíos, y le dijeron: "Ya, señor, vamos a ir a conversar a Lima, quiero de tres personas su nombre y para ir a Lima a conversar", dijeron, doctor, pero nunca, nunca... o sea, nos iban a poner (...) a ver si iban a llevar de Huancayo a Lima. (...) también llamamos, justo nos dio su número cuando habíamos hablado. Empezamos a llamar y "que ya va a ser el apoyo, que esto, que el otro" y nunca llegó, doctor. (...) De ahí ya no hemos estado molestando, de ahí ya no hemos vuelto a llamar, dijimos que quede así y vamos a tomarlo de otra manera, lo dijimos así con mi papá. (...) ya no hemos vuelto a insistir. Justo, como llegamos, mi papá vino a Lima, o sea no teníamos mucha economía y mi papá dijo que le llamaron del Ministerio de la Mujer que le dijo que le dieran sus datos" (p. 22) preguntaron qué personas "de qué personas están en Lima para que les pueda llevar a un albergue, a un albergue les quería llevar, en pocas palabras, y mi papá no quiso, por qué nos van a llevar a un lugar donde nos van a tener como restringidos, tú no vas a poder entrar cualquier rato o salir de ese albergue. Mi papá no quiso, no aceptó ese apoyo (p. 23).⁵⁸

DIA MARTES 5 DE ABRIL, EN AMBO - HUÁNUCO, MUERTE DEL CIUDADANO ALEXANDER TRUJILLO NOLASCO, CIUDADANO DE 18 AÑOS DE EDAD.

3.3.17. Motivos o causas por las que el fallecido ALEXANDER TRUJILLO NOLASCO participó en las manifestaciones durante el paro de marzo-abril de 2022

Por parte del Gobierno Regional de Huánuco no hubo disposición de colaboración como así dejó constancia el abogado Pelayo Beteta Ventura, quien compareció ante la Comisión Investigadora en su 2^a Sesión Extraordinaria del viernes 19 de julio de 2022, según consta en la transcripción de páginas 24 a 28, como asesor principal del Gobernador Regional Erasmo Alejandro Fernández Sixto.

⁵⁸ Frayan Toribio Yaranga, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora en dos oportunidades: En la 2^a Sesión Extraordinaria realizada el viernes 19 de julio de 2022, transcripta en las páginas 15 a 24; y, en la 1.^a Sesión Descentralizada realizada en Jauja-Junín, el martes 6 de setiembre de 2022, transcripta en las páginas 18 a 23.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

"(...) uno de los motivos fue el alza del costo de vida, ya que él (el fallecido) sustentaba la casa, él ayudaba, apoyaba a sus padres, bueno, incluso cuando yo estaba ahí, y era una persona responsable, quizás su edad no lo dice, pero él estaba encargado de sus dos hermanos menores, y mientras la pandemia está él a los pequeños también los llevó a la chacra, y ahora que empezó las clases presenciales bajó también, estaba tratando de acomodarse en Ambo para poder apoyar a sus hermanos menores, lo cual son Manuel Trujillo Nolasco y Noel Trujillo Nolasco, son dos menores que estaba a disposición él y, bueno, al ver el alza de los víveres, incluso como tiene su moto lineal (con la) que se moviliza de Ambo a su ruta (...) ahora podemos apreciar que el combustible no está nada favorable para los pobres. Él se vio obligado, se organizaron, vamos a apoyar a la huelga y pueda que nos hacen caso, todos dijeron, donde no solo él sino que ahí estaba su tío Roy, su padrino Benigno, estaba su tío Emiliano, su tío Romario, y salieron como un grupo de ocho a diez personas, (...) yo no (porque) estaba en Ambo." (p. 7)⁵⁹

Respecto de los motivos y las fechas en que se realizaron las manifestaciones, el General PNP a cargo de la Región manifestó ante la Comisión Investigadora que: "... el 28 de marzo, se comunicó sobre un paro de transportistas de carga pesada, pero no tuvo la acogida o no se llevó a cabo ese paro. Pero sí el 4 y 5 de abril, si se llevó a cabo un paro de transportistas multimodal y, nosotros para ello ya formulamos una orden de operaciones donde se da los lineamientos como la Policía debe actuar... (p. 38)⁶⁰

En tanto que, para el Comisario de Ambo, la causa desencadenante fue: "... porque un sector de transportistas acá en Ambo. A mérito que los hechos que se estaban dando coyunturalmente por el tema de que se dio ese día también en la ciudad con los medios de prensa, habían tomado, había quemado un peaje en Ica.

⁵⁹ Abel Marino Solorzano Martel, amigo y cuñado del fallecido, compareció ante la Comisión Investigadora y declaró en su 6^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 8 de julio de 2022, tal como consta en la parte pertinente a la transcripción de páginas 3 a 10.

⁶⁰ El General PNP Héctor David Bernal Alva, jefe de la V Macro Región Policial Huánuco y también de la Región Pasco, invitado para comparecer a la 7.^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 5 de agosto de 2022, tal como consta en la transcripción de páginas 36 a 43.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Entonces todos los manifestantes de Huánuco se trasladaron a Ambo, porque acá teníamos el peaje y ellos, el sector de transportistas es el que inicia, a ellos se les junta el sector de la CGTP de Ambo, también vinieron la CGTP de lo que es Huánuco y el sector de agricultores de acá, lo que conocen acá como el sector de los paperos productores de papa de Ambo y de Huánuco, se constituyeron acá. Esos tres sectores tenían como objetivo ir al peaje y tomar el peaje o causar daños al peaje". (p. 15)⁶¹

3.3.18. Hechos y circunstancias de la muerte de Alexander Trujillo Nolasco

El fallecido Alexander Trujillo Nolasco salió el día 4, salieron con toda la familia en el paro que hubo en Ambo, lo cual llegaron cansados y todo eso durante el día 4, planearon también salir para el día 5 y salieron a las 9 de la mañana aproximadamente. (...) yo estaba en Huánuco el día 5, mi esposa estaba en Ambo (...) a las 5 de la tarde mi esposa me envía un mensaje al WhatsApp llorando, diciendo, que: "Te necesito aquí en Ambo. A mi hermano lo mataron". (Mi) cuñado era uno de los grandes amigos que tenía (pág. 5). nos dirigimos al hospital, (estaba) la familia, los que fueron a la huelga, estuvieron llorando (...) con esa seguridad de que él falleció. (...) ahí los presentes nos contaron cómo fue lo sucedido y nos dijeron, pues, que ellos estaban andando juntos hasta las 2 de la tarde aproximadamente, y fue ahí donde él con sus tíos que salieron fueron almorzar, me dijeron, almorzaron todo bien, incluso él se comió dos platos, (...), él comía poco y él ese día comió dos platos. (...) pasado todo eso de nuevo se incorporan a la huelga, estaban saliendo por distintas rutas y se perdieron con mis tíos, fue ahí que escaparon por su cuenta cuando (...) los policiales empezaron a lanzar bomba lacrimógena (...) hay videos (...) del lugar (...) donde lanzaron la bomba lacrimógena salió de la nada, no fue que le agredieron a los policiales primero, empezaron a lanzar bombas y fue ahí donde él también corre desesperado y justo cuando está cruzando la pista, (...) a él le llega un impacto al pie, bueno, a las alturas del oído, dejándole inconsciente, cayendo al piso descontroladamente y golpeando su frente también en la vereda o en la pista, y fue en esos dos puntos que lo fulminaron, él quedó prácticamente inmóvil en ese momento. (...) después de dos

⁶¹ Capitán PNP Jhordy Anderson Hidalgo Yoplac, invitado a la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora realizada el martes 28 de junio de 2022, según consta en la transcripción en las páginas 10 a 21, en su condición de Comisario de Ambo – Huánuco.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

o tres minutos, fueron auxiliarlo dos personas extrañas, (...) una señora (...), no me acuerdo tampoco el nombre (...) ella dijo, pues, "los policiales vieron que se cayó y no llamaron a la posta o a la emergencia". (...) de nuevo empezaron a lanzar bomba lacrimógena encima o por el costado de ellos, pues lo cual las dos personas lo dejaron el cuerpo de Alexander en ese momento; y cuando ya pasó aproximadamente tres minutos más y se dieron cuenta los familiares y ahí estaba su padrino, Benigno Nolasco, y fue que él corrió, lo abrazó y le dio respiración boca a boca, como vieron en el video, ese video fue viral, y lo cual al no poder hacer nada en ese momento los primeros auxilios, se vieron obligados a llevar con una moto lineal, como también se aprecia en los videos virales. Y, bueno, ya llegando al hospital hicieron entrar el cuerpo cuando ya los que le recibieron en primero auxilios o emergencias en el hospital, pues, le dijeron que el cuerpo ya está sin vida. Ya no pudieron hacer nada." (p. 6).⁶²

Desde otra perspectiva, el general PNP Jefe de la Región, sostuvo ante la Comisión Investigadora que: El día 4 y 5 se llevó a cabo el paro de transportistas y la ciudad de Huánuco estaba en una situación de peligro, por cuanto, muchas personas que decían ser transportistas y agricultores, querían tomar, incendiar y saquear dos malls que tenemos allá en Huánuco. Y, el otro punto crítico, era el peaje de Ambo donde está a cargo Provías y también teníamos un local de la Sunat de control. Entonces, ese punto crítico, nosotros instalamos 177 efectivos el día 4. El día 5 ya ese peaje que se encuentra entre el kilómetro 209 de la Carretera Central ya estaba cercado, tanto por el norte, por el sur, este y oeste tenemos el cerro, el río, pero el personal policial pudo contener a esas personas que prácticamente actuaban con vandalismos, porque definitivamente vieron que, en la Región Ica, sí efectivamente, incendiaron ese peaje y quisieron, quizás, hacer lo mismo, pero no lo lograron. Nosotros de acuerdo a la Constitución artículo 166 tenemos que (p. 38) garantizar, mantener y restablecer el orden interno y garantizar el patrimonio público y privado. (...) 2500 personas que tenían esa intención de destruir e incendiar, no solamente el peaje, sino Provías que tenían maquinaria pesada. (...), su intención no solamente era destruir, incendiar las

⁶² Abel Marino Solorzano Martel, amigo y cuñado del fallecido, compareció ante la Comisión Investigadora y declaró en su 6^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 8 de julio de 2022, tal como consta en la parte pertinente a la transcripción de páginas 3 a 10.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

instalaciones del peaje, sino destruir seguramente el trabajo que viene haciendo la Sunat y la maquinaria que está ahí. (p. 39).⁶³

Capitán PNP Jhordy Anderson Hidalgo Yoplac, Comisario de Ambo – Huánuco, declaró ante la Comisión Investigadora que ... los hechos se dieron a mérito de las manifestaciones que hubo por el paro convocado por el gremio de transportistas los días 4 y 5 de abril. El hecho es que el suscripto encontrándome como comisario, con personal de la Comisaría de Ambo nos constituimos el día 4 a las 8 de la mañana al peaje de Ambo donde un grupo de personas, aproximadamente 150, quería tomar las instalaciones del peaje, así como causar daños al mismo. Motivo por el cual, el día 4 de abril el suscripto da cuenta al Comando de Huánuco de los hechos que se venían dando en el peaje y que la proporcionalidad de los manifestantes y el personal que yo tenía en la comisaría, en ese momento, no eran proporcionales. Entonces, el comando policial de Huánuco a las 10 de la mañana aproximadamente me manda apoyo al peaje, viene el señor Coronel Miguel Espinoza de Huánuco al mando de un contingente policial, aproximadamente 150 policías de la UCE, él se constituye al peaje. Asimismo, se constituye el fiscal de turno de la provincia de Ambo para hacer constatación de los hechos que se estaban dando. Posterior a ello, los manifestantes se repliegan hacia la ciudad de Ambo para continuar juntándose con gremios que venían de los distintos distritos y caseríos de la provincia. Ante ello, el señor coronel Miguel Espinoza que ya estaba al mando de las operaciones policiales en el peaje dispuso los servicios, en tanto, con la salida para Lima, como la salida hacia Huánuco teniendo como punto céntrico el peaje. En horas de la tarde, los manifestantes ya eran un grupo mayor a 500 personas. Entonces, continuamos con los servicios. El día 5 de abril, del mismo modo, nuevamente los manifestantes se acoplaron a un grupo que vinieron de la ciudad de Huánuco y ya hicieron un promedio de 800 a 1000 personas. Entonces, que venían con la intención de ingresar a las instalaciones del peaje; es en esas circunstancias que el señor Coronel Miguel Espinoza dispuso los servicios un grupo policial que sea contingente a esos manifestantes y otro grupo con el suscripto para los otros manifestantes que venían con el otro bando del peaje. Es el hecho de que el día 5 al aproximar las 12 del mediodía el Coronel Miguel Espinoza solicitó apoyo a la

⁶³ El General PNP Héctor David Bernal Alva, jefe de la V Macro Región Policial Huánuco y también de la Región Pasco, invitado para comparecer a la 7.^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 5 de agosto de 2022, tal como consta en la transcripción de páginas 36 a 43.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ciudad de (p. 14) Huánuco donde el señor jefe de la división Coronel Portocarrero Damacen se apersonó a las instalaciones del peaje con apoyo de otro contingente policial. Entonces, es el hecho que ese contingente que vino de apoyo realizó las operaciones policiales antes ese grupo de manifestantes que se encontraban en dirección de Huánuco hacia el peaje. El suscrito con los oficiales que estuvimos en horas de la mañana y el día 4 asumimos el control de los manifestantes que venían de la ciudad de Lima con dirección al peaje...°. (pp. 14-15)⁶⁴

Sobre cómo se informó del fallecimiento de Alexander Trujillo Nolasco, el referido Comisario de Ambo cuenta que: "al promediar las 5 de la tarde, un efectivo de la Comisaría de Ambo que trabaja en la sección de Investigaciones, me llama al teléfono personal y me indica que el Cetro de Salud de Ambo habían llamado a la comisaría para hacer conocimiento de que acababa de ingresar una persona, la misma que habría fallecido durante las manifestaciones. Entonces, motivo por el cual me estaban comunicando para que personal policial de delitos de la comisaría participe y se pueda comunicar a los representantes del Ministerio Público para hacer el levantamiento correspondiente de acuerdo a ley. El suscrito, me trasladé al centro de operaciones donde se encontraban los coroneles, el Coronel Espinoza que estaba como jefe de Operaciones, para comunicarle que había recepcionado esa información del centro de salud y que en Ambo se habrían dado esos hechos y que había una persona que habría ingresado cadáver al centro de salud. Posterior a ello, el representante del Ministerio Público se constituye con un efectivo a la comisaría, realizan el levantamiento y lo internan para los exámenes de ley. Posterior a ello, continuamos en el mismo punto hasta el día 6 que se levantan las manifestaciones. El suscrito se constituye a la comisaría con el personal de la comisaría, el personal que había venido de apoyo con los dos coroneles se retira a la ciudad de Huánuco. Y, posterior a ello, el representante del Ministerio Público notificó al suscrito y a los encargados directamente de las operaciones que se encontraban en el peaje, que eran los coroneles que habían llegado. Asimismo, ya las investigaciones están a nivel de sede fiscal. No están participando los representantes o, perdón, las unidades

⁶⁴ Capitán PNP Jhordy Anderson Hidalgo Yoplac, invitado a la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora realizada el martes 28 de junio de 2022, según consta en la transcripción en las páginas 10 a 21, en su condición de Comisario de Ambo – Huánuco.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

especializadas, ni tampoco el personal de la comisaría. Toda esta investigación está en sede Fiscal...". (p. 15)⁶⁵

3.3.19. Estado de la investigación penal por el Ministerio Público

En estos días recientes (antes del viernes 8 de julio, día de la declaración) (...) su papá de Alexander, mi suegro, se fue, habló con el fiscal y me dijo que sigue en investigaciones ... (p. 8). ¿Por qué se demoran tanto, o qué más se va a investigar?, o es eso el proceso. (...) "Claro, uno de los principales motivos es que la familia también no cuenta con el dinero suficiente quizás para que pueda obtener un abogado penalista..." (p. 9).⁶⁶

En este rubro, sobre la situación y perspectivas de la investigación penal, el fiscal informó a esta Comisión Investigadora que "la Carpeta Fiscal 402-2022 ha sido materia de inicio o apertura de investigación penal (...) y después se ha ido estableciendo el séquito investigativo (p. 12) (hay la) ampliación de plazo de diligencias preliminares de fecha 27 de junio de 2022, (p. 13) ...). Se ha peticionado recabar la declaración indagatoria de dos de los investigados; Asimismo, se ha recabado muestras de cartucho; También se ha programado la diligencia de desactivación de los compuestos sólidos de los cartuchos de gas lacrimógeno incautados; Asimismo, la declaración testimonial del suboficial de tercera Denis Bryan Torres Agreda; También la declaración testimonial de Ever Escobal, previo a su identificación completa; Se ha requerido un informe a la región policial de Huánuco sobre la unidad policial donde formaron parte los cuatro investigados que forman parte de la presente; Asimismo, se nos remita copia certificada del cuaderno de armería de la unidad; Nos precise la cantidad de gases lacrimógenos que se usaron la parte investigada; La evaluación sicológica también de los investigados; Las copias certificadas de las denuncias penales que se registrarían a favor de los investigados; Eso, ello, asimismo, hemos peticionado

⁶⁵ Capitán PNP Jhordy Anderson Hidalgo Yoplac, invitado a la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora realizada el martes 28 de junio de 2022, según consta en la transcripción en las páginas 10 a 21, en su condición de Comisario de Ambo – Huánuco.

⁶⁶ Abel Marino Solorzano Martel, amigo y cuñado del fallecido, compareció ante la Comisión Investigadora y declaró en su 6^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 8 de julio de 2022, tal como consta en la parte pertinente a la transcripción de páginas 3 a 10.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

ya, a través de, hemos peticionado recabar pronunciamiento médico patólogo del Instituto de Medicina Legal, con sede en Lima, para establecer el estudio de histopatológico, así como la búsqueda de detección de gránulos de pólvora y vitalidad de lesión de la piel del área de la herida, ubicada en la zona retroauricular izquierda del cuerpo del agraviado, Alexander Trujillo Nolasco. Y, otras diligencias que, bueno, señor congresista, son materia de investigación y se vienen la mayoría de ellas, se vienen practicando salvo aquellas que, por alguna circunstancia no querida por el suscripto, es que se han postergado, están variando su ejecución a los efectos de poder materializarla en la instancia correspondiente, como es la participación de ingeniero químico forense al respecto de la desactivación de los gases lacrimógenos, señor congresista..." (p. 13)⁶⁷

A la pregunta del Congresista presidente de la Comisión Investigadora, sobre la ratificación de la necropsia por parte del médico legista, el fiscal compareciente dijo: "Todavía no. Todavía estamos en proceso, justamente se había también se había derivado al médico legista para efectos de su pronunciamiento general, para que haga un estudio *post facto*, no tanto una ratificación, sino un estudio *post facto*, sobre la herida que le acabo de mencionar, en una de las diligencias. (p. 14). Y a la repregunta del presidente de la Comisión Investigadora sobre si había fecha para ello, el fiscal declaró: No. Todavía no. Eso va a depender de los resultados que se puedan recabar el médico patólogo." (p. 14)⁶⁸

Para el general PNP jefe de Región a las 18 y 50 tuvimos conocimiento el ingreso que una persona que después fue identificada como Alexander Trujillo Nolasco, que había ingresado al centro de salud, pero ya sin vida. Entonces, se hizo presente el Fiscal de Turno, se hizo presente el médico legista, personal policial de la Comisaría de Ambo hicieron el levantamiento de cadáver e internamiento a la morgue. Y, de acuerdo al protocolo de necropsia es un Informe Pericial de Necropsia-Médico Legal N° 7 del 2022, del 6 de abril, señala que a causa de una

⁶⁷ El fiscal adjunto provincial de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Ambo – Huánuco, Dr. Marco Antonio Acuña Urquiza, fue compareciente invitado por la Comisión Investigadora para informar sobre las investigaciones que viene desarrollando sobre la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, compareció en la 3^a Sesión Extraordinaria del martes 16 de agosto de 2022, su declaración corre transcripta de páginas 9 a 14.

⁶⁸ El fiscal adjunto provincial de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Ambo – Huánuco, Dr. Marco Antonio Acuña Urquiza, fue compareciente invitado por la Comisión Investigadora para informar sobre las investigaciones que viene desarrollando sobre la muerte de Alexander Trujillo Nolasco, compareció en la 3^a Sesión Extraordinaria del martes 16 de agosto de 2022, su declaración corre transcripta de páginas 9 a 14.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

hemorragia en el cerebro por una ruptura de una arteria no determinada ¿eso qué quiere decir? Un aneurisma. Entonces, esa persona ha fallecido de una muerte natural, por una muerte natural, porque así lo dice, literalmente, así lo dice "Una hemorragia de una arteria en el cerebro" y eso es que ha causado la muerte. Ahora, las heridas y los golpes que tienen en la cabeza, el agente causante está en investigación. Entonces, para mi esa persona ha fallecido por una forma natural, porque se le ha roto una arteria, así lo dice y eso se llama "aneurisma". Ahora, efectivamente, presenta golpes, pero así dice, el agente causante está en investigación, así dice la autopsia, está en investigación. (p. 39)⁶⁹

Sin embargo, para el médico legista que practicó la necropsia al cadáver de Alexander Trujillo Nolasco, que compareció ante la Comisión Investigadora, sostiene que: Habría que hacer una pequeña aclaración respecto a este resultado, por cuanto esto es un resultado preliminar, falta completar con los análisis que se solicitaron durante la necropsia de ley para poder ya sacar un pronunciamiento completo. Pero vamos a responder a la pregunta que me acaba de hacer. La hemorragia subaracnoidea viene a ser el sangrado de la capa que está más cercana y que recubre al cerebro, la cual puede ser por causas naturales o también por causas traumáticas. (...) Una hemorragia subaracnoidea puede ser causado por causas naturales, como, por ejemplo, un sangrado de uno de los vasos que están en la superficie del cerebro; también puede ser por el sangrado de alguna de las arterias o vasos sanguíneos que están por debajo de la membrana aracnoidea; también puede ser causado por otros tipos de causas, que son las causas traumáticas, es decir, por golpes, por contusiones, o por alguna aceleración o (p. 35) desaceleración brusca que, justamente, afecte al cráneo, como, por ejemplo, puñetes o golpes directos contra el cráneo, que ejerzan un cambio brusco en el desplazamiento del cerebro. (p. 35) (...) Como le había adelantado, se pidieron exámenes del laboratorio al momento de la necropsia, los cuales hasta el momento no me han hecho llegar. En todo caso, le solicitaría que se me dé un plazo máximo de 10 días para poder reunir estos resultados y poder tener una valoración más completa, por cuanto, justamente, lo que usted me acaba de mencionar, es uno de los puntos que se observaron durante la necropsia de ley. Pero faltarian y, sobre todo, por ejemplo, lo que es el resultado

⁶⁹ El General PNP Héctor David Bernal Alva, jefe de la V Macro Región Policial Huánuco y también de la Región Pasco, invitado para comparecer a la 7.^a Sesión Ordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 5 de agosto de 2022, tal como consta en la transcripción de páginas 36 a 43.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

anatomopatológico de la piel que se envió al laboratorio de medicina legal..." (pp. 35-36)⁷⁰

3.3.20. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

Abel Marino Solorzano Martel, cuñado y amigo del fallecido Alexander Trujillo Nolasco, afirmó ante la Comisión Investigadora: "Sí, escuché como la indemnización única que lo enviaron al papá y a la mamá, 20 000 soles a cada uno, según me dijeron. Pero no les pregunté que ese dinero lo podían emplear en su juicio o no sé si ya lo sacaron del banco o está en el banco...". (p. 9)⁷¹

DÍA MIÉRCOLES 6 DE ABRIL, EN GUADALUPE - ICA, SE PRODUJO EL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JOHNNY QUINTO CONTRERAS, DE 25 años de edad, y con lesiones de gravedad los señores ROSMEL HUARACA CENTENO, y JHONATAN HUAMANÍ ESPINOZA, ambos también por proyectil de arma de fuego

El día 6 de abril de 2022, durante el paro nacional de transportistas de carga pesada, de agricultores y de población en general, tuvo como resultado en Ica el fallecimiento del ciudadano JOHNNY QUINTO CONTRERAS, a causa de PAF (proyectil de arma de fuego), y además resultaron heridos también por PAF dos ciudadanos ROSMEL HUARACA CENTENO, y JHONATAN HUAMANÍ ESPINOZA.

En cuanto al rol del Gobierno Regional de Ica, tal como lo declaró el Gobernador Javier Gallegos Barrientos, la posición es de distancia y de ser ajenos a un rol determinante en cuanto a la materia de seguridad y anejo de crisis y violencia,

⁷⁰ Humberto Román Bullón. Médico legista de la ciudad de Huánuco, declaró ante la Comisión Investigadora en la 9.^a Sesión Ordinaria del viernes 9 de setiembre de 2022, según consta de la transcripción de páginas 33 a 38.

⁷¹ Abel Marino Solorzano Martel, amigo y cuñado del fallecido, compareció ante la Comisión Investigadora y declaró en su 6.^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 8 de julio de 2022, tal como consta en la parte pertinente a la transcripción de páginas 3 a 10.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

porque sostuvo que "... como autoridad regional, coordinamos con la Policía Nacional, a través de la prefectura, porque ellos son los encargados de dar la seguridad respecto a esta vía. Porque es la vía Panamericana de la cual no tengo competencia como autoridad regional, no está dentro de la localidad sino fuera de la ciudad. (p. 31) Es la Panamericana sur, kilómetro 290, esto está fuera de la ciudad de Ica, justo donde está el peaje, por ese sector; y, por lo tanto, coordinamos a través del general, que me imagino que le va a informar detalladamente con respecto a los temas ocurridos y las incidencias de ese lugar, en la cual ha sido el problema bastante crítico. Como usted sabrá, si es que ha fallecido es que ha habido bastantes problemas entre las personas que han tomado la carretera, la Policía Nacional y otros, que muchas de las autoridades no hemos tenido acceso a este lugar debido a este problema muy fuerte que al final el resultado es que hubo una persona que falleció, el señor Johnny Quinto Contreras, que perdió la vida y recién el Gobierno central anunció y tomó medidas más drásticas para que fuera liberada esta vía. Pero, como usted sabrá, eso es competencia del Ministerio del Interior que está a cargo del general que da la seguridad dentro de esta vía que es nacional... (p. 32)"⁷²

3.3.21. Hechos y circunstancias del fallecimiento de Jhonny Quinto Contreras

El General PNP Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial de Ica, explicó a la Comisión Investigadora el plan de operaciones de la PNP desplegado en Ica, bajo su supervisión: "nosotros tenemos un plan general de conflictos sociales, sobre ese plan general nosotros desarrollamos un plan en la región y una orden de operaciones, la cual se encomienda funciones y se encomienda lugares para trabajos de los oficiales al mando, los jefes operativos. Entonces, este desarrollo de este trabajo operacional empieza como he sido notificado, efectivamente el 28 de marzo, pero no tuvo mayor trascendencia desde ese momento; las operaciones en sí, o sea, los problemas que se generaron por este paro, se dieron a partir del día 4, un momento en el cual nosotros ya teníamos el conocimiento de que se iban a realizar, hemos tenido una serie de reuniones con el prefecto, con la Defensoría del pueblo, con la Fiscalía, y algunos otros funcionarios del PCM y del Ministerio

⁷² Javier Gallegos Barrientos, Jefe del Gobierno Regional de Ica, invitado a la 2^a Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora realizada el viernes 19 de julio de 2022; transcripta de la página 28 a 36.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

del Interior en sede de la Prefectura. Y esto por qué, porque queríamos hacer partícipes a todos ellos junto con el prefecto de las actividades que la Policía iba a realizar. Entonces, ellos han estado todos preocupados por esta movilización que se temía sea violenta. Entonces, como parte del trabajo que nosotros hemos realizado, ha sido ver y observar de qué manera podemos tener un mayor conocimiento de la zona, una mayor experiencia, y por eso que cada uno de los puntos donde supuestamente iban haber este tipo de bloqueos, habido un señor coronel a cargo de cada uno de estos lugares. En líneas generales, este trabajo ha sido pensando siempre en que nosotros por función constitucional tenemos que mantener como finalidad fundamental, mantener de establecer el orden interno, garantizarlo, y a la vez siempre dando las indicaciones a todo nuestro personal en su conjunto de que los derechos de las personas, el derecho a la vida, los derechos humanos están por encima de cualquier otro bien. Eso es lo que quería decirle como parte de mis actividades." (p. 53)⁷³

Además, el General jefe de la Región PNP de Ica, agregó: "No recuerdo si fue 4, fue un día posterior, no le puedo precisar en este momento. Lo que sí le puedo decir es que sí efectivamente llegó, llegó con personal de apoyo a la región, pero después ya de haber hecho las conversaciones a través de los dirigentes que se encontraban ahí, a través de los dirigentes que se encontraban en el lugar, no hubo la necesidad de utilizar la fuerza de refuerzo que habían llegado, y ya los pobladores y las personas que estaban bloqueando las carreteras, ya desistieron y por eso que ya no hubo la necesidad de utilizar estas fuerzas de refuerzo que llegaron a la zona." (p. 54)⁷⁴

"Efectivamente, el señor Jhonny Quinto Contreras ha fallecido por PAF, por Proyectil Arma de Fuego, este señor según la necropsia indica algunas otras indicaciones que esto ha sido una herida perforante, y esto desde el inicio de

⁷³ General PNP Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial de Ica, invitado a declarar ante la Comisión Investigadora en la 7.^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 5 de agosto de 2022; transcripta a páginas 51 a 62.

⁷⁴ General PNP Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial de Ica, invitado a declarar ante la Comisión Investigadora en la 7.^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 5 de agosto de 2022; transcripta a páginas 51 a 62.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

estos sucesos la fiscalía ha tomado la dirección de todas las investigaciones ..." (p. 54)⁷⁵

3.3.22. Hechos y circunstancias de la lesión por herida de bala al señor Rosmel Huaraca Centeno

El señor Rosmel Huaraca Centeno resultó herido con un proyectil de arma de fuego que le impactó en el abdomen produciéndole lesiones graves.

El comandante PNP Jorge Luis García Caro, Comisario de Ica, declaró ante la Comisión Investigadora que "... el señor Huaraca Centeno, Rosmel, sufre por impacto de bala en Expansión Guadalupe - Ica, en el kilómetro 292. El que habla, toma conocimiento cuando ingresa al Hospital Regional de Ica, toda vez que yo tengo un servicio las 24 horas del día en el hospital. (...) solo tengo la información de que el señor Huaraca Centeno llegó al hospital regional a las 9 y 5 del seis de abril, con una herida abdominal por PAF (p. 23). Precisa que su fuente de información es por un suboficial que se encuentra de servicio en el Hospital Regional de Ica, que se encuentra las 24 horas del día...°. Acto seguido el Comandante PNP Comisario de Ica se apersonó al hospital: °... fuimos a verificar y dimos cuenta a la DEPINCRI que se hace cargo de las investigaciones... . Porque la DEPINCRI Ica, es la que está a cargo de las investigaciones de todo lo sucedido ese día...° Precisó el Comisario de Ica que °... el único lugar donde llegan la mayoría de heridos por cualquier accidente grave es el Hospital Regional de Ica...°. (p. 24)⁷⁶

3.3.23. Hechos y circunstancias de la lesión por herida de bala al ciudadano Jhonatan Huamaní Espinoza

⁷⁵ General PNP Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial de Ica, invitado a declarar ante la Comisión Investigadora en la 7.^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 5 de agosto de 2022; transcripta a páginas 51 a 62.

⁷⁶ Comandante PNP Jorge Luis García Caro, en su condición de Comisario de Ica, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora a la 1ra. Sesión Extraordinaria realizada el martes 28 de junio de 2022, como consta de la transcripción de páginas 21 a 25.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Teniente PNP Kelvin Zárate Martínez, Comisario de Salas Guadalupe-Ica, sostuvo ante la Comisión Investigadora que "... si bien es cierto mi persona es comisario encargado del distrito de Salas, Guadalupe, lugar donde el 28 de marzo y el 6 de abril se suscitaron diferentes conflictos sobre el tema del paro, que actualmente se viene investigando, desconozco las formas y circunstancias en que hayan sucedido los hechos. Se viene investigando por parte del Ministerio Público y la Inspectoría Descentralizada de Ica. (...) mi persona estaba a cargo de la comisaría para poder encargarme del orden público y de la seguridad del distrito. Para dicho evento del paro, del bloqueo de la Carretera Panamericana Sur, a la altura del kilómetro 290 del distrito de Salas-Guadalupe, existe una orden de operaciones designada por el comando, por el frente policial de Ica, donde mi persona no estaba a cargo de la orden de operaciones, pero sí me encontraba como comisario en esta jurisdicción... (p. 4)⁷⁷

Explicó el Comisario de Salas Guadalupe que "... la señora refiere que su pariente se encontraba pasando ese día por inmediaciones de Expansión, donde le cayó un proyectil de arma de fuego. Por dicho motivo se acercaron al Hospital Regional de Ica, el lugar donde fue intervenido esta persona, quirúrgicamente. Posterior a ello, después de unos días, la señora desconocía que ella debía denunciar o qué acciones debería realizar de acuerdo al evento sucedido y es donde se entrevista con algunas personas y le dicen que sí o sí tiene que denunciar. Ella viene a la comisaría, nosotros vamos y verificamos en el hospital que efectivamente su familiar, el señor Jonathan Huamaní Espinoza, se encontraba hospitalizado en el Hospital Regional de Ica. Tomamos la denuncia, le tomamos una pequeña declaración, comunicamos al Ministerio Público de inmediato y se transcribe la denuncia a la DEPINCR, a la Unidad Especializada. (...) en su declaración ella no puede precisar y desconoce la forma y circunstancias que sucedieron los hechos. Si bien es cierto, se conoce que el día del paro, del conflicto social que hubo y hubo un muerto por PAF, y lesionadas personas por proyectil de arma de fuego; pero la señora desconoce ya que ella y el señor no han visto y no han podido

⁷⁷ Teniente PNP Kelvin Zárate Martínez, Comisario de Salas Guadalupe-Ica, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora a la 1ra. Sesión Extraordinaria realizada el martes 28 de junio de 2022; transcripta de páginas 2 a 9.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

identificar de dónde o de quién salía el disparo, o quienes portaban las armas..." (p. 8)⁷⁸

3.3.24. Estado de la investigación penal por el Ministerio Público

Como una cuestión previa a la investigación jurisdiccional y sin que tenga ninguna influencia sobre ella, la propia PNP realizó una investigación en lo administrativo al personal policial que pudiera estar comprometido con la muerte y heridos en Ica, a este respecto el General jefe de la Región Ica manifestó a la Comisión Investigadora: "la Inspectoría ha terminado las investigaciones no encontrando ninguna responsabilidad administrativa disciplinaria; estamos hablando de eficiencia. En el caso de lo que es la fiscalía, ellos todavía mantienen la investigación porque se están todavía haciendo algunas otras pericias porque ya las primarias ya le hicieron las investigaciones que ha realizado la fiscalía además de las manifestaciones, también algunas otras pericias de todo el personal que se encontraba en el lugar" (p. 55)⁷⁹

Ante la Comisión Investigadora, el teniente PNP Comisario de Salas -Guadalupe sostuvo que... las investigaciones respecto a la muerte por PAF y los heridos por proyectil de arma de fuego, las viene investigando actualmente la División de Investigación Criminal de Ica...(p. 7). Todos los efectivos, incluyendo el que habla, que hayamos o no participado en el conflicto social, han pasado absorción atómica y pericia balística de todos los armamentos. (...) Sí, hasta la fecha nos han informado, a mi persona, ya me han llamado para declarar administrativamente como es en la Inspectoría y penalmente recién nos va a llegar la notificación para formalmente ir y declarar de acuerdo a las labores y cargos que hayamos tenido en dicho día. (...) Como le explico, todavía a nivel fiscal aún no nos han citado a ninguno, pero me imagino que ya dentro de estos meses o estas semanas nos van a llamar. (p. 9)⁸⁰

⁷⁸ Teniente PNP Kelvin Zárate Martínez, Comisario de Salas Guadalupe-Ica, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora a la 1ra. Sesión Extraordinaria realizada el martes 28 de junio de 2022; transcripta de páginas 2 a 9.

⁷⁹ General PNP Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial de Ica, invitado a declarar ante la Comisión Investigadora en la 7.^a Sesión Ordinaria realizada el viernes 5 de agosto de 2022; transcripta a páginas 51 a 62.

⁸⁰ Teniente PNP Kelvin Zárate Martínez, Comisario de Salas Guadalupe-Ica, invitado para declarar ante la Comisión Investigadora a la 1ra. Sesión Extraordinaria realizada el martes 28 de junio de 2022; transcripta de páginas 2 a 9.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

Por parte del Ministerio Público, ninguna colaboración para con el Poder del Estado encargado de la investigación de asuntos de interés público, como lo viene realizando esta Comisión Investigadora.

3.3.25. Apoyo económico y de otras prestaciones por el gobierno

El Gobierno del expresidente Pedro Castillo, no consideró al ciudadano fallecido por proyectil de arma de fuego, ni a los ciudadanos gravemente heridos por proyectiles de armas de fuego, entre la lista de beneficiarios del apoyo económico, sin haber dado explicación alguna de su negativa, a esta Comisión Investigadora. Como puede verificarse de la Resolución Ministerial 0150-2022-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 6 de mayo de 2022.

3.4. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

Para la Comisión Investigadora Multipartidaria existen responsabilidades políticas, penales y administrativas cometidas por altos funcionarios del Estado por acción u omisión en su intervención antes, durante y después del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciada el 28 de marzo y concluida el 6 de abril de 2022, argumentos que son respaldados por las declaraciones de los comparecientes, investigados, así como el acervo documentario recabado por la Comisión.

- Con respecto a las declaraciones dadas por los sub oficiales y oficiales de la PNP que acudieron a rescatar al menor BRUCE JOSÉ POMAZUNCO LAVADO (B.J.P.L) de las aguas del Río Yacus no guardan relación con la carpeta fiscal remitida por la fiscalía provincial penal de Jauja, así como no encuentra lógica con la declaración del papá del menor fallecido el Sr. José Pomazunco Quincho. De la misma forma existe declaración de un comunicador social que señala que durante las protestas ocurridas en Junín sí hubo enfrentamientos entre la policía y los manifestantes, y no como lo han negado en la PNP.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

En esa línea también se puede apreciar en la carpeta fiscal de Jauja y de las declaraciones de los comparecientes que quien yace tendido en el piso sin aparentes signos vitales es el menor fallecido, pues se puede denotar una omisión e indiferencia al no brindarle los primeros auxilios por parte de los policías, o tomar la decisión para llamar a la fiscal y pueda hacer levantamiento de cadáver, y no actuar de forma unilateral y llevarlo al centro de salud. Éstos hechos son corroborados por la denuncia que existe en la fiscalía donde se imputa responsabilidad penal al comisario y los que resulten responsables por la muerte del menor de edad, acción realizada por el padre del menor José Pomazunco Quincho quien a la fecha se encuentra discapacitado.

De las declaraciones recabadas podemos colegir que aún existen testigos que no quieren declarar por miedo a las represalias que pueda hacer la Policía Nacional del Perú en su contra, siendo testigos directos e indirectos de los hechos ocurridos antes, durante y después de la muerte del menor fallecido, como son las personas que estuvieron en la marcha junto con el menor de edad, además de estar presentes cuando los policías lanzaron gases lacrimógenos y se efectuó la persecución a los pobladores.

Partiendo de la declaración del papá del menor fallecido podemos colegir que existen indicios de que el menor de edad fuera perseguido por efectivos policiales, y siendo que, con la finalidad de no ser capturado y conducido a la comisaría, se lanzó al Río Yacus, produciéndose una negligencia por parte de los policías ya que al ver estas acciones no ingresaron al Río para auxiliarlo.

- Respecto al fallecimiento de la profesora y a la vez agricultora Candy Magali Hinostroza De La Cruz en la ciudad de Concepción-Junín, podemos deducir que existen indicios que nos lleva a una responsabilidad política de los ex ministros de estado y ex presidentes de la PCM, y sub oficiales y oficiales de la PNP, al no advertir de manera clara y precisa que el paro de transportistas se podía evitar con un adecuado manejo de negociación en los conflictos sociales, respaldados por los fondos públicos del MEF, diversificando la cartera de transportes y del interior al cumplir de manera adecuada las demandas y la seguridad que pedían los gremios.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- Sobre los casos de los heridos de gravedad que son los Sres. Erwin Bonner Romero Corillocclla (quien perdió el ojo izquierdo producto del impacto de presunto proyecto de bomba lacrimógena) y Frayan Toribio Yaranga (quien perdió el ojo derecho producto del impacto de proyecto de bomba lacrimógena) podemos inferir que existe responsabilidad penal y administrativa por parte de los efectivos policiales que participaron en el paro nacional de transportistas al no cumplir con ejecutar debidamente su plan de operaciones respetando los derechos fundamentales de los manifestantes, asimismo se incurre en responsabilidad política por parte de los ex ministros de estados y ex presidentes del consejo de ministros al no adoptar las medidas adecuadas para evitar los conflictos sociales, los cuales dejaron graves detrimientos y menoscabos a la propiedad pública y privada en la ciudad de Huancayo, además de no incluirlos en el apoyo económico excepcional que decretó el gobierno mediante decreto de urgencia nro. 008-2022.
- En cuanto al deceso del joven Alexander Trujillo Nolasco ocurrido en la provincia de Ambo-Huánuco, y del diagnóstico realizado a la documentación de la carpeta fiscal, declaraciones de sus familiares, declaraciones de los sub oficiales y oficiales de la PNP y del ex ministro del interior, además de las declaraciones de los directores de diálogo, gestión y prevención de conflictos sociales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior y Presidencia del Consejo de Ministros, y por último los documentos emitidos por el MININTER, denotando éstas pruebas podemos colegir la responsabilidad política de los altos funcionarios al no cumplir con sus funciones de prevención, diálogo y ejecución en sus presupuestos para cumplir con las demandas que el gremio de transportistas les exigía desde varios años atrás y que se agudizó en el mes de noviembre de 2021 con sendos convenios que hasta la fecha no se vienen cumpliendo en su cabalidad. Ahora bien, por parte de los efectivos policiales existe responsabilidad penal y administrativa al disparar en forma temeraria los proyectiles de bombas lacrimógenas sobre la población y que uno de ellos haya impactado en la zona retroauricular de la cabeza del joven Alexander Trujillo Nolasco lo cual fue el causante de su muerte y no un aneurisma como lo quiere hacer creer el jefe de la región policial de Huánuco.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- De las declaraciones vertidas por el jefe de la Región Policial de Ica y de los demás documentos recabados por las instituciones como la Defensoría del Pueblo o Gobierno Regional de Ica, deducimos que existió responsabilidad política por parte de los ministros de estado y presidentes del consejo de ministros al no cumplir con las demandas de los gremios de transportistas, tal como ha quedado acreditado con los informes de las direcciones de diálogo, prevención y gestión de conflictos sociales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior y Presidencia del Consejo de Ministros, reclamos que vienen de años atrás y se agravan en el mes de noviembre de 2021 ante el incumplimiento de los convenios por parte de funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio del Interior quien no proveían de seguridad en los puertos del Callao a los transportistas, lo que desencadenó en las protestas sociales del 28 de marzo al 06 de abril de 2022 y que por efecto ocasionó la muerte del joven agricultor Jhony Quinto Contreras y los heridos de gravedad por impacto de proyectil de arma de fuego en el estómago al Sr. Rosmel Huaraca Centeno y en la cabeza al joven Jonathan Huamaní Espinoza.
- Asimismo, referente a la muerte del Sr. Jorge Luis Maldonado Landeo en la ciudad de Jauja-Junín, se aprecia que existe la declaración de su hijo quien ha manifestado a la Comisión Investigadora que su papá falleció al no recibir a tiempo su tratamiento de hemodiálisis, ya que sufría de la enfermedad a los riñones, siendo que al encontrarse bloqueadas las carreteras por el inicio del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general del 28 de marzo al 06 de abril de 2022, le impidió llegar a la ciudad de Huancayo para que recibiera su sesión de tratamiento, ya que ningún servicio de taxi quiso trasladarlo por miedo a que atentaran contra su unidad de trabajo.
- Finalmente, de la declaración vertida por el investigado ex presidente del Consejo de ministros Dr. Aníbal Torrez Vásquez ante esta Comisión Investigadora Multipartidaria, quien reconoce que las razones por las cuales se incumplieron los acuerdos del 06 de noviembre de 2021 y que posteriormente



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

desencadenaron en el paro nacional de transportistas se debió al cambio de personal y en parte a la inactividad del personal que no actuaron de forma oportuna, teniendo entendido que no laboran en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. De la misma forma existe la declaración del 02/12/2022 de la investigada ex primera ministra Dra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín quien señaló que el anuncio del paro nacional de transportistas, al que luego se plegaron el agro y la población empezó a tener varios indicios de que estaba escalando y llegando a una etapa de crisis, además se extendió en varios lugares del País, reconociendo que estaba amenazando la gobernabilidad del País y el orden público. Por último, la inoficiosa labor desempeñada por el ex ministro de transportes y comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas quien a la fecha es un prófugo de la justicia, además de las declaraciones vertidas por su director de diálogo y prevención de conflictos sociales del MTC quien manifestó que el incumplimiento de los acuerdos se debió a que el ministro redujo al equipo especial de negociación de conflictos sociales.

- Las responsabilidades políticas de los ex ministros y ex primeros ministros encuentran reposo en los artículos 45, 102, 128 y 132 de la Constitución Política del Perú.
- Las responsabilidades penales están consagradas en el artículo 377 del Código Penal Peruano.
- Las responsabilidades administrativas están consagradas en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de ministros y artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de transportes y comunicaciones.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, ha llegado a las siguientes conclusiones.

- 4.1.** Antes y durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciado el 28 de marzo de 2022, no se cumplió por el gobierno del ex presidente José Pedro Castillo Terrones, con formular ni ejecutar políticas públicas en materia de prevención y gestión de conflictos sociales.
- 4.2.** Que, de los documentos recibidos y las declaraciones de los comparecientes analizados, existen indicios que indican que los ministros de estado que en este informe se deslindan de responsabilidad política, penal y administrativa, no cumplieron con los acuerdos y/o convenios suscritos con los gremios de transportistas, quienes con su omisión causaron como consecuencia el paro nacional de protesta, y consecuentemente las cinco muertes y los cuatro heridos de gravedad, en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín, con ocasión del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general. Esos ministros responsables son los expresidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Dr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas.
- 4.3.** Con relación a las demandas de los transportistas no resueltas que motivaron el paro, la responsabilidad política de los expresidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de transportes y comunicaciones Sr. Juan Francisco Silva Villegas, es por no cumplir con las recomendaciones



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

formuladas por las direcciones de prevención y gestión de conflictos sociales de sus respectivos sectores. La responsabilidad administrativa recae, en los jefes policiales por la demora en formular sus requerimientos de financiación presupuestaria al Ministerio de Economía y Finanzas. El Dr. Aníbal Torres Vásquez ha declarado a esta Comisión Investigadora, admitiendo que, por los frecuentes cambios de funcionarios, no se priorizó el cumplimiento de las demandas de los gremios de transportistas.

- 4.4.** El Ministerio Público debe otorgar calidad y eficiencia al tiempo que destina en sus labores de investigación y debe reorientar su esfuerzo para determinar las responsabilidades penales por las muertes del menor Bruce José Pomazunco Lavado (B.J.P.L) en Jauja-Junín, de Candy Magali Hinostroza De La Cruz en Concepción-Junín, de Alexander Trujillo Nolasco en Ambo-Huánuco, de Johnny Quinto Contreras en Guadalupe-Ica y de Jorge Maldonado Landeo en Jauja-Junín; para deslindar las responsabilidades del personal PNP a cargo del mantenimiento del orden público en los lugares que ocurrieron las muertes y la responsabilidad de los ministros de estado por haber incurrido en el tipo penal previsto y sancionado en el artículo 377 del Código Penal sobre "Omisión, Rehusamiento o Demora en Actos Funcionales".

- 4.5.** El Ministerio Público debe asumir la investigación sobre los cuatro casos de heridos graves, aplicando mayor celo y obteniendo resultados con prontitud deslindando la responsabilidad penal del Estado y del personal de la Policía Nacional del Perú en cada caso. Y, relacionando a estos casos la responsabilidad causal de los ex presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y el Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el ministro de Transportes y Comunicaciones Sr. Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto y sancionado en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales".



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- 4.6.** El Ministerio Público debe dar inicio a las investigaciones en torno al fallecimiento de Juan Jorge Maldonado Landeo, su muerte fue causada por haber responsables que incurrieron en el delito de Exposición a Peligro o Abandono de Personas vulnerables en Peligro, debiendo deslindarse las responsabilidades por parte de los ex presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el ex ministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto y sancionado en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales", causante del paro nacional iniciado el 26 de marzo de 2022, formulando la Fiscal de la Nación la correspondiente denuncia constitucional contra los tres exministros ante el Congreso.

- 4.7.** El paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, tiene como responsable motivacional al gobierno presidido por el expresidente Pedro Castillo, dada la ausencia de decisiones ilustradas y oportunas, así como el silencio y la ausencia en la búsqueda de soluciones para los problemas nacionales, que lo caracterizó. El gobierno ha causado irreparables daños a la Nación, pérdidas patrimoniales al Estado hiriéndolo en sus funciones básicas y esenciales, generando a la Sociedad Peruana un serio daño a la paz y a la seguridad que constituyen los elementos del bien común, fin de la sociedad, con ocasión del paro nacional iniciado el 28 de marzo del 2022, lo que configura una persistente infracción constitucional a los artículos 1, 2.1, 39 y 44. Y, en su caso, el artículo 113-2 de la Carta Magna Peruana.

- 4.8.** Con una administración gubernamental medianamente atenta a los problemas nacionales, el paro nacional del 28 de marzo al 06 de abril de 2022, pudo haber sido evitado, así como sus consecuencias podrían haber sido minimizadas hasta con posibilidad de un manejo sin consecuencias fatales para la vida de un número apreciable de ciudadanos ha enlutado a sus familias, y ha generado para otros la frustración de su proyecto de vida, como es el caso de los lesionados graves.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- 4.9.** El pueblo en general se identificó con los problemas de los transportistas y de los agricultores, expresándose esos tres sectores en el Paro Nacional iniciado el 28 de marzo del 2022. En sus causas la responsabilidad corresponde al más alto nivel del Estado, a las personas que ejercieron los más altos cargos de nivel ministerial, como los expresidentes del consejo de ministros y del exministro de transportes y comunicaciones.
- 4.10.** La responsabilidad de los presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez, es política y claramente señalada en la Constitución, es administrativa por estar prescrita en las leyes y reglamentos pertinentes (Ley del Poder Ejecutivo, ROF de la PCM) y es de índole penal, por haber incurrido en el tipo previsto en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales del Código Penal. Por lo que corresponde a la Fiscal de la Nación presentar la respectiva denuncia constitucional al Congreso de la República.
- 4.11.** La responsabilidad del exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales". Su responsabilidad es la causa principal del desencadenamiento del paro nacional iniciado el 28 de marzo de 2022. La Comisión Investigadora no pudo recibir sus declaraciones, porque, como es de público conocimiento, se encuentra en la condición de no habido, por haberse fugado de la persecución de la justicia peruana. Corresponde a la Fiscal de la Nación formular la denuncia constitucional respectiva ante el Congreso de la República.
- 4.12.** La responsabilidad del personal de la Policía Nacional del Perú en el caso de los cinco fallecidos y de los cuatro heridos graves, queda a determinarse por el Ministerio Público, y en su oportunidad por el Poder Judicial. Lo que



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

aporta la Comisión Investigadora es el recuento de hechos, que conducen a la conclusión que es menester que el Ministerio Público investigue y denuncie si determina responsabilidad del Personal de la Policía Nacional del Perú en cada caso, en los cinco fallecidos y en los cuatro heridos de gravedad.

- 4.13.** Corresponde a la Fiscal de la Nación las investigaciones y formular denuncia constitucional contra los expresidentes del Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Aníbal Torres Vásquez; y al exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, como causantes de las cinco muertes y de los cuatro heridos graves, por efecto de su responsabilidad al haber incurrido en el tipo penal previsto en el Artículo 377 del Código Penal "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales". Para su respectivo Antejuicio por el Congreso de la República.
- 4.14.** El Poder Ejecutivo a través del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quienes refrendan el Decreto de Urgencia Nro. 008-2022, deben modificar sus alcances en dos sentidos: (a) Corrigiendo que el paro de transportistas, agricultores y población en general se inició el día 28 de marzo de 2022 y concluyó el 06 de abril del mismo año, lo que implica modificar tres párrafos de la parte considerativa, así como sus artículos 1 y 2; (b) Modificando los términos en los artículos 1 y 3 del Decreto de Urgencia, para que el apoyo económico por la suma de S/ 40,000.00 también se autorice otorgar a favor de las cuatro personas que quedaron gravemente heridas con ocasión del mismo paro nacional iniciado el 28 de marzo de 2022, y se extienda a todos los cinco fallecidos que se da cuenta en este Informe Final.
- 4.15.** El titular del Ministerio de Justicia, en ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 5 del Decreto de Urgencia referido, debe aprobar como Personas Beneficiarias del apoyo económico autorizado en la suma



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

de S/ 40,000.00 a los deudos de los cinco fallecidos y directamente a la persona de los cuatro heridos graves, sin discriminar a ninguno de ellos.

- 4.16.** El Comandante General de la PNP deberá disponer la reapertura de los procesos de investigación disciplinarios archivados por la Inspectoría General de la PNP, según el avance probatorio y etapas de la investigación penal por el Ministerio Público que desarrolle, en cada uno de los cinco fallecidos y de los cuatro heridos graves concluir los procesos administrativos de acuerdo a las responsabilidades determinadas en la investigaciones.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

A LA FISCAL DE LA NACIÓN

- 5.1.** La Comisión Investigadora Multipartidaria es conocedora de las diversas investigaciones fiscales que se han iniciado en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín contra sub oficiales y oficiales de la policía y los que resulten responsables por las cinco muertes y cuatro heridos de gravedad que resultaron producto del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, por ello recomendamos a la Fiscal de la Nación para que mediante el órgano de control interno del Ministerio Público inste y supervise a las fiscalías especializadas responsables de las investigaciones para que agoten todos los recursos para hallar a los responsables directos e indirectos de las conductas antisociales que menoscabaron la vida o la integridad de las personas agraviadas. Y, asuma desde su Despacho la investigación, denuncia constitucional y penal a los exministros involucrados: los ex presidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Dr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas.

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- 5.2.** Para que incorpore en su Reglamento en beneficio de la eficacia de las comisiones de investigación, la obligación de todos los niveles jerárquicos del Poder Judicial y de los organismos constitucionales autónomos como el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones, el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, la atención íntegra y oportuna de los requerimientos de información y de entrega de copias simples o certificadas de los documentos que integran sus causas, expedientes o carpetas; en aplicación del principio de coordinación y complementariedad entre organismos estatales.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

- 5.3.** Al Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, que analicen y reorienten sus adquisiciones de armas no letales anti manifestaciones ciudadanas, para que los contenedores de gases lacrimógenos no sean proyectiles e instrumentos que causen muerte o lesiones graves a las personas.

Y, de otro lado la Inspectoría Nacional de la PNP para que haga nuevamente un exhaustivo análisis e investigación de la conducta y responsabilidad del personal policial que participó en conservar el orden público durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general.

AL PODER EJECUTIVO

- 5.4.** Considerar el reforzamiento de sus Oficinas de Análisis, Diálogo, Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, regulando su mayor eficacia y rigor en sus diagnósticos y recomendaciones, para cualificar su uso por los responsables de la adopción de decisiones al más alto nivel en cada sector. Además, se recomienda la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas que, para la prevención y gestión de conflictos sociales, y que el Poder Ejecutivo articule con los gobiernos regionales y locales, y provea partidas presupuestales destinadas a dar comprensión y solución a los legítimos reclamos e insatisfacciones de la población, en especial de los sectores más vulnerables y necesitados.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

CAPÍTULO VI

ANEXOS

- Oficio nro. 03-2022-MP-FPPC-JAUJA-LJSQ de fecha 26/05/2022 que contiene la carpeta fiscal nro. 564-2022, remitido por la fiscalía provincial penal corporativa de Jauja-Junín.
- Oficio nro. 2443-2022-MP-FN-SEGFIN de fecha 27/05/2022, que contiene el informe nro. 65-2022-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT del 24/05/2022, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.
- Oficio nro. 0707-2021/2022-RABR-CR de fecha 30/05/2022, que contiene los oficios nro. 1412-2022/IN/SG y 1254-2022/INSG, remitido por la congresista Rosangela Barbaran Reyes.
- Oficio nro. 1718-2022-MP-FN-PJFSJUNIN de fecha 06/06/2022, remitido por la presidencia de la junta de fiscales superiores del distrito fiscal de Junín.
- Oficio nro. 461-2022/IN/DM de fecha 15/06/2022, remitido por el ex ministro del interior Dimitri Senmache Artola.
- Oficio nro. 581-2022-CG/DC de fecha 27/06/2022, remitido por el contralor general de la República.
- Oficio nro. 371-2022-DP-PAD de fecha 21/06/2022, remitido por la primera adjunta de la defensoría del pueblo. Oficio nro. 3058-2022-MP-FN-SEGFIN de fecha 23/06/2022 remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación Dra. Ana María Velarde Roa.
- Oficio nro. 430-2022-GRJ/GR de fecha 30/06/2022 remitido por la Gobernación Regional de Junín.
- Documentación remitida por el presidente del directorio del gremio de transportadores y Logística del Perú & América, Gremio Nacional de transportistas y conductores del Perú (GNTC Perú).
- Oficio nro. 1347-2022-MP-2°DI-2°FPPC-AMBO/DFH de fecha 23 de junio de 2022 remitido por la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Ambo, distrito fiscal de Huánuco.
- Oficio nro. 548-2022/IN/DM de fecha 02 de julio de 2022 remitido por el ex ministro del interior Dimitri Senmache Artola.
- Oficio nro. 405-2022-MIDIS-DM de fecha 12 de julio de 2022, remitido por la ministra de desarrollo e inclusión social.
- Oficio nro. 988-2022-REGIONPOLICIALLIMA/SECRETARÍA de fecha 16 de julio de 2022 remitido por el secretario REGPOL/LIMA.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- Oficio nro. 200-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DG de fecha 19 de julio de 2022 remitido por la dirección general de gestión territorial del Ministerio de Agricultura.
- Oficio nro. 019-2022-GORE.ICA/GGR-SGE de fecha 21 de julio de 2022 remitida por el secretario general del Gobierno Regional de Ica.
- Oficio nro. 328-2022-MP-FPPC-CONCEPCIÓN de fecha 01/08/2022, que contiene la carpeta fiscal nro. 404-2022, remitido por la fiscalía provincial penal corporativa de Concepción-Junín.
- Oficio nro. D000512-2022-MIDIS/DM de fecha 01 de setiembre de 2022, remitido por la ministra de Desarrollo e Inclusión Social Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra.
- Oficio nro. D000435-2022-PCM-DPCM de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por el ex presidente del consejo de ministros Dr. Aníbal Torres Vásquez.
- Escrito de apersonamiento, designación de abogados y pedido de nulidad de acuerdo del 08/11/2022, presentado el 17 de noviembre de 2022 por la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra.
- Oficio nro. 3152-2022-MTC/04 del 23 de noviembre de 2022 remitido por el secretario general del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Oficio nro. 2898-2022-MP-2°-DI-2°FPPC-AMBO/DFH del 28 de noviembre de 2022, remitido por el fiscal Marco Antonio Acuña Urquiza de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Ambo-2do despacho.
- Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2022, remitida por el primer ministro Dr. Aníbal Torres Vásquez referente a las acciones adoptadas por su despacho antes, durante y después de las protestas iniciadas el 28/03/2022.
- Acta de la reunión informativa del Poder Ejecutivo con Gremios de transportes de carga pesada a nivel nacional del 28 de noviembre de 2022.
- Acta de reunión entre el MTC y representantes de transporte multimodal de fecha 04/04/2022 remitida el 30/11/2022.
- Declaración del compareciente Sr. José Pomazunco Quincho de fecha 03 de junio de 2022 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración de la compareciente Sra. Milagros Mercedes Sánchez Manyari de fecha 10 de junio de 2022 en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Bryan Nisben Urbano Sovero de fecha 17 de junio de 2022 en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.



“Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022”

- Declaración del compareciente Sr. Jhon Briand Cárdenas Mayta de fecha 17 de junio de 2022 en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Eduardo Ernesto Cevallos Arrunátegui de fecha 1 de julio de 2022 en la quinta sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Williams Cristian Salazar Laura de fecha 08 de julio de 2022 en la sexta sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Abel Marino Solorzano Martel de fecha 08 de julio de 2022 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Erwin Bonner Romero Corillooclla de fecha 19 de julio de 2022 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Frayan Toribio Yaranga de fecha 19 de julio de 2022 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Javier Gallegos Barrientos de fecha 19 de julio de 2022 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. Túlio Cesar Arana Pasco de fecha 05 de agosto de 2022 en la séptima sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Sr. José Alberto Muro ventura de fecha 05 de agosto de 2022 en la séptima sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Gral. Héctor David Bernal Alva de fecha 05 de agosto de 2022 en la séptima sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente coronel Colin Macleod Sim Galván de fecha 05 de agosto de 2022 en la séptima sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Gral. Aldo Ulises Muñoz Ygal de fecha 05 de agosto de 2022 en la séptima sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente Fiscal Marco Antonio Acuña de fecha 16 de agosto de 2022 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del compareciente ex premier Aníbal Torres Vásquez de fecha 19 de agosto de 2022 en la octava sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración de la compareciente ex primera ministra Mirtha Esther Vásquez Chuquillín de fecha 06 de setiembre de 2022 en la primera sesión descentralizada de la Comisión Investigadora.



"Comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022"

- Declaración del compareciente médico legista Humberto Expedito Román Bullón de fecha 9 de setiembre de 2022 en la novena sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración de la compareciente la ex ministra Dina Ercilia Boluarte Zegarra de fecha 9 de setiembre de 2022 en la novena sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración del investigado ex primer ministro Aníbal Torres Vásquez de fecha 21 de noviembre de 2022 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora.
- Declaración de la investigada ex primera ministra Mirtha Esther Vásquez Chuquilín de fecha 2 de diciembre de 2022 en la décimo primera sesión ordinaria de la Comisión Investigadora.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, ENTORNO A LAS MUERTES OCURRIDAS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS EL 28 DE MARZO DEL 2022

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Período de Sesiones 2022 - 2023

I. APERTURA

En la ciudad de Lima, siendo las **15:10 horas**, del día Lunes 9 de Enero de 2023, en la Sala de Sesiones "Martha Hildebrant" y a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del congresista Dr. Alejandro Muñante Barrios, con la asistencia de los congresistas titulares José Enrique Jerí Oré, Diego Bazán Calderón y Elva Julon Irigoin, y con quorum de reglamento, se dio inicio a la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo del 2022.

Se deja constancia de la dispensa de la Congresista Rosangella Barbaran Reyes.

II. ACTAS

El PRESIDENTE puso a consideración el Acta de la quinta sesión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de enero de 2023, siendo aprobada por unanimidad.

II. ORDEN DEL DÍA

El presidente indicó como único punto de agenda el proyecto del informe Final de la comisión investigadora multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo del 2022; al cual dio lectura de las conclusiones y recomendaciones del proyecto de informe final.

Informe Final;

La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, ha llegado a las siguientes conclusiones, con las inclusiones aprobadas por unanimidad con cargo a redacción.

1. Antes y durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general iniciado el 28 de marzo de 2022, no se cumplió por el gobierno del ex presidente José Pedro Castillo Terrones, con formular ni ejecutar políticas públicas en materia de prevención y gestión de conflictos sociales.
2. Que, de los documentos recibidos y las declaraciones de los comparecientes analizados, existen indicios que indican que los ministros de estado que en este informe se deslindan de responsabilidad política, penal y administrativa, no cumplieron con los acuerdos y/o convenios suscritos con los gremios de transportistas, quienes con su omisión causaron como consecuencia el paro nacional de protesta, y consecuentemente las cinco muertes y los cuatro heridos de gravedad, en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín, con ocasión del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general. Esos ministros responsables son los expresidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Dr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas.
3. Con relación a las demandas de los transportistas no resueltas que motivaron el paro, la responsabilidad política de los expresidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de transportes y comunicaciones Sr. Juan Francisco Silva Villegas, es por no cumplir con las recomendaciones formuladas por las direcciones de prevención y gestión de conflictos sociales de sus respectivos sectores. La responsabilidad administrativa recae, en los jefes policiales por la demora en formular sus requerimientos de financiación presupuestaria al Ministerio de Economía y Finanzas. El Dr. Aníbal Torres Vásquez ha declarado a esta Comisión Investigadora, admitiendo que, por los frecuentes cambios de funcionarios, no se priorizó el cumplimiento de las demandas de los gremios de transportistas.
4. El Ministerio Público debe otorgar calidad y eficiencia al tiempo que destina en sus labores de investigación y debe reorientar su esfuerzo para determinar las responsabilidades penales por las muertes del menor Bruce José Pomazunco Lavado (B.J.P.L) en Jauja-Junín, de Candy Magali Hinostroza De La Cruz en Concepción-Junín, de Alexander Trujillo Nolasco en Ambo-Huánuco, de Johnny Quinto Contreras en Guadalupe-Ica y de Jorge Maldonado Landeo en Jauja-Junín; para deslindar las responsabilidades del personal PNP a cargo del mantenimiento del orden público en los lugares que ocurrieron las muertes y la responsabilidad de los ministros de estado por haber incurrido en el tipo penal previsto y sancionado en el artículo 377 del Código Penal sobre "Omisión, Rehusamiento o Demora en Actos Funcionales".
5. El Ministerio Público debe asumir la investigación sobre los cuatro casos de heridos graves, aplicando mayor celo y obteniendo resultados con prontitud deslindando la responsabilidad penal del Estado y del personal de la Policía Nacional del Perú en cada caso. Y, relacionando a estos casos la responsabilidad causal de los ex presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y el Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el ministro de Transportes y Comunicaciones Sr. Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto y

sancionado en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales".

6. El Ministerio Público debe dar inicio a las investigaciones en torno al fallecimiento de Juan Jorge Maldonado Landeo, su muerte fue causada por haber responsables que incurrieron en el delito de Exposición a Peligro o Abandono de Personas vulnerables en Peligro, debiendo deslindarse las responsabilidades por parte de los ex presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez; y el ex ministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto y sancionado en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales", causante del paro nacional iniciado el 26 de marzo de 2022, formulando la Fiscal de la Nación la correspondiente denuncia constitucional contra los tres exministros ante el Congreso.
7. El paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, iniciado el 28 de marzo y concluido el 06 de abril de 2022, tiene como responsable motivacional al gobierno presidido por el expresidente Pedro Castillo, dada la ausencia de decisiones ilustradas y oportunas, así como el silencio y la ausencia en la búsqueda de soluciones para los problemas nacionales, que lo caracterizó. El gobierno ha causado irreparables daños a la Nación, pérdidas patrimoniales al Estado hiriéndolo en sus funciones básicas y esenciales, generando a la Sociedad Peruana un serio daño a la paz y a la seguridad que constituyen los elementos del bien común, fin de la sociedad, con ocasión del paro nacional iniciado el 28 de marzo del 2022, lo que configura una persistente infracción constitucional a los artículos 1, 2.1, 39 y 44. Y, en su caso, el artículo 113-2 de la Carta Magna Peruana.
8. Con una administración gubernamental medianamente atenta a los problemas nacionales, el paro nacional del 28 de marzo al 06 de abril de 2022, pudo haber sido evitado, así como sus consecuencias podrían haber sido minimizadas hasta con posibilidad de un manejo sin consecuencias fatales para la vida de un número apreciable de ciudadanos ha enlutado a sus familias, y ha generado para otros la frustración de su proyecto de vida, como es el caso de los lesionados graves.
9. El pueblo en general se identificó con los problemas de los transportistas y de los agricultores, expresándose esos tres sectores en el Paro Nacional iniciado el 28 de marzo del 2022. En sus causas la responsabilidad corresponde al más alto nivel del Estado, a las personas que ejercieron los más altos cargos de nivel ministerial, como los expresidentes del consejo de ministros y del exministro de transportes y comunicaciones.
10. La responsabilidad de los presidentes del Consejo de Ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Sr. Aníbal Torres Vásquez, es política y claramente señalada en la Constitución, es administrativa por estar prescrita en las leyes y reglamentos pertinentes (Ley del Poder Ejecutivo, ROF de la PCM) y es de índole penal, por haber incurrido en el tipo previsto en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales del Código Pe-

nal. Por lo que corresponde a la Fiscal de la Nación presentar la respectiva denuncia constitucional al Congreso de la República.

- 11.** La responsabilidad del exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, por efecto de haber incurrido en el tipo penal previsto en el Artículo 377 del Código Penal que regula y penaliza la "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales". Su responsabilidad es la causa principal del desencadenamiento del paro nacional iniciado el 28 de marzo de 2022. La Comisión Investigadora no pudo recibir sus declaraciones, porque, como es de público conocimiento, se encuentra en la condición de no habido, por haberse fugado de la persecución de la justicia peruana. Corresponde a la Fiscal de la Nación formular la denuncia constitucional respectiva ante el Congreso de la República.
- 12.** La responsabilidad del personal de la Policía Nacional del Perú en el caso de los cinco fallecidos y de los cuatro heridos graves, queda a determinarse por el Ministerio Público, y en su oportunidad por el Poder Judicial. Lo que aporta la Comisión Investigadora es el recuento de hechos, que conducen a la conclusión que es menester que el Ministerio Público investigue y denuncie si determina responsabilidad del Personal de la Policía Nacional del Perú en cada caso, en los cinco fallecidos y en los cuatro heridos de gravedad.
- 13.** Corresponde a la Fiscal de la Nación las investigaciones y formular denuncia constitucional contra los expresidentes del Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Aníbal Torres Vásquez; y al exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, como causantes de las cinco muertes y de los cuatro heridos graves, por efecto de su responsabilidad al haber incurrido en el tipo penal previsto en el Artículo 377 del Código Penal "Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales". Para su respectivo Antejuicio por el Congreso de la República.
- 14.** El Poder Ejecutivo a través del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quienes reprendan el Decreto de Urgencia Nro. 008-2022, deben modificar sus alcances en dos sentidos: (a) Corrigiendo que el paro de transportistas, agricultores y población en general se inició el día 28 de marzo de 2022 y concluyó el 06 de abril del mismo año, lo que implica modificar tres párrafos de la parte considerativa, así como sus artículos 1 y 2; (b) Modificando los términos en los artículos 1 y 3 del Decreto de Urgencia, para que el apoyo económico por la suma de S/ 40,000.00 también se autorice otorgar a favor de las cuatro personas que quedaron gravemente heridas con ocasión del mismo paro nacional iniciado el 28 de marzo de 2022, y se extienda a todos los cinco fallecidos que se da cuenta en este Informe Final.
- 15.** El titular del Ministerio de Justicia, en ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 5 del Decreto de Urgencia referido, debe aprobar como Personas Beneficiarias del apoyo económico autorizado en la suma de S/ 40,000.00 a los deudos de los cinco fallecidos y directamente a la persona de los cuatro heridos graves, sin discriminar a ninguno de ellos.

- 16.** El Comandante General de la PNP deberá disponer la reapertura de los procesos de investigación disciplinarios archivados por la Inspectoría General de la PNP, según el avance probatorio y etapas de la investigación penal por el Ministerio Público que desarrolle, en cada uno de los cinco fallecidos y de los cuatro heridos graves concluir los procesos administrativos de acuerdo a las responsabilidades determinadas en la investigaciones.

Recomendaciones

La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, entorno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, recomienda.

A la Fiscal de la Nación

- 1)** La Comisión Investigadora Multipartidaria es conocedora de las diversas investigaciones fiscales que se han iniciado en los departamentos de Ica, Huánuco y Junín contra sub oficiales y oficiales de la policía y los que resulten responsables por las cinco muertes y cuatro heridos de gravedad que resultaron producto del paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, por ello recomendamos a la Fiscal de la Nación para que mediante el órgano de control interno del Ministerio Público inste y supervise a las fiscalías especializadas responsables de las investigaciones para que agoten todos los recursos para hallar a los responsables directos e indirectos de las conductas antisociales que menoscabaron la vida o la integridad de los personas agraviadas. Y, asuma desde su Despacho la investigación, denuncia constitucional y penal a los exministros involucrados: los ex presidentes del consejo de ministros Sra. Mirtha Esther Vásquez Chuquilín y Dr. Aníbal Torres Vásquez; y el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas.

Al Congreso de la República

- 2)** Para que incorpore en su Reglamento en beneficio de la eficacia de las comisiones de investigación, la obligación de todos los niveles jerárquicos del Poder Judicial y de los organismos constitucionales autónomos como el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones, el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, la atención íntegra y oportuna de los requerimientos de información y de entrega de copias simples o certificadas de los documentos que integran sus causas, expedientes o carpetas; en aplicación del principio de coordinación y complementariedad entre organismos estatales.

Al Ministerio del Interior

- 3) Al Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, que analicen y reorienten sus adquisiciones de armas no letales anti manifestaciones ciudadanas, para que los contenedores de gases lacrimógenos no sean proyectiles e instrumentos que causen muerte o lesiones graves a las personas.

Y, de otro lado la Inspectoría Nacional de la PNP para que haga nuevamente un exhaustivo análisis e investigación de la conducta y responsabilidad del personal policial que participó en conservar el orden público durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general.

Al Poder Ejecutivo

- 4) Considerar el reforzamiento de sus Oficinas de Análisis, Diálogo, Gestión y Prevención de Conflictos Sociales, regulando su mayor eficacia y rigor en sus diagnósticos y recomendaciones, para cualificar su uso por los responsables de la adopción de decisiones al más alto nivel en cada sector.

Además, se recomienda la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas que, para la prevención y gestión de conflictos sociales, y que el Poder Ejecutivo articule con los gobiernos regionales y locales, y provea partidas presupuestales destinadas a dar comprensión y solución a los legítimos reclamos e insatisfacciones de la población, en especial de los sectores más vulnerables y necesitados.

Bien Señores Congresistas eso ha sido la lectura del informe final que presentamos ante ustedes, aquí quisiera precisar que luego de hacer una reanálisis de las conclusiones que ya han sido compartidas vemos necesario agregar una recomendación mas a efectos de pedir al ministerio público y al propio Congreso de la República, que se recomienda acusar constitucionalmente a los Sres. Aníbal Torres Vásquez, Mirtha Vásquez Chuquilín y Juan Silva Villegas por el delito de Omisión, Rehusamiento y Demora de Actos Funcional conforme lo estipula el artículo 377 del Código Penal ese sería en todo caso el añadido que tendríamos que hacer por eso que solicito que se apruebe el informe final con cargo a redacción.

En este acto el presidente, somete a votación el informe Final, y con cargo a redacción su propuesta de agregar en conclusiones y recomendaciones la acusación constitucional antes formulada.

Congresista José Enrique Jerí Oré a favor, congresista Diego Bazán Calderón a favor
Congresista Elva Julon Irigoin a favor y Congresista Alejandro Muñante Barrios a favor.

cuatro votos a favor
Cero votos en contra.
Cero votos en abstención.

Siendo Aprobado por unanimidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

El Señor presidente indicó que, no habiendo otro punto de la orden del día que tratar, y siendo las quince horas con cuarenta minutos levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2023 15:50:10-0500

Alejandro Muñante Barrios
Presidente



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/01/2023 16:49:54-05

José Enrique Jerí Oré
secretario

Documento Recibido por Sistema [Pendiente de Recepcionar] R

Adjuntar Documentos Derivar Atender Responder Ver Seguimiento Notas Regresar



REGISTRADO POR

Usuario

MUÑANTE BARRIOS ALEJANDRO

Fecha Elaboración

12-01-2023

Periodo Parlamentario

2021-2026

Dependencia

COM INV MULT SOBRE RESPONSABILIDADES EN TORNO A MUERTES OCURRIDAS DURANTE PROTESTAS CIUDADANAS INICIADAS 28 MAR

Periodo Anual de Sesiones

2022-2023

DOCUMENTO

Tipo Doc.

OFICIO

Nro. Doc.

Nº 178-2021-2022- CI-FPC/CR

Asunto

SE REMITE EL INFORME FINAL Y ACTA DE LA APROBACION DEL INFORME FINAL

Fecha Doc.

12-01-2023

Motivo

Registro Único

Confidencial

1042461

Nro. Folios

LEÍDO

Referencia

Observaciones

— FIRMADO POR (Persona que firma el documento físico) —

GRUPO	DEPENDENCIA	USUARIO	CARGO
COMISIONES INVESTIGADOR.	TERCERA VICEPRESIDENCIA	ALEJANDRO MUÑANTE BARF	EMPLEADO

— DIRIGIDO A —

GRUPO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	USUARIO/PERSONA	CARGO	INDICACIONES
OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA	OFICIAL MAYOR	

— CON COPIA / PARA CONOCIMIENTO —

GRUPO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	USUARIO/PERSONA	CARGO	INDICACIONES